

C/S
21-11-19.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



F53

JUZGADO SETENTA Y UNO (71) CIVIL MUNICIPAL
Cra 10 No. 14-33 piso 2
Teléfono: 2868286

NUMERO ÚNICO DEL PROCESO

CÓDIGO DE MUNICIPIO	<u>11001</u>
CÓDIGO DE JUZGADO	<u>40</u>
ESPECIALIDAD	<u>03</u>
CONSECUTIVO DE JUZGADO	<u>071</u>
AÑO	<u>2015</u>
CONSECUTIVO DE RADICACIÓN	<u>00498</u>

EJECUTIVO SINGULAR

C2

DEMANDANTE: FABIOLA SALGADO CASTILLO
C.C. 65.742.028

DEMANDADOS: EDIFICIO MONSERRATE Y OTROS

CUADERNO N° 2

Remate
25/ Abril 2022
11:00AM
Inmueble.

MINIMA

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2015-00498

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

071-2015-00498-00-J. 15 C.M.E.S



Doris Díaz Quintero

Abogada
Universidad La Gran Colombia



13 MAY. 2016

NHEPBF

SEÑORES

JUZGADO SETENTA Y UNO (71) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,

D.C.

E.

S.

D.

Ref. 2015-00498

ORDINARIO

Distinguido Doctor:

DORIS DIAZ QUINTERO, mayor de edad y residente en esta ciudad, en calidad de Apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia Respetuosamente, solicito a su Despacho se sirva Ordenar la continuación del proceso de la referencia, bajo el trámite de Proceso Ejecutivo Singular y se libre Mandamiento Ejecutivo a favor de mi mandate, la señora Fabiola Salgado Castillo y en contra de los demandados los señores Héctor Quiroga Hernández, Humberto Quintero y el Edificio Monserrate Propiedad Horizontal, por las sumas de dinero junto con sus intereses moratorios proferidos en la sentencia de fecha 20 de abril de 2016, la Liquidación de costas y agencias en derecho.

La precedente solicitud, tiene fundamento, en numeral SEXTO de la Sentencia proferida por este Despacho.

Las medidas cautelares las enunciaré en escrito separado.

Respetuosamente,

DORIS DIAZ QUINTERO

CC No. 39.657.311 de Bogotá

T.P. 164.728 del C.S. de la J.

Email. Juridica2608@gmail.com

Cel. 3138641667

Rad. 2015-498

15 JUN. 2016. En la fecha ingresa el proceso de la referencia, informando que la parte actora solicitó continuar con la ejecución de la Sentencia. Sírvase continuar.



2/

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Quince de Junio de dos mil dieciséis

REF. 110140030712015-000498-00.

Una vez revisada la demanda y reunida las exigencias del artículo 422 del C. G. P., el Despacho DISPONE:

Librar MANDAMIENTO de pago ejecutivo singular de mínima cuantía a favor de **FABIOLA SALGADO CASTILLO** Contra **HÉCTOR QUIROGA HERNÁNDEZ, HUMBERTO QUINTERO y EDIFICIO MOSERRATE P.H.** para que pague las siguientes cantidades y conceptos.

1° Por la suma de **\$27.817.489.00.**, por concepto de la sentencia proferida el 20 de abril de 2016.

2° Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima autorizada por la superintendencia, desde el día en que fue aprobada la liquidación de costas 31 de mayo de 2016 y hasta el día en que se haga el pago total de la obligación.

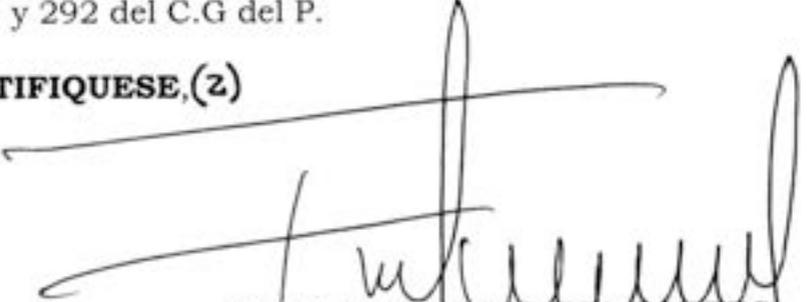
3° Por la suma de **\$1.500.000.00.**, por concepto de la liquidación de costas y agencias en derecho de la sentencia proferida el 20 de abril de 2016.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Reconoce personería para actuar a la abogada **DORIAS DIAZ QUINTERO**, quien actúa en calidad de apoderada de la parte actora, del poder allegado para tal fin.

NOTIFÍQUESE a la pasiva de la acción de conformidad a los artículos 291 y 292 del C.G del P.

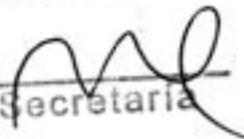
NOTIFIQUESE,(2)


FELIPE PABLO MOJICA CORTES
JUEZ

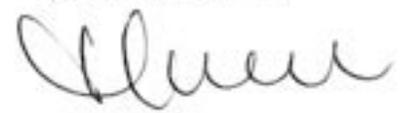
JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL	26
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No.	
20 JUN. 2016	
	
MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN Secretaria	
VHB	

La presente providencia, se
Notifica por Estado de fecha

05 AGO 2008 con motivo de Error
en sistema.


Secretaria

JUZGADO 71 CIVIL MPAL



22188 17-MAY-17 10:55

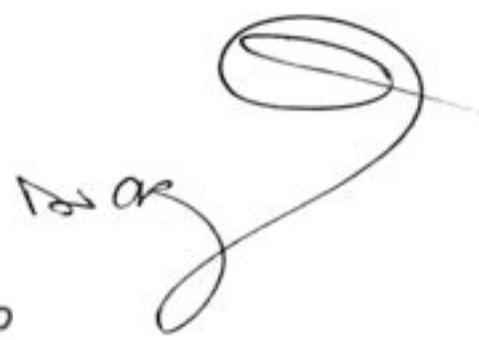
SEÑORES
JUZGADO SETENTA Y UNO (71) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Ref. 2015-00498
EJECUTIVO DE FABIOLA SALGADO CASTILLO CONTRA HECTOR
QUIROGA HERNANDEZ, HUMBERTO QUINTERO Y EDIFICIO MONSERRATE
PROPIEDAD HORIZONTAL.

DORIS DIAZ QUINTERO, mayor de edad, plenamente identificada en autos, como apoderada de la parte ejecutante, Respetuosamente allego al despacho notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G.P. numeral 3 con su respectiva certificación emitida por la entidad autorizada. La anterior notificación se gestionó a los tres (3) demandados dentro del proceso de la referencia.

Anexo lo anterior en Doce (12) folios.

Atentamente,



DORIS DIAZ QUINTERO
CC No. 39.657.311
T.P. 164.728 C.S.J.
Avenida Jiménez 4-49 oficina 201 Edificio Monserrate de la ciudad de Bogotá, D.C.
Tels. 3138641667 - 2848660
Juridica2608@gmail.com



NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700012974039	Fecha y Hora de Admisión 04/05/2017 13:25:55
Ciudad de Origen BOGOTA/CUND/COL	Ciudad de Destino BOGOTA/CUND/COL
Dice Contener NOTIFICACIÓN 291	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1266 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CARRERA 7 # 12 C-27 LOCAL 6	

REMITENTE

Nombre y Apellidos(Razón Social) JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	Identificación 39657311
Dirección CRA 10 # 14-33 PISO 2	Teléfono 3138641667

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) HUMBERTO QUINTERO	Identificación 0
Dirección AV JIMENEZ # 4-49 OFC 317 EDF MONSERRATE	Teléfono 0

CAS1000
BOGOTA/CUND/COL
HUMBERTO QUINTERO
AV JIMENEZ # 4-49 OFC 317 EDF MONSERRATE
BOGOTA/CUND/COL

NOTIFICACIONES

Fecha de entrega: 04/05/2017 13:25:55
Código de seguimiento: 700012974039

Destinatario: HUMBERTO QUINTERO
Dirección: AV JIMENEZ # 4-49 OFC 317 EDF MONSERRATE
BOGOTA/CUND/COL

Estado: ENTREGADO

Fecha de entrega: 04/05/2017 13:25:55

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO SE CORRESPONDENCIA	
Identificación 1	Fecha de Entrega 05/05/2017

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LIZETH YAMILE PINTO VARGAS	
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Fecha de Certificación 05/05/2017 21:30:24
Guía Certificación 3000203144229	Código PIN de Certificación 13e67c46-ec55-4adf-8dff-02d31c0c6e0b



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>



INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT 900.251.590-7
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD INTERNA

NO. 999020144228

REMITENTE:

COL/BOGOTÁ/CUNO/COL/CARRI
CARRERA 30 # 7 - 45
SANTO
BOGOTÁ

DESTINATARIO:

BULEVARD 71 CIVIL MUNICIPAL D.
CRA 10 # 14-33 PISO 2

BOGOTÁ

CONTENIDO:

Caja certificada N° 7000129740



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
04/05/2017 01:25 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
05/05/2017 06:00 p.m.

Fecha de Venta No.



700012974039

23

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

HUMBERTO QUINTERO . . CC 0
AV JIMENEZ # 4-49 OFC 317 EDF MONSERRATE
0 NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor Comercial: **\$ 5.000,00**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad

Dice Contener: **NOTIFICACION 291**

LIQUIDACION DEL ENVIO

Notificaciones
Valor del transporte: **\$ 9.000,00**
Valor sobre flete: **\$ 100,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 9.100,00**
Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA . . CC 39657311
CRA 10 # 14-33 PISO 2
3138641667
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X _____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, papeles, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de dafio o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresada en la página web: www.interrapidisimo.com o en el anexo de envío.

Observaciones



**RECOGIDAS
SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!
323 255 4455 O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorcliente@interrapidisimo.com, info@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3121254455

700012974039

B-6



JUZGADO SETENTA UNO (71) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

Carrera 10 a No. 14 - 33 Piso 2º

NOTIFICACION PERSONAL

ART. 291 DEL C.G.P. Numeral 3.

Bogota, D.C.,

Señor:

HUMBERTO QUINTERO.

Avenida Jimenez 4 -49 oficina 317.

Edificio Monserrate

Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

No. 11014003071201500049800

Demandante: **FABIOLA SALGADO CASTILLO**

Demandandos: **HECTOR QUIROGA HERNANDEZ, HUMBERTO QUINTERO Y EDIFICIO MONSERRATE P.H.,**

providencia de fecha: **15 de junio de 2016** correspondiente al **MANDAMIENTO DE PAGO:**

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Anexo: Auto 15 de junio de 2016.

Parte interesada

Nombres y Apellidos

Firma

Nombres y Apellidos

04 MAY 2017

4
23/1

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Quince de Junio de dos mil dieciséis

REF. 110140030712015-000498-00.

Una vez revisada la demanda y reunida las exigencias del artículo. 422 del C. G. P., el Despacho DISPONE:

Librar MANDAMIENTO de pago ejecutivo singular de minima cuantía a favor de **FABIOLA SALGADO CASTILLO** Contra **HÉCTOR QUIROGA HERNÁNDEZ, HUMBERTO QUINTERO y EDIFICIO MOSERRATE P.H.** para que pague las siguientes cantidades y conceptos.

1° Por la suma de **\$27.817.489.00.**, por concepto de la sentencia proferida el 20 de abril de 2016.

2° Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima autorizada por la superintendencia, desde el día en que fue aprobada la liquidación de costas 31 de mayo de 2016 y hasta el día en que se haga el pago total de la obligación.

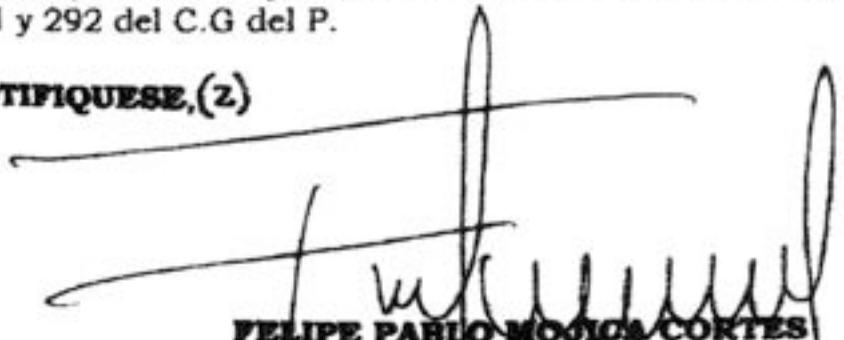
3° Por la suma de **\$1.500.000.00.**, por concepto de la liquidación de costas y agencias en derecho de la sentencia proferida el 20 de abril de 2016.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Reconoce personería para actuar a la abogada **DORIAS DIAZ QUINTERO**, quien actúa en calidad de apoderada de la parte actora, del poder allegado para tal fin.

NOTIFIQUESE a la pasiva de la acción de conformidad a los artículos 291 y 292 del C.G del P.

NOTIFIQUESE, (2)


FELIPE PABLO MOJICA CORTES
JUEZ

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se levantó por sujeción en ESTADO No 26
20 JUN 2016

HENRY CASILLAS CASAS GARBÓN
SECRETARÍA

LICENCIADO EN DERECHO
04 MAY 2017
LICENCIADO EN DERECHO

8



CERTIFICADO DE ENTREGA



NIT. 800.251.569 - 7

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700013002162	Fecha y Hora de Admisión 05/05/2017 16:54:28
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener NOTIFICACIÓN 291 C.G.P	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1266 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/CARRERA 7 # 12 C-27 LOCAL 6	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Identificación 39657311
Dirección CRA 7 # 12 C-23 NEMQUETEBA	Teléfono 3138641667

DESTINATARIO

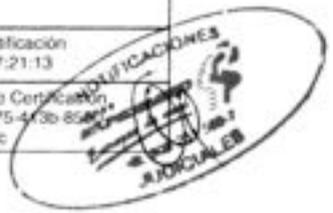
Nombre y Apellidos (Razón Social) EDIFICIO MONSERRATE PROPIEDAD HORIZONTAL ...	Identificación 0
Dirección AV JIMENEZ # 4-49 EDIF. MONSERRATE P.H	Teléfono 0

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDO.	
Identificación 1	Fecha de Entrega 06/05/2017

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ALBA AURORA TIBAGURRA SANTANA	Fecha de Certificación 06/05/2017 17:21:13
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 43ec6d18-b775-473b-85e9-124e35531c2c
Guía Certificación 3000203148193	



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
05/05/2017 04:54 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
08/05/2017 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700013002162

60

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

EDIFICIO MONSERRATE PROPIEDAD HORIZONTAL . . CC 0

AV JIMÉNEZ # 4-49 EDF MONSERRATE P.H

0 NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA
Valor Comercial: \$ 5.000,00
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Pais en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:
Dice Contener: NOTIFICACION 291 C.G.P

LÍQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones
Valor del transporte: \$ 9.000,00
Valor sobre flete: \$ 100,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Valor total: \$ 9.100,00
Forma de pago: CONTADO

REMITENTE

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. CC 39657311

CRA 7 # 12 C-23 NEMQUETEBA

3138641667

BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X _____

Como remitente declaro que este envío es, conforme a lo establecido en la ley, valores regalables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTERRAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de dafno o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expressa u/o correo publicado en la página web: www.interrapidísimo.com o en el punto de venta.

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cta 3047 - 45 Pbx. 5405000

Oficina BOGOTÁ, CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTÁ, CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidísimo.com - defensorcliente@interrapidísimo.com - sup.def.frentev@interrapidísimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7 - 45 Pbx: 5405000 Cel. 3232554455

700013002162

11-57



JUZGADO SETENTA UNO (71) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

Carrera 10 a No. 14 - 33 Piso 2º

NOTIFICACION PERSONAL

ART. 291 DEL C.G.P. Numeral 3.

Bogota, D.C.,

Señor:

EDIFICIO MONSERRATE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Avenida Jimenez 4 -49

Edificio Monserrate P.H.

Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

No. 11014003071201500049800

Demandante: **FABIOLA SALGADO CASTILLO**

Demandandos: **HECTOR QUIROGA HERNANDEZ, HUMBERTO QUINTERO Y EDIFICIO MONSERRATE P.H.,**

providencia de fecha: 15 de junio de 2016 correspondiente al **MANDAMIENTO DE PAGO:**

Sirvase comparecer a este Despacho dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a vienes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Anexo: Auto 15 de junio de 2016.

Parte interesada

[Handwritten signature]

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

39657311



No. De cedula de ciudadanía:

8
2/1

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Quince de Junio de dos mil dieciséis

REF. 110140030712015-000498-00.

Una vez revisada la demanda y reunida las exigencias del artículo. 422 del C. G. P., el Despacho DISPONE:

Librar MANDAMIENTO de pago ejecutivo singular de minima cuantia a favor de **FABIOLA SALGADO CASTILLO** Contra **HÉCTOR QUIROGA HERNÁNDEZ, HUMBERTO QUINTERO y EDIFICIO MOSERRATE P.H.** para que pague las siguientes cantidades y conceptos.

1° Por la suma de **\$27.817.489.00.**, por concepto de la sentencia proferida el 20 de abril de 2016.

2° Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima autorizada por la superintendencia, desde el día en que fue aprobada la liquidación de costas 31 de mayo de 2016 y hasta el día en que se haga el pago total de la obligación.

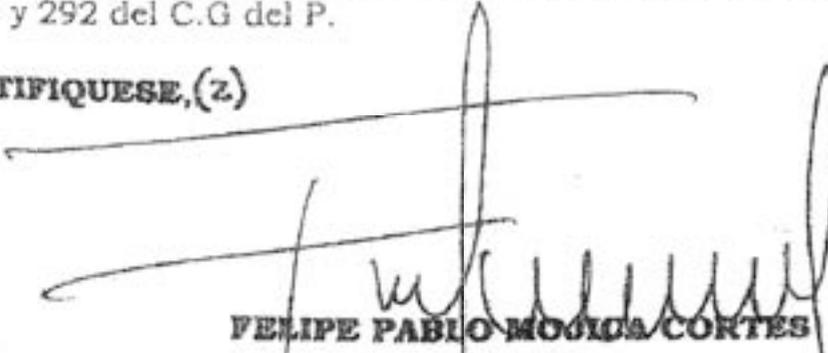
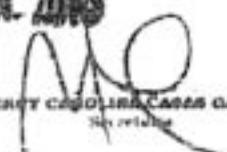
3° Por la suma de **\$1.500.000.00.**, por concepto de la liquidación de costas y agencias en derecho de la sentencia proferida el 20 de abril de 2016.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Reconoce personería para actuar a la abogada **DORIAS DIAZ QUINTERO**, quien actúa en calidad de apoderada de la parte actora, del poder allegado para tal fin.

NOTIFIQUESE a la pasiva de la acción de conformidad a los artículos 291 y 292 del C.G del P.

NOTIFIQUESE, (2)


FELIPE PABLO MOJICA CORTES
JUEZ
JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 26
20 JAN. 2016

MERY CAROLINA CASAS GARZÓN
Secretaria

COPIA COTEJADA
CON ORIGINAL
5 MAY 2017
LICENCIA 1189
COMUNICACIONES



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
05/05/2017 04:51 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
08/05/2017 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700013002007

10

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

HECTOR QUIROGA HERNANDEZ . . CC 0
AV JMENEZ # 4-49 OFC 318 EDF MONSERRATE P.H
0 NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor Comercial: **\$ 5.000,00**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **NOTIFICACION 291 C.G.P**

REMITENTE

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA . . CC 39657311
CRA 7 # 12 C-23 NEMQUETEBÁ
3138641667
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X

LIQUIDACION DEL ENVIO

Notificaciones

Valor del transporte: **\$ 9.000,00**
Valor sobre flete: **\$ 100,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 9.100,00**
Forma de pago: **CONTADO**

Cuando remitente declara que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTERRAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de dolo o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería registrada y como publicado en la página web www.interrapidissimo.com o en el punto de venta.

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!



323 255 4455

O MARCANDU GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá: Cra 304 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTÁ, CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTÁ, CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidissimo.com - defensorinterno@interrapidissimo.com, sup.defensores@interrapidissimo.com Bogotá DC. - Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700013002007

13/H
12



JUZGADO SETENTA UNO (71) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

Carrera 10 a No. 14 - 33 Piso 2º

NOTIFICACION PERSONAL

ART. 291 DEL C.G.P. Numeral 3.

Bogota, D.C.,

Señor:

HÉCTOR QUIROGA HERNANDEZ.

Avenida Jimenez 4 -49 OFICINA. 318

Edificio Monserrate P.H.

Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

No. 11014003071201500049800

Demandante: **FABIOLA SALGADO CASTILLO**

Demandandos: **HECTOR QUIROGA HERNANDEZ, HUMBERTO QUINTERO Y EDIFICIO MONSERRATE P.H.,**

providencia de fecha: 15 de junio de 2016 correspondiente al **MANDAMIENTO DE PAGO:**

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m, con el fin de notificarte personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Anexo: Auto 15 de junio de 2016.

Parte interesada

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

39657311



4
12
2
13

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Quince de Junio de dos mil dieciséis

REF. 110140030712015-000498-00.

Una vez revisada la demanda y reunida las exigencias del artículo 422 del C. G. P., el Despacho DISPONE:

Librar MANDAMIENTO de pago ejecutivo singular de mínima cuantía a favor de **FABIOLA SALGADO CASTILLO** Contra **HÉCTOR QUIROGA HERNÁNDEZ, HUMBERTO QUINTERO y EDIFICIO MOSERRATE P.H.** para que pague las siguientes cantidades y conceptos.

1° Por la suma de **\$27.817.489.00.**, por concepto de la sentencia proferida el 20 de abril de 2016.

2° Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima autorizada por la superintendencia, desde el día en que fue aprobada la liquidación de costas 31 de mayo de 2016 y hasta el día en que se haga el pago total de la obligación.

3° Por la suma de **\$1.500.000.00.**, por concepto de la liquidación de costas y agencias en derecho de la sentencia proferida el 20 de abril de 2016.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Reconoce personería para actuar a la abogada **DORIAS DIAZ QUINTERO**, quien actúa en calidad de apoderada de la parte actora, del poder allegado para tal fin.

NOTIFIQUESE a la pasiva de la acción de conformidad a los artículos 291 y 292 del C.G del P.

NOTIFIQUESE, (2)

[Handwritten signature]
FELIPE PABLO MOJICA CORTES
JUEZ

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL 26
La providencia anterior se notificó por autotratado en ESTADO No.
20 JUN 2016
[Handwritten signature]
MERY CAROLINA CÁDIZ GARCÍA
Secretaria

COMPA COPIADA
env ORIGINAL
5 MAY 2017
LICENCIA 1189
COMUNICACIONES

15
1/A

SEÑORES

JUZGADO SETENTA Y UNO (71) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL


22841 9-JUN-17 11:39

Ref. 2015-00498

EJECUTIVO DE FABIOLA SALGADO CASTILLO CONTRA HECTOR QUIROGA HERNANDEZ, HUMBERTO QUINTERO Y EDIFICIO MONSERRATE PROPIEDAD HORIZONTAL.

DORIS DIAZ QUINTERO, mayor de edad, plenamente identificada en autos, como apoderada de la parte ejecutante, Respetuosamente allego certificaciones y envío de la notificación 292 del C.6.P. a los ejecutados dentro del referido proceso.

Anexo lo anterior en trece (13) folios.

Atentamente,



DORIS DIAZ QUINTERO

CC No. 39.657.311

T.P. 164.728 C.S.J.

Avenida Jiménez 4-49 oficina 201 Edificio Monserrate de la ciudad de Bogotá, D.C.

Tels. 3138641667 - 2848660

Juridica2608@gmail.com



NTT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA



26
15

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700013347153	Fecha y Hora de Admisión 31/05/2017 11:13:57
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Diseño Contener NOTIFICACION 292 + ANEXOS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1296 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/CARRERA 7 # 12 C-27 LOCAL 6	

PRUEBA DE ENTREGA

CAS1000
BOGOTÁ/CUNDICOL
EDIFICIO MONSERRATE P.H. ...
AVENIDA JIMENEZ # 4-49

NOTIFICACIONES

ESTADO: ENTREGADO
FECHA DE ENTREGA: 01/06/2017 11:50:30

Nombre y Apellidos: JIMENEZ, JUAN CARLOS
Cédula o No: 10000000000000000000

EDIFICIO MONSERRATE PORTERIA

REMITENTE

Nombre y Apellidos (Razón Social) JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Identificación 39657311
Dirección BOGOTÁ	Teléfono 3138641667

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) EDIFICIO MONSERRATE P.H.	Identificación 0
Dirección AVENIDA JIMENEZ # 4-49	Teléfono 0

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA EDIFICIO MONSERRATE PORTERIA	
Identificación 1	Fecha de Entrega 01/06/2017

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario JHON EDISON OTAVO	Fecha de Certificación 01/06/2017 21:50:30
Cargo SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	PIN de Certificación 073be-0153-4819-a88b-72839c0c6285
Guía Certificación 30002032367	



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>



INTERRAPIDÍSIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
31/05/2017 11:13 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
01/06/2017 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700013347153

NOTIFICACIONES

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

EDIFICIO MONSERRATE P.H CC 0

AVENIDA JIMENEZ # 4-49

0 NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**

Valor Comercial: **\$ 5.000,00**

No. de esta Pieza: **1**

Peso por Volumen: **0**

Peso en Kilos: **1**

Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **NOTIFICACION 292 + ANEXOS**

LIQUIDACION DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor del transporte: **\$ 9.000,00**

Valor sobre flete: **\$ 100,00**

Valor otros conceptos: **\$ 0,00**

Valor total: **\$ 9.100,00**

Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CC 39657311

BOGOTA

3138641667

BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X

Como remitente declara que este envío no contiene dinero en efectivo, papeles, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTERRAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de dolo o negligencia. Acepto las condiciones, cláusulas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresos y/o cargo publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta.

Observaciones



**RECOGIDAS
SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCHANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 304 # 7 - 45 Pbx. 3474000

Oficina BOGOTÁ: CARRIPE # 7 # 7 - 45

Oficina BOGOTÁ: CARRIPE # 7 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensaconsumo@interrapidisimo.com, sup.def.consumo@interrapidisimo.com Bogotá DC.

Carrera 30 # 7-45 Pbx. 3400000 Cel. 3232554455

700013347153



JUZGADO Setenta y uno (71) Civil Municipal 13ta

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 DEL C.G.P.

Fecha: _____

Señor:

NOMBRE: Edificio Monserrate Po H.

DIRECCIÓN: Avenida Jimenez 1-49

Edificio Monserrate

CIUDAD: Bogotá D.O.

No. Del proceso / Naturaleza del Proceso / fecha de providencia

2015 / 0498 / Ejecutivos / 15 / 06 / 2016

Demandante Demandado

Fabola Salgado Pashillo / Hector Quiroga H y

Otros.

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendarada el día 15 de Junio del año 2016 en la cual se admitió demanda ____, ordenó citarlo ____, profirió mandamiento de pago en su contra X.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.



PARA NOTIFICAR. AUTO: ANEXO COPIA INFORMAL DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO X AUTO ADMISORIO __, AUTO QUE ORDENA CITARLO __, Y DE DE LA DEMANDA __.

Dirección del Despacho Judicial: Oficina No 14-33 Piso 20

Empleado responsable

Nombres y Apellidos

FIRMA

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable Acuerdo 2255 de 2003.

Handwritten marks: a large 'S' and '164' with a checkmark, and '2/1' below it.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Quince de Junio de dos mil dieciséis

REF. 110140030712015-000498-00.

Una vez revisada la demanda y reunida las exigencias del artículo. 422 del C. G. P., el Despacho DISPONE:

Librar MANDAMIENTO de pago ejecutivo singular de minima cuantía a favor de **FABIOLA SALGADO CASTILLO** Contra **HÉCTOR QUIROGA HERNÁNDEZ, HUMBERTO QUINTERO y EDIFICIO MOSERRATE P.H.** para que pague las siguientes cantidades y conceptos.

1° Por la suma de **\$27.817.489.00.**, por concepto de la sentencia proferida el 20 de abril de 2016.

2° Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima autorizada por la superintendencia, desde el día en que fue aprobada la liquidación de costas 31 de mayo de 2016 y hasta el día en que se haga el pago total de la obligación.

3° Por la suma de **\$1.500.000.00.**, por concepto de la liquidación de costas y agencias en derecho de la sentencia proferida el 20 de abril de 2016.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Reconoce personería para actuar a la abogada **DORIAS DIAZ QUINTERO**, quien actúa en calidad de apoderada de la parte actora, del poder allegado para tal fin.

NOTIFIQUESE a la pasiva de la acción de conformidad a los artículos 291 y 292 del C.G del P.

NOTIFIQUESE, (2)

Handwritten signature of Felipe Pablo Mónica Cortes over the official stamp.

FELIPE PABLO MONICA CORTES
JUEZ
JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se usará por anotación en ESTADO No 26
20 JUN 2016
NERDY CAROLINA CASAS GARCÓN
Secretaria

31 MAY 2017
LICENCIA 11189
COMUNICACIONES



NIT. 830.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA



2E
19

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700013347340	Fecha y Hora de Admisión 31/05/2017 11:21:25
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener NOTIFICACION 292 + ANEXOS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1266 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/CARRERA 7 # 12 C-27 LOCAL 6	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Identificación 39657311
Dirección BOGOTÁ	Teléfono 3138841667

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) HECTOR QUIROGA HERNANDEZ	Identificación 0
Dirección AV. JIMENEZ # 4-49 OFI 313	Teléfono 0

SERVICIO	PRECIO	NOTIFICACIONES	PRECIO
NOTIFICACION 292 + ANEXOS	\$ 1.000,00	CONTENIDO	\$ 1.000,00

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA EDIFICIO MONSERRATE PORTERIA	
Identificación 1	Fecha de Entrega 01/06/2017

CERTIFICADO POR:

Nombre Titular LEIDY ENGBERG CELY LOPEZ	Fecha de Certificación 01/06/2017 21:50:30
Cargo SUPERVISOR BOGOTINO	Código PIN de Certificación 3000263244299
Guía Certificación 3000263244299	Código PIN de Certificación 3002da76295

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>



INTER RAPIDISMO S.A.
NIT 800231500 /
CASA DE CORRESPONDENCIA INTERNACIONAL

Nº: 700020234206

REMITENTE

CDL / BOGOTA / CUND / COL / CARRER
CARRERA 30 # 7 - 45
5805000
BOGOTA

DESTINATARIO

BUZCADO 71 CIVIL MUNICIPAL D
BOGOTA

BOGOTA

CONTENIDO:

Cole certificada N° 7000233473



INTERRAPIDISIMO S.A.
NET: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
31/05/2017 11:21 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
01/06/2017 06:00 p.m.

Factura de Venta No:



700013347340

NOTIFICACIONES

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

HECTOR QUIROGA HERNANDEZ CC 0

AV JIMENEZ # 4-49 OFI 318

0 NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE CARTA**

Valor Comercial: **\$ 5.000,00**

No. de esta Pieza: **1**

Peso por Volumen: **0**

Peso en Kilos: **1**

Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **NOTIFICACION 292 + ANEXOS**

LIQUIDACION DEL ENVIO

Notificaciones

Valor del transporte: **\$ 9.000,00**

Valor sobre flete: **\$ 100,00**

Valor otros conceptos: **\$ 0,00**

Valor total: **\$ 9.100,00**

Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ... CC 39657311

BOGOTA

3138641667

BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X _____

Como remitente declara que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores, negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo declarado en este documento y por lo tanto es el que INTERRAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de dolo o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa u/o cargo publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta.

Observaciones



**RECOGIDAS
SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS **01 8000 942 - 777**

Oficina Principal Bogotá Cta 304 7 - 45 Pbx: 5607000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com atencion@interrapidisimo.com, sup.atencion@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 Pbx: 5605000 Cel: 323254455

700013347340

821



JUZGADO Setenta UNO (71) Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 DEL C.G.P.

Fecha: _____

Señor:

NOMBRE: Hector Quiroga Hernandez
DIRECCIÓN: Avenida Jimenez 4-49 Oficina 318
Edificio Monserate
CIUDAD: Bogotá D.C.

No. Del proceso / Naturaleza del Proceso / fecha de providencia
2015/0498 / Ejecutivo / 15/05/2016
Demandante / Demandado
Fabola Salgado Pochillo / Hector Quiroga H y otro

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendarada el día 15 de Junio del año 2016, en la cual se admitió demanda ____, ordenó citarlo ____, profirió mandamiento de pago en su contra X.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO: ANEXO COPIA INFORMAL DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO X AUTO ADMISORIO ____, AUTO QUE ORDENA CITARLO ____, Y DE DE LA DEMANDA ____,

Dirección del Despacho Judicial: Oficina No 14.3 No. 216

Empleado responsable

Nombres y Apellidos

Dce

FIRMA

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable Acuerdo 2255 de 2003.





CERTIFICADO DE ENTREGA



10 24
23

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700013347188	Fecha y Hora de Admisión 31/05/2017 11:15:30
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener NOTIFICACION 292 + ANEXOS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1296 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/CARRERA 7 # 12 C-27 LOCAL 6	

PRUEBA DE ENTREGA

CAS1000
BOGOTÁ/CUNDICOL
HUMBERTO QUINTERO
AVENIDA JIMÉNEZ # 4-49 OFI 317 EDI MONSERRATE
BOGOTÁ/CUNDICOL

NOTIFICACIONES

Nombre del Cliente	NOTIFICACION 292 + ANEXOS
Nombre del Destino	BOGOTÁ/CUNDICOL
Nombre del Destinatario	HUMBERTO QUINTERO
Nombre del Destinatario	AVENIDA JIMÉNEZ # 4-49 OFI 317 EDI MONSERRATE
Nombre del Destinatario	BOGOTÁ/CUNDICOL

EDIFICIO MONSERRATE

REMITENTE

Nombre y Apellidos (Razón Social) JIMÉNEZ GADGO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Identificación 39657311
Dirección BOGOTÁ	Teléfono 3138641667

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) HUMBERTO QUINTERO	Identificación 0
Dirección AVENIDA JIMÉNEZ # 4-49 OFI 317 EDI MONSERRATE	Teléfono 0

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA EDIFICIO MONSERRATE PC:RTERIA	
Identificación 1	Fecha de Entrega 01/06/2017

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario JHON EDISON OTAVO	Fecha de Certificación 01/06/2017 21:50:30
Cargo SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	Código PIN de Certificación 009f59a-57e3-470a-a90c-3a67c5bd1ac1
Guía Certificación 300020323622	



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión
31/05/2017 11:15 a.m.
Tiempo estimado de entrega
01/06/2017 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700013347188

Handwritten signature or initials.

NOTIFICACIONES

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

HUMBERTO QUINTERO CC 0
AVENIDA JIMENEZ # 4-49 OFI 317 EDI MONSERRATE
0 NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA
Valor Comercial: \$ 5.000,00
No. de esta Ficha: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad
Dice Contener: NOTIFICACION 292 + ANEXOS

LICUACION DEL ENVIO

Notificaciones
Valor del transporte: \$ 9.000,00
Valor sobre flete: \$ 100,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Valor total: \$ 9.100,00
Forma de pago: CONTADO

REMITENTE

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CC. 39657311
BOGOTA
3138641667
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y apellido

X _____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTERRAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de dafío o pérdida. Acepto las condiciones de venta en el contrato de prestación de servicios de mensajería expressa y/o correo electrónico en la página web: www.interrapidissimo.com o en el punto de venta.

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cía 304 7 - 45 Pbx 5405000
Oficina BOGOTA, CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTA, CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidissimo.com - defensaconsumidor@interrapidissimo.com y callcenter@interrapidissimo.com Bogotá C.C.
Carrera 30 # 7-45 Pbx: 5405000, Cx. 311255-4455

JN04334***01



20
25

JUZGADO Setenta UNO (71) Civil Municipal
de Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART. 292 DEL C.G.P.

Fecha: _____

Señor:

NOMBRE: HUMBERTO PUNTERO
DIRECCIÓN: Avenida Jimenez 4-49 Oficina 317
Edificio Monserrate
CIUDAD: Bogotá D.C.

No. Del proceso / Naturaleza del Proceso / Fecha de providencia
2015-498 / Elección / 15/06/16
Demandante / Demandado
Fabiolo Salgado Castrillo / Héctor Quiroga y otros

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendarada el día 15 de Junio del año 2016 en la cual se admitió demanda __, ordenó citarlo __, profirió mandamiento de pago en su contra X.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO: ANEXO COPIA INFORMAL DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO X AUTO ADMISORIO __, AUTO QUE ORDENA CITARLO __ Y DE DE LA DEMANDA __.

Dirección del Despacho Judicial: Cia 10 No 14-33 Piso 2º

Empleado responsable

Nombre y Apellidos

FIRMA

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable Acuerdo 2255 de 2003.



27
1/2/2017

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Quince de Junio de dos mil dieciséis

REF. 110140030712015-000498-00.

Una vez revisada la demanda y reunida las exigencias del artículo. 422 del C. G. P., el Despacho DISPONE:

Librar MANDAMIENTO de pago ejecutivo singular de minima cuantía a favor de **FABIOLA SALGADO CASTILLO** Contra **HÉCTOR QUIROGA HERNÁNDEZ, HUMBERTO QUINTERO y EDIFICIO MOSERRATE P.H.** para que pague las siguientes cantidades y conceptos.

1° Por la suma de **\$27.817.489.00.**, por concepto de la sentencia proferida el 20 de abril de 2016.

2° Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima autorizada por la superintendencia, desde el día en que fue aprobada la liquidación de costas 31 de mayo de 2016 y hasta el día en que se haga el pago total de la obligación.

3° Por la suma de **\$1.500.000.00.**, por concepto de la liquidación de costas y agencias en derecho de la sentencia proferida el 20 de abril de 2016.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Reconoce personería para actuar a la abogada **DORIAS DIAZ QUINTERO**, quien actúa en calidad de apoderada de la parte actora, del poder allegado para tal fin.

NOTIFIQUESE a la pasiva de la acción de conformidad a los artículos 291 y 292 del C.G del P.

NOTIFIQUESE, (2)

[Handwritten signature]
FELIPE PABLO MOSICA CORTES
JUEZ
JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se suscribió por autorización en ESTADO No. 26
20 JAN 2017
[Handwritten signature]
NERLY COLOMBIA CASO GARCÓN

COPIA COTEJADA
CON ORIGINAL
31 MAY 2017
AGENCIA 7100

CONSTANCIA SECRETARIAL

Rad. 2015-0498

14 de junio de 2017. En la fecha ingresa el expediente de la referencia al despacho informando que la parte actora allegó el aviso de que trata el art. 292 del C.G.P., sin embargo, el mismo no tiene fecha de elaboración, sírvase proceder de conformidad.

(2)



Mercy Carolina Casas Garzón

Secretaria

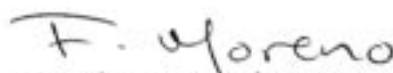
2

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Ordinario N°110014003071-2015-00498-00

Elabórese nuevamente el aviso, teniendo en cuenta que en el allegado, no se cita la fecha de elaboración del mismo, tal y como lo señala el artículo 292 del C. G. del P.

Notifíquese,


FABIÁN ANDRÉS MORENO
Juez

Imp

<p>JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD BOGOTÁ</p> <p>La presente providencia fue notificada por anotación en estado N° 39 hoy 16 de junio de 2017. Fijado a las 8:00am</p> <hr/> <p>Mercy Carolina Casas Garzón Secretaria</p>

244
29

23051 15-JUN-17 16:04
JUZGADO 71 CIVIL MPAL
Esta

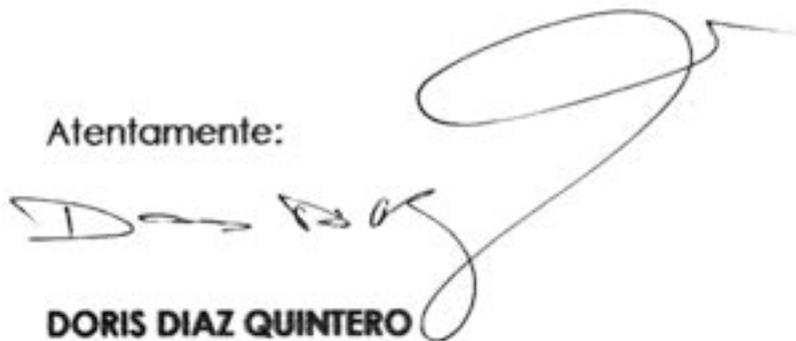
SEÑORES
JUZGADO SETENTA Y UNO (71) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Ref. 2015-00498
EJECUTIVO DE FABIOLA SALGADO CASTILLO CONTRA HECTOR QUIROGA
HERNANDEZ, HUMBERTO QUINTERO Y EDIFICIO MONSERRATE PROPIEDAD
HORIZONTAL.

Distinguido Señor Juez:

DORIS DIAZ QUINTERO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía 39.657.311 de Bogotá, abogada en ejercicio, con T.P. No. 164.728 del C.S. de la J., apoderada judicial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, allego sustitución de poder para los efectos del presente proceso.

Atentamente:



DORIS DIAZ QUINTERO
CC 39.657.311 de Bogotá
T.P. 164.728 C.S.J. Avenida Jiménez 4-49 Oficina 201 Edificio Monserrate
Tels. 3138641667 – 2848660
Email juridica2608@gmail.com

Pr.

142

TC

31

SEÑORES

JUZGADO SETENTA Y UNO (71) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

Ref. 2015-00498

EJECUTIVO DE FABIOLA SALGADO CASTILLO CONTRA HECTOR QUIROGA HERNANDEZ, HUMBERTO QUINTERO Y EDIFICIO MONSERRATE PROPIEDAD HORIZONTAL.

LUIS ERNESTO MORENO DIAZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.312.262 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. No. 181.371 del C. S. de la J., dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho, allego envió de la notificación 292 del CG.P., de los demandados.

Anexo doce (12) folios.

Atentamente,



LUIS ERNESTO MORENO DIAZ

CC No. 79.312.262 de Bogotá

T.P. 181.371 C.S.J.

Tels. 3132496471

Avenida Calle 19 No. 8-81 Ofc. 601 - Bogotá, D.C.



INTER RAPID SIMO S.A.
NIT 870751587-7
GUIA DE CORRESPONDENCIA INTER

NO: 7000202321390

BOGOTÁ
COL/BOGOTÁ/CUND/COL/CARR
CARRERA 30 # 7 - 43
1603000
BOGOTÁ

DESTINATARIO

DORIS OSÁZ QUINTERO
AVENIDA JIMÉNEZ # 4-40 CP1

BOGOTÁ

CONTENIDO:

Guía certificada N° 7000145438



33
44

JUZGADO SETENTA UNO (71) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

Carrera 10 a No. 14 - 33 Piso 2º

NOTIFICACION POR AVISO

ART. 292 DEL C.G.P.

Bogota, D.C., Agosto 22 de 2017

Señor:

EDIFICIO MONSERRATE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Avenida Jimenez 4 -49

Edificio Monserrate P.H.

Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

No. 11014003071201500049800

Demandante: **FABIOLA SALGADO CASTILLO**

Demandandos: **HECTOR QUIROGA HERNANDEZ, HUMBERTO QUINTERO Y EDIFICIO MONSERRATE P.H.,**

providencia de fecha: **15 de junio de 2016** correspondiente al **MANDAMIENTO DE PAGO:**

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendada del día 15 de junio de 2016, en el cual se profirió Auto de Mandamiento de Pago en su contra.

Se advierte que esta notificacion se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Anexo: copia informal del auto 15 de junio de 2016 en un (1) folio.

Parte interesada

Nombres y Apellidos

Firma

No. De cedula de ciudadanía

Nombres y Apellidos



1245
2 34

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Quince de Junio de dos mil dieciséis

REF. 110140030712015-000498-00.

Una vez revisada la demanda y reunida las exigencias del artículo 422 del C. G. P., el Despacho DISPONE:

Librar MANDAMIENTO de pago ejecutivo singular de minima cuantia a favor de **FABIOLA SALGADO CASTILLO** Contra **HÉCTOR QUIROGA HERNÁNDEZ, HUMBERTO QUINTERO y EDIFICIO MOSERRATE P.H.** para que pague las siguientes cantidades y conceptos.

1° Por la suma de **\$27.817.489.00.**, por concepto de la sentencia proferida el 20 de abril de 2016.

2° Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima autorizada por la superintendencia, desde el día en que fue aprobada la liquidación de costas 31 de mayo de 2016 y hasta el día en que se haga el pago total de la obligación.

3° Por la suma de **\$1.500.000.00.**, por concepto de la liquidación de costas y agencias en derecho de la sentencia proferida el 20 de abril de 2016.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Reconoce personería para actuar a la abogada **DORIAS DIAZ QUINTERO**, quien actúa en calidad de apoderada de la parte actora, del poder allegado para tal fin.

NOTIFIQUESE a la pasiva de la acción de conformidad a los artículos 291 y 292 del C.G del P.

NOTIFIQUESE, (2)

[Handwritten signature]
FELIPE PABLO MOJICA CORTES
JUEZ

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica por audio en el ESTADO No. 26
20 JUN 2016
[Handwritten signature]
MERY CAROLINA CÁDIZ GARCÓN
Secretaria

RECIBIDO
27 AGO 2017
AGENCIA 1189
COMUNICACIONES

COPIA COTEJADA
CON ORIGINAL
5 MAY 2017
AGENCIA 1189



ENTER RAPIDISIMO S.A.
NIT 800211500-7
CASA DE CORRESPONDENCIA ENTER

NO. 300010331357

REMITENTE

15

CDL / BOGOTA / CUYD / CDL / CARRI
CARRERA 30 # 7 - 45
1403000
BOGOTA

DESTINATARIO

38/

DORIS DIAZ QUINTERO
AVENIDA ZERMEZ # 4-40 OFI 2

BOGOTA

CONTENIDO:

Guía certificada N° 7000145437



JUZGADO SETENTA UNO (71) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

Carrera 10 a No. 14 - 33 Piso 2º

47
30

NOTIFICACION POR AVISO

ART. 292 DEL C.G.P.

Bogota, D.C., Agosto 22 de 2017

Señor:

HUMBERTO QUINTERO.

Avenida Jimenez 4 -49 oficina 317.

Edificio Monserrate

Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

No. 11014003071201500049800

Demandante: FABIOLA SALGADO CASTILLO

Demandandos: HECTOR QUIROGA HERNANDEZ, HUMBERTO QUINTERO Y EDIFICIO MONSERRATE P.H.

providencia de fecha: 15 de junio de 2016 correspondiente al **MANDAMIENTO DE PAGO:**

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendada del día 15 de junio de 2016, en el cual se profirió Auto de Mandamiento de Pago en su contra.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Anexo: copia informmal del auto 15 de junio de 2016 en un (1) folio.

Parte interesada

Nombres y Apellidos

Firma

Nombres y Apellidos



212 48
37

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Quince de Junio de dos mil dieciséis

REF. 110140030712015-000498-00.

Una vez revisada la demanda y reunida las exigencias del artículo 422 del C. G. P., el Despacho DISPONE:

Librar MANDAMIENTO de pago ejecutivo singular de mínima cuantía a favor de **FABIOLA SALGADO CASTILLO** Contra **HÉCTOR QUIROGA HERNÁNDEZ, HUMBERTO QUINTERO y EDIFICIO MOSERRATE P.H.** para que pague las siguientes cantidades y conceptos.

1° Por la suma de **\$27.817.489.00.**, por concepto de la sentencia proferida el 20 de abril de 2016.

2° Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima autorizada por la superintendencia, desde el día en que fue aprobada la liquidación de costas 31 de mayo de 2016 y hasta el día en que se haga el pago total de la obligación.

3° Por la suma de **\$1.500.000.00.**, por concepto de la liquidación de costas y agencias en derecho de la sentencia proferida el 20 de abril de 2016.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Reconoce personería para actuar a la abogada **DORIAS DIAZ QUINTERO**, quien actúa en calidad de apoderada de la parte actora, del poder allegado para tal fin.

NOTIFIQUESE a la pasiva de la acción de conformidad a los artículos 291 y 292 del C.G del P.

NOTIFIQUESE, (z)

[Handwritten signature]

FELIPE PABLO MOJICA CORTES
JUEZ

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL
La prescripción anterior se notifica por suscripción en ESTADO No. 26
20 JUN 2016
MERY CAROLINA CARRAN GARCÓN
Secretaria

CDMA COTEJADA
CON ORIGINAL
22 AGO 2017
LICENCIA

CDMA COTEJADA
CON ORIGINAL
5 MAY 2017
AGENCIA 1189



INTER RAPIDISMO S.A.
RIT 800 244 569-7
GUIA DE CORRESPONDENCIA INTERNACIONAL

Nº: 3000203521335

REMITENTE

CDL / BOGOTA / CUND / L.DL / CARRI
CARRERA 30 # 7 - 45
5005000
BOGOTA

DESTINATARIO

DORIS DEAZ QUENTERO
AVENIDA JIJERENZ # 4-40 OFI 2

BOGOTA

CONTENIDO:

Guia certificada N° 7000143K37



JO
39

JUZGADO SETENTA UNO (71) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

Carrera 10 a No. 14 - 33 Piso 2º

NOTIFICACION POR AVISO

ART. 292 DEL C.G.P.

Bogota, D.C., Agosto 22 de 2017

Señor:

HÉCTOR QUIROGA HERNANDEZ.
Avenida Jimenez 4 -49 OFICINA. 318
Edificio Monserrate P.H.
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

No. 11014003071201500049800

Demandante: **FABIOLA SALGADO CASTILLO**

Demandandos: **HECTOR QUIROGA HERNANDEZ, HUMBERTO
QUINTERO Y EDIFICIO MONSERRATE P.H.**

providencia de fecha: 15 de junio de 2016 correspondiente al
MANDAMIENTO DE PAGO:

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendada del día 15 de junio de 2016, en el cual se profirió Auto de Mandamiento de Pago en su contra.

Se advierte que esta notificacion se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Anexo: copia informnal del auto 15 de junio de 2016 en un (1) folio.

Parte interesada

Nombres y Apellidos

Firma

No. De cedula de ciudadanía

Nombres y Apellidos

COPIA COTEJADA
2 AGO 2017
LICENCIADO

22-12-15
40

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Quince de Junio de dos mil dieciséis

REF. 110140030712015-000498-00.

Una vez revisada la demanda y reunida las exigencias del artículo 422 del C. G. P., el Despacho DISPONE:

Librar MANDAMIENTO de pago ejecutivo singular de minima cuantia a favor de **FABIOLA SALGADO CASTILLO** Contra **HÉCTOR QUIROGA HERNÁNDEZ, HUMBERTO QUINTERO y EDIFICIO MOSERRATE P.H.** para que pague las siguientes cantidades y conceptos.

1° Por la suma de **\$27.817.489.00.**, por concepto de la sentencia proferida el 20 de abril de 2016.

2° Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima autorizada por la superintendencia, desde el día en que fue aprobada la liquidación de costas 31 de mayo de 2016 y hasta el día en que se haga el pago total de la obligación.

3° Por la suma de **\$1.500.000.00.**, por concepto de la liquidación de costas y agencias en derecho de la sentencia proferida el 20 de abril de 2016.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Reconoce personería para actuar a la abogada **DORIAS DIAZ QUINTERO**, quien actúa en calidad de apoderada de la parte actora, del poder allegado para tal fin.

NOTIFIQUESE a la pasiva de la acción de conformidad a los artículos 291 y 292 del C.G del P.

NOTIFIQUESE, (2)

[Handwritten signature]

FELIPE PABLO MOJICA CORTES
JUEZ

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 26
20 JUN 2016
[Handwritten signature]
MERY CAROLINA CARRERA GARRÓN
Secretaria

AGENCIA 1189
COMUNICACIONES

COPIA COTEJADA
CON ORIGINAL
5 MAY 2017
AGENCIA 1189

** DUD
29/09/2015
9:00.
Amp
Secuestro*

JUZGADO 71 CIVIL MPAL

23851 15-JUN-17 16:04

SEÑORES

JUZGADO SETENTA Y UNO (71) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

Ref. 2015-00498

EJECUTIVO DE FABIOLA SALGADO CASTILLO CONTRA HECTOR QUIROGA HERNANDEZ, HUMBERTO QUINTERO Y EDIFICIO MONSERRATE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Distinguido Señor Juez:

DORIS DIAZ QUINTERO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía 39.657.311 de Bogotá, abogada en ejercicio, con T.P. No. 164.728 del C.S. de la J., apoderada judicial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, allego sustitución de poder para los efectos del presente proceso.

Atentamente:

[Handwritten signature of Doris Diaz Quintero]

DORIS DIAZ QUINTERO

CC 39.657.311 de Bogotá

T.P. 164.728 C.S.J. Avenida Jiménez 4-49 Oficina 201 Edificio Monserrate

Tels. 3138641667 - 2848660

Email juridica2608@gmail.com

SEÑORES
JUZGADO SETENTA Y UNO (71) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
 E. S. D.

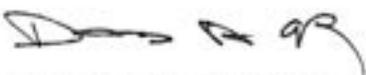
Ref. 2015-00498
EJECUTIVO DE FABIOLA SALGADO CASTILLO CONTRA HECTOR QUIROGA HERNANDEZ, HUMBERTO QUINTERO Y EDIFICIO MONSERRATE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Distinguido Señor Juez:

DORIS DIAZ QUINTERO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía 39.657.311 de Bogotá, abogada en ejercicio, con T.P. No. 164.728 del C.S. de la J., apoderada judicial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto a Usted que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido, al Doctor **LUIS ERNESTO MORENO DIAZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.312.262 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. No. 181.371 del C. S. de la J., con las mismas facultades conferidas en el poder de sustitución.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería al Doctor **MORENO DIAZ**, en los términos expresados en esta sustitución.

Atentamente:



DORIS DIAZ QUINTERO
 CC 39.657.311 de Bogotá
 T.P. 164.728 C.S.J.

Acepto:



LUIS ERNESTO MORENO DIAZ
 CC No. 79.312.262 de Bogotá
 T.P. 181.371 C.S.J.

SECRETARÍA DE
 SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARÍA DE

Acto de Secretaría del Juez
Doris Diaz Quintero

CC 39.657.311
 T.P. 164.728

Bogotá D.C., 24 JUN 2017



SECRETARÍA DE
 SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARÍA DE

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 12 SET 2017

Al Despacho informando:

- En cumplimiento al auto anterior.
- La anterior providencia está ejecutoriada.
- Vencido el término de traslado de recurso de reposición.
- La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: SI NO
- Vencido el término contenido en el auto o diligencia anterior.
- La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: SI NO
- Vencido el término contenido en el auto o diligencia anterior.
- El(la) auxiliar de la justicia se pronunció a tiempo: SI NO
- Vencido el término de traslado anterior.
- La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: SI NO
- El término de emplazamiento venció.
- El(l)os empleado(s) compareció(aron): SI NO
- Presenta escrito subsanación demanda y/o solicitud en tiempo.
- Vencido el término de notificación previsto en los artículos 291 y 292 del C. de G.P.
- Vencido el término de notificación personal.
- La parte contestó dentro del término legal: SI NO
- Vencido el término de traslado de la(s) liquidación(ones) de crédito y/o costas.
- Solicitud de terminación del proceso.
- Petición de suspensión del proceso.
- Poder o sustitución de poder aportado.
- Solicitud de medida(s) cautelar(es).
- Aportando póliza judicial.
- Petición de desglose.
- Solicitud de copias auténticas.
- Respuesta de la Oficina de Registro, inscribe medida: SI NO
- Despacho Comasomo devuelto. Se cumplió el objeto de la comasomo: SI NO
- Resolver la(s) anterior(es) solicitud(es).
- Para lo pertinente.

Francy Milena Rodríguez Palero
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Quince de Noviembre de dos mil dieciséis

EJECUTIVO SINGULAR
REF. 110140030712016-001015-00.

Una vez revisada la demanda y reunida las exigencias del artículo. 422 del C. G. P., el Despacho DISPONE:

Librar MANDAMIENTO de pago ejecutivo singular de mínima cuantía a favor de **EDIFICIO MULTIFAMILIAR ANA MARÍA P.H.** Contra **JUAN CARLOS MONTEJO CASTAÑEDA** para que pague las siguientes cantidades y conceptos.

1° Por la suma de **\$2.885.000.00**, por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias por expensas de administración allegado como base de recaudo.

2° Por los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados desde el primero de junio de 2016 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

SEÑORES

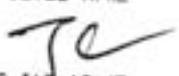
JUZGADO SETENTA Y UNO (71) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D. 

JUZGADO 71 CIVIL-MPML


25528 21-SEP-'17 12:47

Ref. 2015-00498

EJECUTIVO DE FABIOLA SALGADO CASTILLO CONTRA HECTOR QUIROGA
HERNANDEZ, HUMBERTO QUINTERO Y EDIFICIO MONSERRATE PROPIEDAD
HORIZONTAL.

LUIS ERNESTO MORENO DIAZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.312.262 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. No. 181.371 del C. S. de la J., allego al despacho el radicado del despacho comisorio No. 0188 debidamente radicado en la Alcaldía de La Candelaria.

Anexo siete (07) folios.

Atentamente,



LUIS ERNESTO MORENO DIAZ

CC No. 79.312.262 de Bogotá

T.P. 181.371 C.S.J.

Tels. 3132496471

Avenida Calle 19 No. 8-81 Ofc. 601 - Bogotá, D.C.

R No. 2017-671-005903-2
2017-09-12 14:04 - Folios: 1 Anexos: 6 F
Destino: Area de Gestion Policia
Rem D: JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPA



DESPACHO COMISORIO No. 0188



LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

AL

SEÑOR ALCALDE DE LA RESPECTIVA LOCALIDAD

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No 11001400307120150049800 de FABIOLA SALGADO CASTILLO contra HÉCTOR QUIROGA HERNÁNDEZ, HUMBERTO QUINTERO Y EDIFICIO MONSERRATE P.H, mediante providencias fechadas 13 de octubre de 2016 y 29 de junio de 2017, este despacho decretó: el SECUESTRO del INMUEBLE identificado con matricula inmobiliaria No 50C-308600 de la ciudad de Bogotá, ubicado en la AVENIDA JIMENEZ N° 4 45/49/51 OFICINA 319 y/o CALLE 15 N° 4-12/30 y/o AC 13 4 49 OF 319 (DIRECCION CATASTRAL) denunciado como propiedad HÉCTOR QUIROGA HERNÁNDEZ.

Para los efectos de la diligencia se le informa que se nombró como secuestre a JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S. y puede ser localizado en la CARRERA 8 N° 12B 83 OFICINA 804 de Bogotá.

Actúa como apoderado de la parte demandante la doctora DORIS DIAZ QUINTERO Identificada con C.C. N° 39.657.311 de Bogotá y tarjeta profesional No. 164.728 del C.S.J.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 39 del C. G. del P., se le adjunta copia de la providencia que ordena la presente comisión como de los insertos pertinentes.

Con el fin de que sirva diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno se libra el presente despacho comisorio hoy veinticuatro (24) de julio de dos mil diecisiete (2017).


MERCY CAROLINA CASAS GARZON
Secretaria

Anexo lo anunciado.

46 19 2

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Trece de Octubre de dos mil dieciséis

EJECUTIVO SINGULAR
REF. 110140030712015-00498-00.

1° En atención al memorial visible a folio 8 del presente cuaderno y dado el crédito que se cobra y las medidas que se han ordenado, se limitan las mismas por ahora, a efectos de no incurrir en un exceso de embargos.

Visto el certificado de tradición allegado y registrado el embargo ordenado, el Juzgado de conformidad con el artículo 515 del Código de Procedimiento Civil,

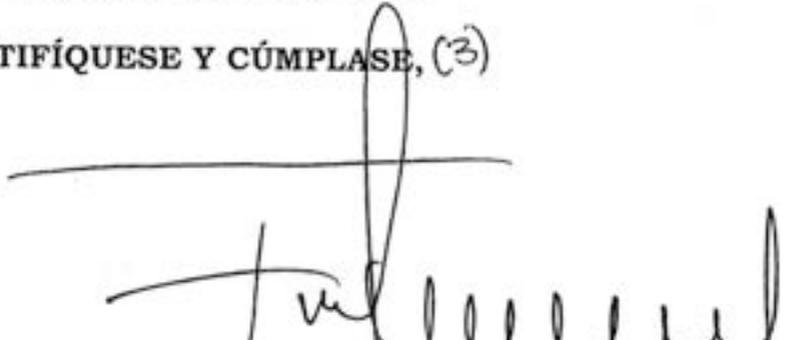
DISPONE:

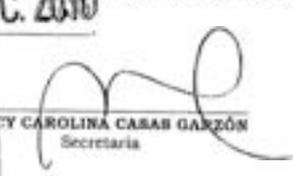
2° **OBREN** en autos, en conocimiento de las partes para lo que estimen conveniente, las documentales adosadas a folios 20 a 27.

3° **DECRÉTASE EL SECUESTRO** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-308600**. Para llevar a cabo la diligencia, **SE COMISIONA** al señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva. **LÍBRESE EL DESPACHO COMISORIO** con los insertos del caso.

TÉNGASE EN CUENTA el acta de designación de auxiliar de la Justicia, anexa a este auto, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre. **COMUNÍQUESELE** su nombramiento mediante telegrama y por conducto del comisionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (3)


FELIPE PABLO MOJICA CORTES
JUEZ

<p><small>JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL</small></p> <p>La providencia anterior se anotó en anotación en ESTADO No. 67</p> <p>de fecha 29 Dic. 2016</p> <p style="text-align: center;">  MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN <small>Secretaría</small> </p>
--

42 30

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, 29 de junio de 2017
Ejecutivo Singular N°110014003071-2015-00498-00

El Concepto 78643 de 2017 Secretaría Distrital de Gobierno indica:

"(...) los Alcaldes Locales al ser autoridades con función de policía, tienen facultades para realizar Despachos Comisorios conforme las reglas señaladas en el artículo 37 del Código General del Proceso, con las atribuciones que les otorga para su práctica el artículo 38 bogaño, a fin de materializar medidas cautelares de secuestro y embargo de bienes en procesos ejecutivos; y para la restitución y entrega de bienes inmuebles, dentro del territorio de su jurisdicción, e incluso resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, susceptibles de esos recursos".

Con lo anterior y a fin de continuar con el trámite pertinente, para la práctica de la diligencia ordenada en providencia de 13 de octubre de 2016, se comisiona al Alcalde de la localidad respectiva.

Librese despacho comisorio con los insertos del caso, dirigido a la Alcaldía Local respectiva.

Por el comisionado comunique al auxiliar de la justicia en legal forma sobre la fecha en que se practicará la diligencia y solamente en el caso de que se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para el efecto, podrá relevarse del cargo y nombrar uno nuevo.

Notifíquese,

F. Gorno
FABIÁN ANDRÉS MORENO
Juez

<p>JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD BOGOTÁ</p> <p>La presente providencia fue notificada por anotación en estado N° 42 hoy 30 de junio de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"><i>Mercy Carolina Casas Garzón</i></p> <p style="text-align: center;">Mercy Carolina Casas Garzón Secretaria</p>
--



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17011993933472545

Nro Matrícula: 50C-308600

Página 1

Impreso el 19 de Enero de 2017 a las 11:08:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 28-11-1975 RADICACIÓN: 75084962 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1900

CODIGO CATASTRAL: AAA0032NMRUCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 3-19. EDIFICIO MONSERRATE, ES SU AREA DE 15.73 METROS CUADRADOS SU ALTURA ES DE 2.76 METROS SE HALLA CIRCUNSCRITA R LAS SIGUIENTES LINEAS DE DEMARCAACION: "POR EL NORTE EN 3.65 METROS, CON EL VACIO SOBRE LA CUBIERTA COMUN DEL SEGUNDO PISO POR EL SUR EN 3.65 METROS, CON EL CORREDOR COMUN, POR EL ORIENTE EN 4.35 METROS, CON LA OFICINA NUMERO 3-20 POR EL CIDENTE EN 4.275 METROS, CON LA OFICINA #3-18, POR EL CENIT CON EL CUARTO PISO, POR EL NADIR, CON EL SEGUNDO PISO. COEFICIENTE 0.39%.

COMPLEMENTACION:

COMPANIA AGROPECUARIA DE LA VICTORIA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD CIEN FUEGOS XXXXXXXXXXXX COMPANY S.A. POR ESCRITURA #2518 DEL 3 DE AGOSTO DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO DE ELVIRA DE VALENZUELA DE GERMAN RIBON POR LA 4601 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1963 NOT. DE BOGOTA ACLARADA POR LA 6744 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1962 DE LA NOT. 9 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO EN LA SUCESION DE CONCEPCION MANTILLA DE VALENZUELA PROTOCOLIZADA POR LA 1211 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 1996 DE LA NOT. 1. DE BOGOTA, LA CITADA ESCRITURA #2513 DE 1969 FUE ACLARADA POR LA #2883 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1960 DE LA NOT. 6. DE BOGOTA Y POR LA #6744 YA CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) AC 13 4 49 OF 319 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 15 #4-12/30

1) AVENIDA JIMENEZ #4-45/49/51 OFICINA 3-19

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 115488

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-11-1975 Radicación: 75084962

:: ESCRITURA 5500 del 20-10-1975 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MONSERRATE LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-04-1976 Radicación: 76030776

Doc: ESCRITURA 1194 del 30-03-1976 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$32,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MONSERRATE LTDA

A: AYA VENANCIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-04-1976 Radicación: 0

49 8



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17011993933472545

Nro Matrícula: 50C-308600

Página 2

Impreso el 19 de Enero de 2017 a las 11:08:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1194 del 30-03-1976 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$16,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AYA VENANCIO

A: EDIFICIO MONSERRATE LTDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-09-1976 Radicación: 1976-71461

Doc: ESCRITURA 3294 del 02-08-1976 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MONSERRATE LTDA

A: AYA VENANCIO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-09-1976 Radicación: 76071462

Doc: ESCRITURA 3295 del 02-08-1976 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$32,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AYA VENANCIO

A: QUIROGA HERNANDEZ HECTOR

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-08-1981 Radicación: 1981-71473

Doc: OFICIO 825 del 19-08-1981 JUZG 10 C.C. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO PREVENTIVO ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO DE QUIROGA ANA BEATRIZ

A: QUIROGA HERNANDEZ HECTOR

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-05-1982 Radicación: 1982-43718

Doc: OFICIO 1388 del 02-12-1991 JUZG 10 C.C.TO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

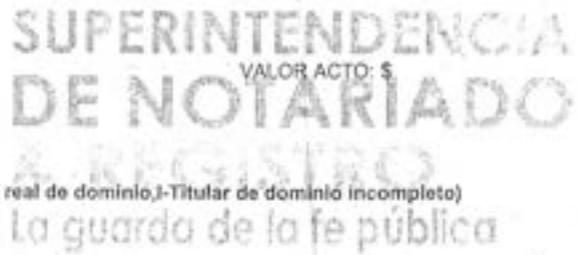
ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO DE QUIROGA ANA BEATRIZ

A: QUIROGA HERNANDEZ HECTOR

X



SI ✓

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.servitordepage.gov.co/validador/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17011993933472545

Nro Matricula: 50C-308600

Página 4

Impreso el 19 de Enero de 2017 a las 11:08:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-31081

FECHA: 19-01-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Jalazar
?

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

52

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 20 de noviembre de 2017
Ejecutivo No. 2015- 498- 00

1. Mediante auto de 15 de junio de 2016, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Fabiola Salgado Castillo contra Héctor Quiroga Hernández, Humberto Quintero y Edificio Monserrate P.H. (fl. 2).
2. Los demandados fueron notificados por aviso, pero no contestaron la demanda ni presentaron excepciones (fl. 31 a 42).
3. Como no se observa ninguna nulidad, y están reunidos los presupuestos procesales, en aplicación del artículo 440 del Código General del Proceso se dictará el proveído correspondiente.
4. El apoderado de la demandante presentó escrito de sustitución de poder.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Setenta y Uno Civil Municipal de Bogotá.

RESUELVE:

1. Admitir la sustitución del poder realizada por Doris Díaz Quintero, y en consecuencia reconocer personería para actuar como apoderado de la parte actora a Luis Ernesto Moreno Díaz, en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.
3. Elabórese la liquidación del crédito de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.
4. Se decreta el avalúo y remate de los bienes cautelados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso.
5. Se condena en costas a la parte ejecutada. Por Secretaría liquídense de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, incluyendo la suma de \$1'894.000 como agencias en derecho.

Notifíquese,


Fabián Andrés Moreno
Juez

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL
El anterior auto se notificó a las partes por ESTADO
No.84 hoy 21 de Noviembre de 2017
SECRETARIA

FRANCY MILENA RODRIGUEZ PIÑEROS
PT

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO No. 2015-00498

En cumplimiento de lo ordenado en artículo 366 del C.G.P., me permito practicar la liquidación de costas de la siguiente manera:

Agencias en derecho	\$1.894.000
Notificaciones	\$81.900
Póliza judicial	
Certificado de libertad	\$29.600
Registro de instrumentos públicos	\$35.200
Publicaciones	
Honorarios secuestre	
Arancel	
Valor total	\$2.040.700

Francy Milena Rodríguez Piñeros
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL

Proceso Rad. 2015-00498

30 de noviembre de 2017. En la fecha ingresa el expediente de la referencia al despacho con la liquidación de costas, sírvase proceder de conformidad.

Francy Milena Rodríguez Piñeros
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, 30 de noviembre de 2017
Ejecutivo N° 2015-00498-00

Por encontrarse ajustada a derecho, la liquidación de costas realizada por la secretaria, se le imparte aprobación.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

Juzgado 71 Civil Municipal de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado N° 87 hoy 1 de diciembre de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.

Francy Milena Rodríguez Piñeros
Secretaria

54

LUIS ERNESTO MORENO DIAZ
Abogado

Señores
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

TC
D-22-01

REF:- 2015-00498

PROCESO EJECUTIVO :
DEMANDANTE :FABIOLA SALGADO CASTILLO
DEMANDADO :HECTOR QUIROGA HERNANDEZ Y OTROS

LUIS ERNESTO MORENO DIAZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente Firma, respetuosamente y de conformidad a la solicitud que hiciera el Despacho en la Audiencia celebrada el pasado 18 de Diciembre de 2.017, y estando dentro de los términos, anexo a la presente Certificado de Libertad y tradición No. 50C-308599 de Fecha 19 de Diciembre de 2.017, donde claramente en la Anotación No. 4 se puede verificar la Propiedad del señor Demandado HECTOR QUIROGA HERNANDEZ.

Anexo lo anunciado en 2 folios.

Atentamente,



LUIS ERNESTO MORENO DIAZ
C.C. No. 79.312.262 de Bogotá
T.P. No. 181371 del C.S. de la J.

LUIS ERNESTO MORENO DIAZ
Abogado

Avda. 19 No. 8-81 Oficina 601 Edificio Ciudad de Lima de esta Ciudad
Correo electrónico dusi Ltda@gmail.com tel. 3132496471



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
 CERTIFICADO DE TRADICION DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-308599

Pagina 2

Impreso el 19 de Diciembre de 2017 a las 12:45:31 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 31-01-1978 Radicacion: 7808657 VALOR ACTO: \$ 80,000.00

Documento: ESCRITURA 8179 del: 23-12-1977 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ALICIA 20302628

A: QUIROGA HERNANDEZ HECTOR 17005013 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-08-1981 Radicacion: 1981-71473 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 825 del: 19-08-1981 JUZG 10 C.C. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO PREVENTIVO ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO DE QUIROGA ANA BEATRIZ

A: QUIROGA HERNANDEZ HECTOR 17005013 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-05-1982 Radicacion: 1982-43718 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1388 del: 02-12-1981 JUZG 10 C.C.TO de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO DE QUIROGA ANA BEATRIZ

A: QUIROGA HERNANDEZ HECTOR 17005013 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-06-2003 Radicacion: 2003-55132 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2222 del: 07-05-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001.* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MONSERRATE -PROPIEDAD HORIZONTAL -

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-03-2006 Radicacion: 2006-26136 VALOR ACTO: \$ 32,000.00

Documento: ESCRITURA 6484 del: 04-12-1976 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

EDIFICIO MONSERRATE LTDA

RODRIGUEZ ALICIA 20302628

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-03-2013 Radicacion: 2013-25646 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0529 del: 21-02-2013 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MONSERRATE P.H.

A: QUIROGA HERNANDEZ HECTOR 17005013 X

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-11-1975 RADICACION: 75084962 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1900
CODIGO CATASTRAL: AAA0032NMPP COD. CATASTRAL ANT.: 15-4-6
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 3-18 EDIFICIO MONSERRATE,ES SU AREA DE 15.51 METROS CUADRADOS,SU ALTURA LIBRE ES DE 2.76METROS SE HALLA CIRCUNSCRITA POR LAS SIGUIENTES LINEAS DE DEMARCAACION: *POR EL NORTE EN 3.60 METROS CON VACIO SOBRE LA CUBIERTA COMUN DEL SEGUNDO PISO, POR EL SUR EN 3.60 METROS, CON EL CORREDOR COMUN.- POR EL ORIENTE EN 4.275 METROS CON LA OFICINA #3-19,POR EL OCCIDENTE EN 4.35 METROS, CON LA OFICINA NUMERO 3-17,POR EL CENIT CON EL CUARTO PISO POR EL NADIR CON EL SEGUNDO PISO.COEFICIENTE 0.39%.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) AVENIDA
- 2) CALLE 15 #4-12/30
- 3) CALLE 15 # 4-49
- 4) AC 13 4 49 OF 318 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

115488

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-11-1975 Radicacion: 75084962 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5500 del: 20-10-1975 NOTARIA 1. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MONSERRATE LTDA.

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 28-04-1976 Radicacion: 76030774 VALOR ACTO: \$ 64.000.00

Documento: ESCRITURA 1117 del: 25-03-1976 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MONSERRATE LTDA

A: RODRIGUEZ ALICIA

20302628 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 28-04-1976 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 32.000.00

Documento: ESCRITURA 1117 del: 25-03-1976 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ALICIA

20302628 X

A: EDIFICIO MONSERRATE LTDA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
 CERTIFICADO DE TRADICION DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

56

Nro Matricula: 50C-308599

Pagina 3

Impreso el 19 de Diciembre de 2017 a las 12:45:31 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
 SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
 POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
 Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: R-1171-98 fecha 02-03-1999
 SE INCLUYE EN DESCRIPCION EL COEFICIENTE.DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION
 1171 DE 09-10-99.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL81 Impreso por: BANCOL81

NRNO: 2017-777942 FECHA: 19-12-2017

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO
 Y REGISTRO**
 LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

LUIS ERNESTO MORENO DIAZ
Abogado

5
D-22-01

TC

Señores
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

REF:- 2015-00498

DEMANDANTE :FABIOLA SALGADO
DEMANDADO :HECTOR QUIROGA Y OTROS

LUIS ERNESTO MORENO DIAZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente Firma, respetuosamente y de conformidad a el avance procesal me permito aportar la LIQUIDACION DEL CREDITO.

ANEXO: LIQUIDACION (1 Folio)

Atentamente,



LUIS ERNESTO MORENO DIAZ
C.C. No. 79.312.262 de Bogotá
T.P. No. 181371 del C.S. de la J.

58

LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO No. 2015-000498-00
 DE: FABIOLA SALGADO CASTILLO
 CONTRA: HECTOR QUIROGA HERNANDEZ, HUMBERTO QUINTERO Y EDIFICIO
 MONSERRATE P.H.

CAPITAL \$27.817.489,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa daria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
31/05/2016	31/05/2016	27.817.489	20,54	30,81	0,074	1	20.476
01/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	0,074	30	614.289
01/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	0,076	31	656.356
01/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	0,076	31	656.356
01/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	0,076	30	635.183
01/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	0,078	31	673.755
01/11/2016	30/11/2016		21,99	32,99	0,078	30	652.021
01/12/2016	31/12/2016		21,99	32,99	0,078	31	673.755
01/01/2017	31/01/2017		22,34	33,51	0,079	31	683.071
01/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	0,079	28	616.967
01/03/2017	31/03/2017		22,34	33,51	0,079	31	683.071
01/04/2017	30/04/2017		22,33	33,50	0,079	30	660.779
01/05/2017	31/05/2017		22,33	33,50	0,079	31	682.805
01/06/2017	30/06/2017		22,33	33,50	0,079	30	660.779
01/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	0,078	31	673.488
01/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	0,078	31	673.488
01/09/2017	30/09/2017		21,47	32,20	0,077	30	638.474
01/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	0,076	31	651.246
01/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	0,075	30	625.282
01/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	0,074	31	641.082
01/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	0,074	31	638.829
01/02/2018	05/02/2018		21,01	31,52	0,075	5	104.431
TOTAL INTERESES MORATORIOS							13.215.987

CAPITAL	\$ 27.817.489
INTERESES MORATORIOS	\$ 13.215.987
COSTAS Y AGENCIAS (sentencia 20-abr-16)	\$ 1.500.000
TOTAL LIQUIDACION	\$ 42.533.476

SON: A 5 DE FEBRERO DE 2018: CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 01 JUN 2018
Ejecutivo (seguido de Ordinario) n° 2015 - 498- 00

En atención a la documental que antecede, se dispone:

Por secretaría, córrase traslado de la anterior liquidación del crédito en los términos que prevé el numeral 2° del art. 446 del C. G. del P.

Notifíquese (3),


John Edwin Casadiego Parra
Juez

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL	
El anterior auto se notificó a las partes por ESTADO	
No. <u>35</u> hoy	<u>05 JUN. 2018</u>
SECRETARIA,	
FRANCY MILENA RODRIGUEZ PIÑEROS	
Dnps	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

PROCESO No 2015-00498

LISTA No. 010

Queda a disposición de la parte contraria la liquidación de crédito presentada por la parte interesada por el término legal de conformidad con lo señalado en el artículo 446 del C.G.P., fijándose en lista hoy 12 de junio de 2018 a las 8.00 a.m. Empieza a correr el traslado el 13 de junio de 2018 a las 8.00 a.m. y vence el 15 de junio de 2018 a las 5.00 p.m.



Francy Milena Rodríguez Piñeros
Secretaria

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 18 DE JUNIO DE 2018

Al Despacho informando:

- En cumplimiento al auto anterior.
- La anterior providencia está ejecutoriada.
- Vencido el término de traslado de recurso de reposición.
- La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: SI NO
- Vencido el término conferido en el auto o diligencia anterior.
- La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: SI NO
- Vencido el término conferido en el auto o diligencia anterior.
- El(la) auxiliar de la justicia se pronunció a tiempo: SI NO
- Vencido el término de traslado anterior.
- La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: SI NO
- El término de emplazamiento venció.
- El(l)os emplazado(s) compareció(eron): SI NO
- Presenta escrito subsanación demanda y/o solicitud en tiempo: SI NO
- Vencido el término de notificación previsto en los artículos 291 y 292 del C. de G.P.
- Vencido el término de notificación personal.
- La parte compareció dentro del término legal: SI NO
- Vencido el término de traslado de la(s) liquidación(ones) de crédito y/o costas.
- Solicitud de terminación del proceso.
- Petición de suspensión del proceso.
- Poder o constitución de poder aportado.
- Solicitud de medida(s) cautelar(es).
- Aportando póliza judicial.
- Petición de desglose.
- Solicitud de copias auténticas.
- Respuesta de la Oficina de Registro, inscribe medida: SI NO
- Despacho Comisorio devuelto. Se cumplió el objeto de la comisión: SI NO
- Resolver la(s) anterior(es) solicitud(es).
- Para lo pertinente.

 Francisca Rodríguez Páez
 Secretaria



673

Bogotá, D.C.

Señor

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 2

Ciudad.

Referencia: Radicado No. Rad. 20176710059032

Proceso: SECUESTRO DE INMUEBLE / PROCESO 2015-0049 de FABIOLA SALGADO CASTILLO contra HÉCTOR QUIROGA HERNÁNDEZ y OTROS.

Despacho Comisorio: 0188

Respetado Señor Juez:

En atención a la comisión de la referencia, me permito remitir a su Despacho, acta de la diligencia adelantada el día 25 de septiembre de 2018, en la cual se realizó la materialización de la diligencia ordenada por su Despacho.

Cordialmente,

MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ

Alcalde Local de la Candelaria

alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Once (11) folios

Proyectó: Fredy G. Barahona Díaz / Auxiliar Administrativo

Aprobó: Dean Chaparro Salgado / Coordinador Área Gestión Policial y Jurídica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de La Candelaria

DESPACHO: 0188
JUZGADO: 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLE
PROCESO: 11001400307120150049800
DEMANDANTE: FABIOLA SALGADO CASTILLO
DEMANDADO: HÉCTOR QUIROGA HERNÁNDEZ
RADICADO: 20176710059032

En Bogotá D.C. A los 25 días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente, el suscrito Alcalde Local de La Candelaria, El Despacho se constituye en audiencia y procede a designar como funcionario de apoyo a la abogada MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ RIAÑO y como secretario a FREDY GILBERTO BARAHONA DÍAZ, quienes se posesionan en legal forma y prometen cumplir fielmente con los deberes del cargo, se hace presente la Dra. GLORIA RAMÍREZ OSPINA, con C.C. 51741570 de la Secretaría de Integración Social; la doctora LIGIA ISAZA ZULUAGA, con C.C. 32712897, en representación del Ministerio Público; el Dr. JOSÉ YOFREN ORBES CAMAYO del ICBF, la patrullera YUDY PAOLA CABEZAS VILLAMIZAR, en representación de Infancia y Adolescencia y el Dr. LUIS ERNESTO MORENO DÍAZ con C.C. 79312262 de Bta y TP. 181371 del CSJ, en representación de la parte demandante como apoderado sustituto, de conformidad con el reconocimiento que hizo el Juzgado Comitente en auto del 20 de noviembre de 2017. Teniendo en cuenta que el secuestro que fue designado por el juzgado comitente, no se hizo presente para el desarrollo de la misma, pese a habersele requerido, este comisionado procede a removerle del cargo y a designar como auxiliar de justicia en el cargo de secuestro, a la sociedad TRANSLUGON LTDA. Con NIT. 830098528-9, Representada legalmente por el señor JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, con C.C. 79.800.652, quien se encuentra activo en la lista de auxiliares de justicia y asiste para la materialización de la presente diligencia, quien se posesiona en el cargo y otorga poder a la señora MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA, con C.C. 51601097 de Bogotá, para que le represente en las funciones del mismo.

Una vez en el lugar de la diligencia, es esto en la Avenida Jiménez No. 4-45, of. 319, del edificio Monserrate P.H. Somos atendidos por el personal de seguridad, señor JHON VILLANUEVA, con C.C. 93.138.695 del Espinal (Tol.), de la empresa QUEBEC LTDA; a quien el Comisionado le pone en conocimiento el objeto de la presente diligencia. Quien informa que el inmueble objeto de la misma se encuentra desocupado desde hace aproximadamente cuatro meses y que la administradora de la Copropiedad NO se encuentra presente.

Estando el Comisionado en la entrada del inmueble, procede a realizar llamado a la puerta en reiteradas oportunidades, sin obtener respuesta alguna. El apoderado de la parte demandante, solicita: Como quiera que estamos en el sitio y teniendo la posibilidad de allanar el predio, solicito se proceda a allanar el predio, para dejar terminada la diligencia de secuestro, para tal fin la intervención de un cerrajero que correrá a costas nuestras, para adelantar la misma. Manifiesto que se encuentra presente el señor MIGUEL ANTONIO SANTOS NEMOCÓN, con C.C. 17156083 de Bogotá, cuyo oficio es cerrajero.

El Comisionado, teniendo en cuenta que se trata de un inmueble destinado para uso de oficina y se encuentra desocupado, de conformidad con la manifestación que hace el personal de seguridad, procede a ordenar el allanamiento o apertura del mismo, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 595 del CGP, y del auto comisorio. Una vez en el interior, se puede establecer que efectivamente se trata de una oficina, la cual se encuentra desocupada y se procede a su identificación y alinderamiento, se trata de la oficina 319, que se identifica con el folio de matrícula No. 50C-308600 de la ORIP, zona centro, cuya área se estima en 15,73 m² y se alindera así: por el norte en 3,65 mts, con el vacío sobre la cubierta común del segundo piso; por el sur, en 3,65 mts, con el corredor; por el oriente, en 4,35 mts con la Of. No. 320; por el occidente en 4,275 mts con la Of. 318; por el CENIT, con el 4 piso; por el NADIT, con placa comunal medio del segundo piso. Se deja constancia por el despacho, que el inmueble se encuentra deshabitado; se encuentran escombros de construcción y archivo abandonado. Igualmente se deja constancia que en el costado norte, se halla ampliación de la oficina en área común del edificio sobre el aislamiento, donde se construyó un baño. Así mismo, sobre el costado oriental se encuentra una puerta que comunica con la Of. 320, la cual se encuentra cerrada y se advierte al secuestro designado que la diligencia y administración del bien, se establece únicamente sobre el inmueble identificado y alinderado en esta diligencia, sin que pueda accederse a la oficina contigua. Se deja constancia que el inmueble objeto de la presente, cuenta con los servicios de agua y luz. En este estado de la diligencia, se hace presente la señora ELSA JUDITH FINO GÓMEZ, quien se identifica con la cédula 37941097, y manifiesta ser delegada de la administración de la propiedad horizontal; delegada de MARÍA CLARA SANDOVAL, quien funge como administradora de la propiedad; a quien el comisionado le pone en conocimiento, el objeto de la presente diligencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de La Candelaria

Una vez alinderado e identificado el inmueble objeto de la comisión, el Despacho procede a declararlo legalmente secuestrado y hacer la entrega al designado secuestre, para lo de su cargo de conformidad con el reglamento legal aplicable, quien estando presente y habiendo reconocido el inmueble, lo recibe real y materialmente y manifiesta: Recibo en forma real y material el inmueble legalmente secuestrado y en nombre de la empresa TRANSLUGON LTDA, procedo a recibir las llaves del inmueble, para lo del cargo.

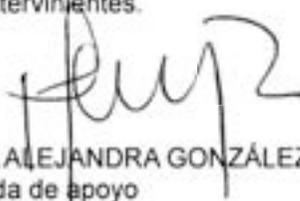
Se hace presente la señora LUZMILA CAICEDO LOZANO, con C.C. 41516712 de Bogotá, quien manifiesta ser la encargada de la oficina objeto de la diligencia, a quien el Despacho le pone en conocimiento el objeto de la misma y le explica el desarrollo y materialización ya ejecutado. Indica NO tener nada que manifestar a la presente diligencia.

El Despacho procede a fijar como honorarios provisionales, la suma de (\$260.000.00) DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE, los cuales son cancelados en el acto.

Siendo las 11:37 a.m., el comisionado declara terminada la presente diligencia y habiéndose cumplido el objeto de la misma, dispone remitir la presente acta junto con los anexos, al juzgado comitente.

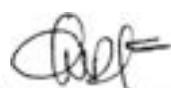
Para constancia, una vez leída y aprobada, firman las partes intervinientes.

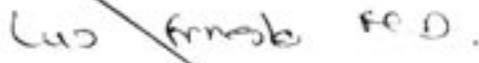

MANUEL CALDERON RAMIREZ
Comisionado

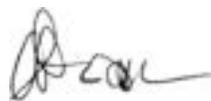

MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ RIAÑO,
Abogada de apoyo


LIGIA ISAZA ZULUAGA
Ministerio Público

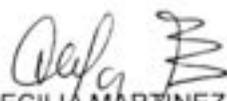

GLORIA RAMIREZ OSPINA
Secretaría de Integración Social

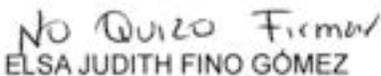

YUDY PAOLA CABEZAS VILLAMIZAR
Policía Nacional


LUIS ERNESTO MORENO DÍAZ
Apoderado de la parte demandante


JOSÉ YOFREN ORBES CAMAYO
Representante ICBF


LUZMILA CAICEDO LOZANO
Encargada del inmueble objeto de la diligencia


MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA
Secuestre TRASLUGÓN


NO QUIZO FIRMAR
ELSA JUDITH FINO GÓMEZ
Delegada de la PH


FREDY GILBERTO BARAHONA DÍAZ
Secretario

64

Alcaldía Local de Candelaria
R No. 2017-671-005903-2
2017-09-12 14:04 - Folios: 1 Anexos: 6 F
Destino: Área de Gestión Policial
Rem-D: JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL



DESPACHO COMISORIO No. 0188

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

AL

SEÑOR ALCALDE DE LA RESPECTIVA LOCALIDAD

HACE SABER:

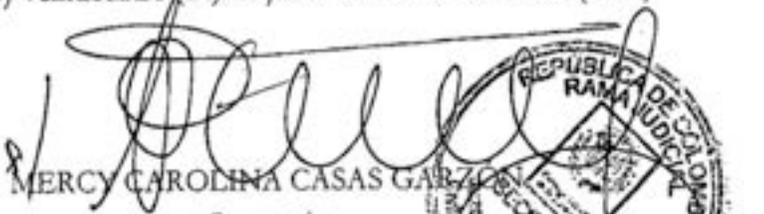
Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No 11001400307120150049800 de FABIOLA SALGADO CASTILLO contra HÉCTOR QUIROGA HERNÁNDEZ, HUMBERTO QUINTERO Y EDIFICIO MONSERRATE P.H, mediante providencias fechadas 13 de octubre de 2016 y 29 de junio de 2017, este despacho decretó: el SECUESTRO del INMUEBLE identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-308600 de la ciudad de Bogotá, ubicado en la AVENIDA JIMENEZ N° 4 45/49/51 OFICINA 319 y/o CALLE 15 N° 4-12/30 y/o AC 13 4 49 OF 319 (DIRECCION CATASTRAL) denunciado como propiedad HÉCTOR QUIROGA HERNÁNDEZ.

Para los efectos de la diligencia se le informa que se nombró como secuestre a JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S. y puede ser localizado en la CARRERA 8 N° 12B 83 OFICINA 804 de Bogotá.

Actúa como apoderado de la parte demandante la doctora DORIS DIAZ QUINTERO Identificada con C.C. N° 39.657.311 de Bogotá y tarjeta profesional No. 164.728 del C.S.J.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 39 del C. G. del P., se le adjunta copia de la providencia que ordena la presente comisión como de los insertos pertinentes.

Con el fin de que sirva diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno se libra el presente despacho comisorio hoy veinticuatro (24) de julio de dos mil diecisiete (2017).


MERCY CAROLINA CASAS GARZON
Secretaria



Anexo lo anunciado.

65



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180925819015316895

Nro Matricula: 50C-308600

Pagina 1

Impreso el 25 de Septiembre de 2018 a las 09:33:24 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 28-11-1975 RADICACIÓN: 75084962 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1900

CODIGO CATASTRAL: AAA0032NMRUCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 3-19. EDIFICIO MONSERRATE, ES SU AREA DE 15.73 METROS CUADRADOS SU ALTURA ES DE 2.76 METROS SE HALLA CIRCUNSCRITA POR LAS SIGUIENTES LINEAS DE DEMARCACIÓN: "POR EL NORTE EN 3.65 METROS, CON EL VACIO SOBRE LA CUBIERTA COMUN DEL SEGUNDO PISO POR EL SUR EN 3.65 METROS, CON EL CORREDOR COMUN POR EL ORIENTE EN 4.35 METROS, CON LA OFICINA NUMERO 3-20 POR EL OCCIDENTE EN 4.275 METROS, CON LA OFICINA #3-18, POR EL CENT CON EL CUARTO PISO, POR EL NADIR, CON EL SEGUNDO PISO. COEFICIENTE 0.39%.

COMPLEMENTACION:

COMPANIA AGROPECUARIA DE LA VICTORIA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD CIEN FUEGOS XXXXXXXXXXXX COMPANY S.A. POR ESCRITURA #2518 DEL 3 DE AGOSTO DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO DE ELVIRA DE VALENZUELA DE GERMAN RIBON POR LA 4601 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1953 NOT. DE BOGOTA ACLARADA POR LA #6744 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1962 DE LA NOT. 9 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO EN LA SUCESION DE CONCEPCION MANTILLA DE VALENZUELA PROTOCOLIZADA POR LA 1211 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 1996 DE LA NOT. 1. DE BOGOTA, LA CITADA ESCRITURA #2513 DE 1959 FUE ACLARADA POR LA #2883 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1960 DE LA NOT. 6. DE BOGOTA Y POR LA #6744 YA CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) AC 13 4 49 OF 319 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 15 #4-12/30

1) AVENIDA JIMENEZ #4-45/49/51 OFICINA 3-19

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 115488

NOTACION: Nro 001 Fecha: 18-11-1975 Radicación: 75084962

Doc: ESCRITURA 5500 del 20-10-1975 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MONSERRATE LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-04-1976 Radicación: 76030776

Doc: ESCRITURA 1194 del 30-03-1976 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$32,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MONSERRATE LTDA

A: AYA VENANCIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-04-1976 Radicación: 0

2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180925819015316895 Nro Matricula: 50C-308600
Pagina 2

Impreso el 25 de Septiembre de 2018 a las 09:33:24 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1194 del 30-03-1976 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: \$16,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AYA VENANCIO

A: EDIFICIO MONSERRATE LTDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-09-1976 Radicación: 1976-71461

Doc: ESCRITURA 3294 del 02-08-1976 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MONSERRATE LTDA

A: AYA VENANCIO

X



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-09-1976 Radicación: 76071462

Doc: ESCRITURA 3295 del 02-08-1976 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$32,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AYA VENANCIO

A: QUIROGA HERNANDEZ HECTOR

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-08-1981 Radicación: 1981-71473

Doc: OFICIO 825 del 19-08-1981 JUZG 10 C.C. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO PREVENTIVO ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO DE QUIROGA ANA BEATRIZ

A: QUIROGA HERNANDEZ HECTOR

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-05-1982 Radicación: 1982-43718

Doc: OFICIO 1388 del 02-12-1991 JUZG 10 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO DE QUIROGA ANA BEATRIZ

A: QUIROGA HERNANDEZ HECTOR

X

68



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180925819015316895

Nro Matrícula: 50C-308600

Página 4

Impreso el 25 de Septiembre de 2018 a las 09:33:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-600090

FECHA: 25-09-2018

XPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1181664414D7:3

24 DE AGOSTO DE 2018 HORA 13:47:

0118166441 PAGINA: 1 de 3

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEJIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA
N.I.T. : 830098528-9
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 5,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308
EDIFICIO EL PILAR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : translugonltda@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 7 No 83 - 36 / 40 EDIFICIO SATURNO LOCAL 108
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : translugonltda@hotmail.com

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES; PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TÁSAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR,

ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑIA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑIA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑIA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑIA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑIA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL

C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00

VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00

VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00

VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE

SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
* CASTELLANOS AGUILAR JOSE/RAFAEL	C.C. 000000079800652.
SUPLENTE DEL GERENTE	
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO	C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1181664414D75C

24 DE AGOSTO DE 2018 HORA 13:47:47

0118166441 PAGINA: 3 de 3

*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Penta S.A.

52⁷²

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 20 de noviembre de 2017
Ejecutivo No. 2015- 498- 00

1. Mediante auto de 15 de junio de 2016, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Fabiola Salgado Castillo contra Héctor Quiroga Hernández, Humberto Quintero y Edificio Monserrate P.H. (fl. 2).
2. Los demandados fueron notificados por aviso, pero no contestaron la demanda ni presentaron excepciones (fl. 31 a 42).
3. Como no se observa ninguna nulidad, y están reunidos los presupuestos procesales, en aplicación del artículo 440 del Código General del Proceso se dictará el proveído correspondiente.
4. El apoderado de la demandante presentó escrito de sustitución de poder.

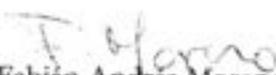
DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Setenta y Uno Civil Municipal de Bogotá.

RESUELVE:

1. Admitir la sustitución del poder realizada por Doris Díaz Quintero, y en consecuencia reconocer personería para actuar como apoderado de la parte actora a Luis Ernesto Moreno Díaz, en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.
3. Elabórese la liquidación del crédito de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.
4. Se decreta el avalúo y remate de los bienes cautelados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso.
5. Se condena en costas a la parte ejecutada. Por Secretaría liquídense de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, incluyendo la suma de \$1'894.000 como agencias en derecho.

Notifíquese,


Fabián Andrés Moreno
Juez

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL
El anterior auto se notificó a las partes por ESTADO
No.84 hoy 21 de Noviembre de 2017
SECRETARIA

FRANCY MILENA RODRIGUEZ PIÑEROS
PT



TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

Señor

JUEZ

ALCALDIA Local de Candelaria

E.

S.

D.

PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
ASUNTO: AUTORIZACION Y/O PODER DE SECUESTRE ART 52.C.G.P

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado con cédula número 79.800.652 de Bogotá en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Identificada con NIT No 830.098.528-9, en mi condición de auxiliar de justicia (**secuestre**), Autorizo expresamente a Martha C. Martinez identificado (a) con cédula de ciudadanía No 51601093 de Bogotá para que en nuestra representación asista a la diligencia de secuestro ordenada el despacho.

Nuestro autorizado queda facultado para asistir y posesionarse del cargo en nuestro nombre en la diligencia de la referencia.

Con el acostumbrado respeto,

Atentamente

TRANSLUGON LTDA
TRANSLUGON LTDA
NIT. 830.098.528-9

TRANSLUGON LTDA

Nit:830.098.528-9

REPRESENTANTE LEGAL

JOSE RAFAELCASTELLANOS AGUILAR

CC.79.800.652 DE BOGOTA

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR ☎ 3102526737- 3206615858

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

10



673

Bogotá, D.C.

Señores

JJ ASESORES JURÍDICOS INMOBILIARIOS S.A.S.

Carrera 8 No. 12 B – 83, Of. 804

Ciudad.

Referencia: Rad. 20176710059032

Asunto: Designación como secuestre – Despacho Comisorio 0188 JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Respetados señores:

De manera atenta me permito informarle, que el JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ha designado la firma JJ ASESORES JURÍDICOS INMOBILIARIOS S.A.S., como auxiliar de la justicia, para la diligencia de secuestro que se materializará el día 25 de septiembre de 2018, a las 8:00 a.m., en la Av. Jiménez No. 4-45/49/51.

Por lo anterior, les solicito hacerse presente el día de la diligencia, en la fecha y hora señaladas, en las instalaciones de la Alcaldía Local de La Candelaria, ubicada en la Carrera 5 C No. 12 C – 40, con los documentos que los acredite como secuestres activos.

Cordialmente,


MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ
Alcalde Local de la Candelaria

Proyectó: Fredy G. Barahona Díaz / Auxiliar Administrativo
Aprobó: Dean Chaparro Salgado / Coordinador Área Gestión Policial y Jurídica



JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 ENE. 2019

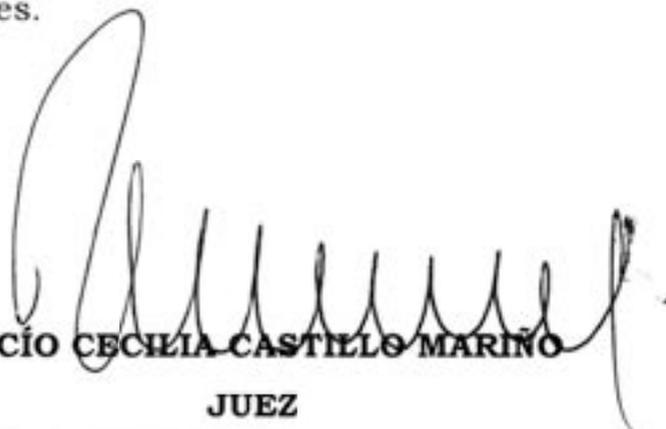
Ejecutivo N° 2015-0498

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora que milita a folio 58 de la encuadernación, no fue objetada y se encuentra conforme a derecho, el Despacho, le imparte aprobación conforme con lo prescrito en el numeral 3° del art. 446 del C.G.P.

De otra parte, agréguese a los autos, y póngase en conocimiento de los interesados, el Despacho Comisorio No. 0188, debidamente diligenciado, para los fines y por el término previsto en el artículo 40 del C.G.P.

Requíerese a la sociedad TRANSLUGON LTDA -secuestre-, para que en el término de 10 días a partir del recibo de la comunicación, allegue copia de la caución general solicitada por el Consejo Superior de la Judicatura y rinda cuentas comprobadas de su administración, so pena de ser removido del cargo, y hacerse acreedor a las sanciones legales contempladas en el artículo 50 del C.G.P., y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE (1)


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARINO
JUEZ

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por Estado No. 01
Hoy 18 ENE. 2019

FRANCY MILENA RODRÍGUEZ PIÑEROS
Secretaria

245
1 75

SEÑORES

JUZGADO SETENTA Y UNO (71) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

D:22-01
TC Jf

29716 13-MAR-'18 15:58

Ref. 2015-00498

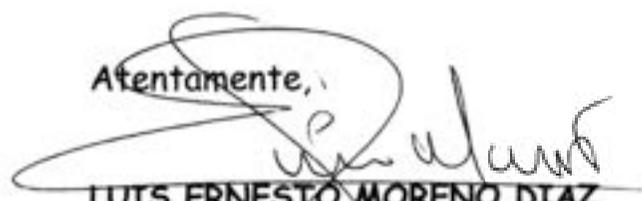
EJECUTIVO DE FABIOLA SALGADO CASTILLO CONTRA HECTOR QUIROGA HERNANDEZ, HUMBERTO QUINTERO Y EDIFICIO MONSERRATE PROPIEDAD HORIZONTAL.

LUIS ERNESTO MORENO DIAZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.312.262 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. No. 181.371 del C. S. de la J., respetuosamente solicito a su despacho **AMPLIACION DE LA MEDIDA CAUTELAR**, para que no se haga ilusoria nuestra demanda, y debido a la gran congestión existente y de conocimiento público en la cual no se ha podido realizar la diligencia de embargo y secuestro decretada por este despacho. En razón a ello solicito **AMPLIAR LA MEDIDA CAUTELAR y ORDENAR EL EMBRAGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS** que posea el demandado **EDIFICIO MONSERRATE P.H. Cuenta de Ahorro No. 0074-0067-2866 del Banco Davivienda "Recaudo Empresarial"**, siendo titular el **Edificio Monserrate**, quién es demandado dentro del proceso de la referencia.

Para lo pertinente, Señor Juez, solicito oficiar a la Oficina del Banco Davivienda en la calle 28 No. 13 A -17, a fin de notificarlo el correspondiente embargo.

Agradezco la colaboración a la presente,

Atentamente,



LUIS ERNESTO MORENO DIAZ

CC No. 79.312.262 de Bogotá

T.P. 181.371 C.S.J.

Tels. 3132496471

Avenida Calle 19 No. 8-81 Ofc. 601 - Bogotá, D.C.



246
77

TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

Ofi.

JUEZ 71 CIVIL 1981

36442 25-JUN-19 9:31

Castro J. J.

SEÑOR

JUEZ SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14-33 PISO 2 EDIFICIO HMM
E. S. D.

PROCESO: 11001400307120150049800
DEMANDANTE: FABIOLA SALGADO CASTILLO
DEMANDADO: HECTOR QUIROGA HERNANDEZ- HUMBERTO QUINTERO
- MARIA CLARA SANDOVAL SANDOVA
ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No **830.098.528.-9**, en mi condición de secuestre designado, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de rendir cuentas así:

Le manifiesto al señor Juez que el inmueble que se encuentra a mi cargo oficina 319 que se encuentra a mi cargo se encuentra desocupada ya que en el interior se encuentran archivos en deterioro y abandono así como los muebles de la parte demandada, se ha requerido a la parte demandada para que autoricen el traslado a una oficina de su propiedad o en su defecto a una bodega de mi propiedad para así poder ejercer lo de mi cargo.

Lo se solicitó al señor juez autorización para el traslado del archivo.

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,

TRANSLUGON LTDA.
TRANSLUGON LTDA
NIT. 830.098.528-9

TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737- 3206615858

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

247

78



248
79



249
80



LUIS ERNESTO MORENO DIAZ
ABOGADO

250
81

SEÑOR
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Off

35499 29-JAN-19 10:26
cc
JUZGADO 71 CIVIL MPAL

DEMANDANTE: FABIOLA SALGADO CASTILLO
DEMANDADO : HECTOR QUIROGA FERNANDEZ Y OTRO
RADICADO : 2015-00498

LUIS ERNESTO MORENO DIAZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.312.262 expedida en Bogota portador de la Tarjeta Profesional No 181.371 del C.S. De la J. obrando como apoderado judicial de la Parte actora, Respetuosamente me permito solicitar al despacho se oficie al JUZGADO SEPTIMO (7) DE FAMILIA, dentro del Proceso SUCESORAL RADICADO No. 2017-01078 Proceso denunciado como propiedad del señor HECTOR QUIROGA HERNANDEZ (q.e.p.d.), sobre el bien Inmueble ubicado en la Avda. Jiménez No.4-45/49/51 Oficina 319 para que dentro del mismo sea tenida en cuenta nuestra ACREENCIA la cual ya se encuentra Liquidada y aprobada.

JUZGADO 71 CIVIL MPAL
36499 29-JAN-19 10:26

De igual forma y para dar avance procesal, sea nombrado de la lista de Auxiliares de la Justicia Perito evaluador sobre el Bien que fuera embargado y secuestrado debidamente dentro del Proceso No. 2015-00498 Objeto del litigio.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración,

Atentamente,



LUIS ERNESTO MORENO DIAZ
C.C. 79.312.262 de Bogota
T.P. No. 181.371 del C.S. de la J.

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Convertido Transitoriamente en Juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá)
Avenida Carrera 10 N° 14-33, Piso 2
Edificio Hernando Morales Molina, Teléfono: 2868286
Correo electrónico: cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

82
76

Señor(es):

TRANSLUGON LTDA.

CRA 10 N° 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR
Ciudad

T. N° 020
FABIO

105 FFR 2019

COMUNIQUE QUE MEDIANTE AUTO CALENDADO DIECISIETE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DISPUSO REQUERIRLE EN CALIDAD SECUESTRE DENTRO PROCESO EJECUTIVO **2015-00498** DE FABIOLA SALGADO CASTILLO CONTRA HÉCTOR QUIROGA HERNÁNDEZ, HUMBERTO QUINTERO Y EDIFICIO MONSERRATE P.H, PARA QUE ALLEGUE COPIA DE CAUCIÓN GENERAL SOLICITADA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y RINDA CUENTAS PORMENORIZADAS DE SU ADMINISTRACIÓN, SO PENA SER REMOVIDO DEL CARGO, TERMINO DIEZ DÍAS. EL INCUMPLIMIENTO LE HARA ACREEDOR A SANCIONES DE LEY ART 50 DEL C.G.P.


PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario



JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSFORMADO EN
JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA 18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018)

Carrera 10 No. 14-33 Piso 2

Edificio Hernando Morales Medina, Telefax: 2868286

Correo electrónico: cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho HOY 20 DE FEBRERO DE 2019 – Con los
escritos que anteceden para resolver.-

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.

Secretario

Pecg

Avalúo Comercial Inmueble Urbano

**AVENIDA JIMÉNEZ NO. 4 49. OFICINA 319.
EDIFICIO MONSERRATE. BOGOTÁ D.C.**

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION CL 13 4 49.

Fecha 2019 02 07. NORMA POT 190.

**Este predio corresponde a un bien de interés cultural según el Decreto 606
de 2001**



Solicitante: Dra. **Fabiola Salgado Castillo.**
Proceso: **2015-498**, Juzgado 71 Civil Municipal.

FECHA DE ELABORACIÓN: 11 de Febrero de 2019

CONTENIDO.

- 1. OBJETIVO Y METODOLOGÍA DE LA VALUACIÓN 2
 - 1.1. OBJETIVO Y ALCANCE 2
 - 1.2. METODOLOGÍA 2
 - 1.2.1. Factores de carácter general. 3
 - 1.2.2. Factores de carácter específico. 3
 - 1.2.3. Factores de carácter profesional. 3
- 2. IDENTIFICACIÓN PLENA DEL INMUEBLE. 3
 - 2.1. DOCUMENTOS BASE PARA LA VALUACIÓN. 3
 - 2.2. ASPECTOS BÁSICOS 3
 - 2.3. ASPECTOS JURÍDICOS 4
 - 2.4. AFECTACIONES DE ACUERDO AL P.O.T. 4
- 3. DESCRIPCIÓN y CARACTERÍSTICAS 4
 - 3.1. DEL SECTOR DONDE SE UBICA EL INMUEBLE 4
 - 3.1.1. Vías de acceso: 4
 - 3.1.2. Actividades predominantes: 5
 - 3.1.3. Infraestructura urbanística: 7
 - 3.1.4. Perspectivas de valorización: 9
 - 3.2. DEL INMUEBLE EN ESTUDIO 9
 - 3.2.1. Linderos: 9
 - 3.2.2. Área: 11
 - 3.2.3. Descripción de dependencias. 12
 - 3.2.4. Iluminación. 15
 - 3.2.5. Servicios Públicos 15
 - 3.2.6. Sistema constructivo 15
 - 3.2.7. Estado de conservación 15
 - 3.2.8. Vetustez 15
 - 3.2.9. Estrato 15
- 4. APLICACIÓN DEL MÉTODO COMPARATIVO O DE MERCADO 15
 - 4.1. INFORMACIÓN DE OFERTAS Y TRANSACCIONES 16
 - 4.2. COPIA DETALLADA DE LAS OFERTAS 17
 - 4.3. CALCULO DEL VALOR 19
- 5. CERTIFICACIÓN AVALÚO 19
- 6. ANEXOS 21

Este predio corresponde a un bien de interés cultural según el Decreto 606 de 2001.

1. OBJETIVO Y METODOLOGÍA DE LA VALUACIÓN

1.1. OBJETIVO Y ALCANCE

El propósito fundamental del presente trabajo pericial, es determinar el avalúo comercial, mediante métodos técnicos, como el precio más probable de transacción comercial para la oficina 319 de la Avenida Calle 13 No. 4 49, con el fin de ser aportado al proceso 2015-00498 del Juzgado 71 Civil Municipal de Bogotá D.C.

1.2. METODOLOGÍA

Para la escogencia del método a utilizar para producir el dictamen pericial, se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

- A. Las funciones encomendadas revisten un carácter, responsabilidad e importancia, que para cumplirlas se requiere la aplicación de competencias profesionales puestas al servicio de la justicia.
- B. La realización de las investigaciones, observaciones, y toda actividad conducente a producir el dictamen pericial tienen el propósito de darle sustento objetivo a las conclusiones.

La **metodología del peritaje**, adaptando el método científico a las exigencias y necesidades particulares planteadas, en consecuencia, se describe así:

- A. Actividades preliminares:
 - 1. Obtención de información básica.
 - 2. Análisis de lo que debe resolver el Perito.
- B. Investigación y Planeación:
 - 1. Realización de investigación de fondo.
 - 2. Planeación de las acciones pertinentes: asignación de recursos, tiempos, necesidades.
 - 3. Escogencia de la técnica valuatoria.
- C. Práctica del plan de avalúo.
- D. Análisis de la información, resumen, conclusiones y configuración del dictamen.
 - 1. Análisis de la información obtenida en sitio y por medios complementarios.
 - 2. Cálculos, consideraciones técnicas, económicas, comerciales.
 - 3. Resumen, conclusiones.
 - 4. Configuración y entrega del dictamen pericial

Para determinar los valores objeto de este trabajo pericial, se realizó visita técnica al edificio de oficinas, con el fin de verificar la información contenida en los documentos aportados por el interesado, realizar el estudio de sus acabados generales, diseño y tipo de construcción, conservación y vetustez, potencial de productividad; del sector donde se localiza, su vecindario, sus corredores viales y de esparcimiento, la topografía, la facilidad o dificultad para su acceso en cuanto a tipos y estado de las vías, y demás factores que incidan en el propósito del estudio.

El método valuatorio a utilizar en esta pericia es el Método Comparativo o de mercado, de acuerdo con la Resolución 620 de 2008 del IGAC y con los Estándares Internacionales de Valuación¹, y en el resultado final influyen directamente los siguientes factores:

1.2.1. Factores de carácter general.

Se identificaron todos los factores, tanto del predio en cuestión como de los inmuebles de la zona, además se analizaron los niveles temporarios de oferta y demanda, además de los aspectos que permiten determinar procesos de rehabilitación, mejoramiento y valorización, los cuales inciden directamente sobre los precios de los inmuebles del sector y en particular el del inmueble en estudio.

1.2.2. Factores de carácter específico.

En este estudio se analizan factores específicos del inmueble, relacionándolos con la disponibilidad efectiva de servicios públicos, y cómo influyen los adelantos viales actuales y futuros, desarrollo productivo del sector, incluyendo la infraestructura urbanística, características intrínsecas de la zona, volumetría, diseño arquitectónico, diseño de interiores, acabados, estado de conservación, vetustez y continuidad en el mantenimiento y demás aspectos inherentes al inmueble y sus vecindarios.

1.2.3. Factores de carácter profesional.

Se analiza, de una parte, aspectos medibles de tipo objetivo con los contemplados en los puntos anteriores y además subjetivos del evaluador, basados en la experiencia, el conocimiento del estado del mercado inmobiliario, todo lo cual es de vital importancia en la cualificación, cuantificación y maduración de los valores comerciales a calcular.

2. IDENTIFICACIÓN PLENA DEL INMUEBLE.

Se toman los documentos aportados por el interesado para ser confrontados con los datos obtenidos de la Secretaría Distrital de Planeación².

2.1. DOCUMENTOS BASE PARA LA VALUACIÓN.

Para desarrollar el trabajo pericial encomendado se tomaron los siguientes documentos que fueron aportados por el interesado.

- Certificado de Tradición y Libertad con matrícula inmobiliaria No. 50C-308600.
- Consolidado del sinupotp.sdp.gov.co.
- Certificación Catastral.

2.2. ASPECTOS BÁSICOS

UBICACIÓN:	Bogotá
LOCALIDAD:	17-LA CANDELARIA.
UPZ:	94-LA CANDELARIA.

¹ The International Valuation Standards Council (IVSC), <https://www.ivsc.org/>

² <http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot/index.jsf>

DIRECCIÓN: Calle 13 No. 4-49. Oficina 319.
 TIPO DE INMUEBLE: Oficina.
 DESTINACIÓN: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH.

2.3. ASPECTOS JURÍDICOS

TITULAR HÉCTOR QUIROGA HERNÁNDEZ.
 CHIP: AAA0032NMRU.
 MATRICULA INMOBILIARIA 50C-308600.
 BARRIO CATASTRAL: 003110-LA CATEDRAL.
 MANZANA CATASTRAL: 00311023
 LOTE CATASTRAL: 0031102302.

2.4. AFECTACIONES DE ACUERDO AL P.O.T.

ACTIVIDAD: MULTIPLE.
 TRATAMIENTO: HISTÓRICO.
 INTERÉS CULTURAL: Categoría COTI. Es un bien de interés cultural según decreto 606 de 2001.
 LEGALIZACIÓN: El predio no se encuentra en esta zona.
 ESTRATO: 3 Acto Administrativo: DEC394 de 28-JUL-17.
 REMOCIÓN EN MASA: Nivel de amenaza MEDIA.
 INUNDACIÓN: El predio no se encuentra en esta zona.
 RESERVA FORESTAL: El predio no se encuentra en esta zona.
 RESERVA VIAL: El predio no se encuentra en esta zona.

Nota: La visita técnica nos permitió reconocer la correspondencia del inmueble con los documentos consultados.

3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS

3.1. DEL SECTOR DONDE SE UBICA EL INMUEBLE

3.1.1. Vías de acceso:

El sector donde se encuentra el inmueble objeto del presente avalúo cuenta con un sistema de red vial consolidado y estabilizado, siendo las principales la Avenida Jiménez

o Calle 13, que es el frente del edificio, la Carrera 10, la Carrera 7 (peatonal), la Avenida Calle 19, cerca de las estaciones de Transmilenio (Las Aguas, Museo del Oro, Universidades) y la Avenida Caracas siendo las vías más relevantes, que cuentan con troncal del servicio de Transmilenio (Sistema de Transporte Masivo), la cual facilita el desplazamiento desde este sector a cualquier parte de la ciudad y viceversa y la Avenida Calle 19 sirve como corredor vial de los sistemas de transporte público convencionales, que actualmente están siendo remplazados por el servicio del SITP (Sistema Integrado de Transporte Público).



3.1.2. Actividades predominantes:

El inmueble objeto de avalúo se encuentra en el sector histórico del centro de la ciudad, cerca de las dependencias de administración y gobierno del orden Nacional y Distrital, cercano al a dependencias de dirección y ejecución de Justicia v/gr. el Palacio de Justicia y edificios donde funcionan Juzgados de todas las ramas del derecho.

Su atractivo redunda en la concentración de actividad turística e histórica, compensada con servicios de Hoteles y Restaurantes de primera calidad, sitios turísticos e históricos para disfrutar de los atractivos del entorno.

El entorno económico ofrece la mejor y más surtida variedad de mercancías y productos básicos para el hogar y tecnología de primer impacto.



3.1.3. Infraestructura urbanística:

La infraestructura urbanística del sector donde se encuentra el bien en estudio es adecuada, preservando vías internas en buen estado de conservación y con buena continuidad, el sector ha experimentado cambios positivos debido al impulso por la recuperación del centro de la ciudad y la transformación de vías generales a vías con uso de Transmilenio y del Sistema Integrado de Transporte Público SITP.

Las entidades gubernamentales proyectan la recuperación integral del centro de la ciudad, acompañada de la mejora de su seguridad que beneficiará el entorno constructivo en general.

SALVADOR GÓMEZ VELASCO
Perito - Auxiliar de la Justicia. Febrero 11 de 2019.





3.1.4. Perspectivas de valorización:

Teniendo en cuenta su ubicación en el área del centro de la ciudad, rodeada de infraestructura vial consolidada y a que las otras vías que lo sirven están en buen estado y que constantemente se están realizando restauraciones de vías y construcción de edificaciones, hace que esta sea una de las zonas con buena demanda de inmuebles en el sector, por lo que el valor de los bienes inmuebles, presentan una estabilidad en momentos de crisis y un tendiente ascenso en condiciones normales, situación ésta que influye indiscutiblemente en la valor comercial actual del predio.

3.2. DEL INMUEBLE EN ESTUDIO

3.2.1. Linderos:

Tomados del Certificado de Tradición y Libertad, impreso el 5 de Febrero de 2019.

POR EL NORTE: "EN 3,65 METROS CON EL VACÍO SOBRE LA CUBIERTA COMÚN DEL SEGUNDO PISO".

POR EL SUR: "EN 3,65 METROS, CON EL CORREDOR COMÚN".

POR EL ORIENTE: "EN 4,35 METROS, CON LA OFICINA NÚMERO 3-20".

POR EL OCCIDENTE: "EN 4,275 METROS, CON LA OFICINA #3-18".

POR EL CENIT: "CON EL CUARTO PISO".

POR EL NADIR: "CON EL SEGUNDO PISO"

De la diligencia de secuestro del inmueble, se anota:

POR EL NORTE: "por el norte en 3,65 mts, con el vacío sobre la cubierta común del segundo piso".

POR EL SUR: "en 3,65 mts, con el corredor".

POR EL ORIENTE: "en 4,35 mts con la Of. No. 320".

POR EL OCCIDENTE: "en 4,275 mts con la Of. 318".

POR EL CENIT: "con el 4 piso".

POR EL NADIR: "con placa comunal medio del segundo piso"

En la visita pericial se evidencia el área privada determinada por los siguientes linderos:

NORTE: Pared divisoria, extensión 3,65 metros que da a la avenida Jiménez.



POR EL SUR: Se encuentra la puerta de acceso y en extensión de 3,65 metros da al pasillo común del edificio.

POR EL ORIENTE: Extensión de 7,24 metros con la oficina 3-20.

POR EL OCCIDENTE: Extensión de 7,24 metros con la oficina 318.

POR EL CENIT: Placa en concreto separa del cuarto (4) piso; Oficina 419.

POR EL NADIR: Con placa en concreto sobre el segundo piso.

El límite norte difiere del consignado en el Certificado de Tradición y Libertad donde se lee: "Por el Norte en 3.65 metros con el **vacío sobre la cubierta común del segundo piso**".

3.2.2. Área:

Obtenida del Certificado de Tradición y Libertad:

Área Oficina 319: 15,73 m².

Altura 2,76 metros.

De acuerdo a lo evidenciado en la visita pericial, el área privada de la oficina es:

Área encontrada=3,65 m * 7,24 m=26,43 m².

Que difiere del área establecida en el reglamento de propiedad horizontal y de la del certificado de Tradición y Libertad.

La diferencia con el área definida en los documentos oficiales es de:

Diferencia áreas= Área encontrada - Área en documentos.

Diferencia áreas= 26,43 m² - 15,73 m² = 10.70 m².

Para que esto suceda, el propietario de la oficina 319 debió ocupar parte de las zonas comunes del edificio; entendiendo que la zona posterior donde se encuentra construido el baño es parte de esa ocupación.

Para alcanzar el área establecida en los documentos revisados (Certificado de Tradición y Libertad, Diligencia de secuestro del bien, Reglamento de Propiedad horizontal), las dimensiones del área privada de la oficina deben ser:

Frente: Medido en la visita pericial, 3.65 m
Área privada³, reconocida en el Reglamento de Propiedad Horizontal, 15,73 m².
Fondo: A determinar

Área privada = Frente x Fondo
Fondo = Área privada / Frente
Fondo = 15.73 m² / 3.65 m

Fondo = 4.31 m

La distancia entre el punto oriental y occidental es fija, no se evidenciaron corrimientos; nos conduce a establecer que la distancia entre el norte y el sur fue modificada: la distancia encontrada fue 7,24 metros, mientras que la establecida en los documentos es 4,31 metros, la media entre 4,35 y 4,275 referida en el Certificado de Tradición y Libertad. Esta medida del fondo, 4,31 metros, es igual a la obtenida del análisis matemático.

Lo ocupado, contrario a lo establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal, en el Certificado de Tradición y Libertad y que fue motivo de anotación en la diligencia de secuestro del 25 de septiembre de 2018, se mide así:

³ "Área privada construida: Extensión superficial cubierta de cada bien privado, excluyendo los bienes comunes localizados dentro de sus linderos, de conformidad con las normas legales". Texto tomado de la Ley 675 de 2001

Metros ocupados de más = Metros hallados-Metros en documentos.

Metros ocupados de más = 7,24 m - 4,31 m = 2,93 m.

Esta distancia debe ser medida desde el límite norte hacia el límite sur, de tal suerte que el área de la oficina se ajuste a lo que se lee en los documentos oficiales, donde el área privada de la oficina es de 15,73 m² y le corresponde un coeficiente de propiedad de 0,39%.

De esto se deduce que el baño construido en la zona norte de la oficina 319, está sobre la cubierta común del segundo piso y corresponde al área común del edificio.

encuentran escombros de construcción y archivo abandonado. Igualmente se deja constancia que en el costado norte, se halla ampliación de la oficina en área común del edificio sobre el aislamiento, donde se construyó un baño. Así mismo, sobre el costado oriental se encuentra una puerta que comunica con la Of.

Fragmento de la Diligencia de Secuestro en donde se destaca la existencia de un baño construido sobre la zona común

3.2.3. Descripción de dependencias.

Del Reglamento de propiedad Horizontal se tiene:

Las áreas comunes del tercer nivel son:

Baños: 26.50 m².

Ascensores: 13.90 m².

Escaleras: 10.70 m².

Vestíbulo y corredores: 56.06 m².

Conducto de ventilación: 2.50 m².

Cubierta segundo piso: 76.80 m².

Que la matrícula inmobiliaria de la oficina 319 es la No. 050-308600.

Platón	22.50 m ²
Baños y depósito	13.90 m ²
Ascensores	10.70 m ²
Escaleras	66.78 m ²
Vestíbulo y corredor	26.50 m ²
NIVEL TERCER PISO:	
Baños	13.90 m ²
Ascensores	10.70 m ²
Escaleras	66.78 m ²
Vestíbulo y corredor	26.50 m ²
Conducto de ventilación	2.50 m ²
Cubierta sobre 2° piso	76.80 m ²
NIVEL CUARTO PISO:	
Ascensores	10.70 m ²
Escaleras	10.70 m ²
Baño de ascensores y corredor	56.06 m ²
Baños	26.50 m ²
Conducto de ventilación	2.50 m ²
NIVEL QUINTO PISO:	
Ascensores	13.90 m ²

Oficina 3-10	
Oficina 3-11	050-257624
Oficina 3-12	050-308593
Oficina 3-13	050-308594
Oficina 3-14	050-308595
Oficina 3-15	050-308596
Oficina 3-16	050-308597
Oficina 3-17	050-308598
Oficina 3-18	050-308599
Oficina 3-19	050-308600
Oficina 3-20	050-308601
Oficina 4-01	050-257625
Oficina 4-02	050-257626
Oficina 4-03	050-257627
Oficina 4-04	050-257628

Las áreas privadas y los coeficientes de copropiedad de las oficinas 319 y 419 son iguales:

Oficina 3-10	17.64	0.44
Oficina 3-11	16.92	0.42
Oficina 3-12	16.34	0.40
Oficina 3-13	16.61	0.41
Oficina 3-14	13.39	0.33
Oficina 3-15	14.43	0.36
Oficina 3-16	15.27	0.38
Oficina 3-17	15.75	0.39
Oficina 3-18	15.51	0.39
Oficina 3-19	15.73	0.39
Oficina 3-20	16.2	0.40
Oficina 4-01	25.4	0.63
Oficina 4-02	16.45	0.41
Oficina 4-03	14.06	0.35
Oficina 4-04	31.2	0.77
Oficina 4-05	15.03	0.37
Oficina 4-06	18.8	0.47
Oficina 4-07	17.64	0.44
Oficina 4-08	17.64	0.44
Oficina 4-09	16.92	0.42
Oficina 4-10	16.34	0.40
Oficina 4-11	16.61	0.41
Oficina 4-12	13.39	0.33
Oficina 4-13	14.43	0.36
Oficina 4-14	15.27	0.38
Oficina 4-15	15.75	0.39
Oficina 4-16	15.51	0.39
Oficina 4-17	15.73	0.39
Oficina 4-18	16.2	0.40
Oficina 4-19	16.2	0.40
Oficina 4-20	25.4	0.63
Oficina 5-01	16.45	0.41
Oficina 5-02	14.06	0.35
Oficina 5-03	31.2	0.77
Oficina 5-04	15.03	0.37
Oficina 5-05	18.8	0.47
Oficina 5-06	17.64	0.44
Oficina 5-07	17.64	0.44
Oficina 5-08	16.92	0.42
Oficina 5-09	16.34	0.40
Oficina 5-10	16.61	0.41
Oficina 5-11	13.39	0.33
Oficina 5-12	14.43	0.36
Oficina 5-13	15.27	0.38
Oficina 5-14	15.75	0.39
Oficina 5-15	15.51	0.39
Oficina 5-16	15.73	0.39
Oficina 5-17	16.2	0.40
Oficina 5-18	16.2	0.40
Oficina 5-19	25.4	0.63
Oficina 5-20	16.45	0.41
Oficina 6-01	14.06	0.35
Oficina 6-02	31.2	0.77
Oficina 6-03	15.03	0.37
Oficina 6-04	18.8	0.47
Oficina 6-05	17.64	0.44
Oficina 6-06	17.64	0.44
Oficina 6-07	16.92	0.42
Oficina 6-08	16.34	0.40
Oficina 6-09	16.61	0.41
Oficina 6-10	13.39	0.33
Oficina 6-11	14.43	0.36
Oficina 6-12	15.27	0.38
Oficina 6-13	15.75	0.39
Oficina 6-14	15.51	0.39
Oficina 6-15	15.73	0.39
Oficina 6-16	16.2	0.40
Oficina 6-17	16.2	0.40
Oficina 6-18	25.4	0.63
Oficina 6-19	16.45	0.41
Oficina 6-20	14.06	0.35
Oficina 7-01	31.2	0.77
Oficina 7-02	15.03	0.37
Oficina 7-03	18.8	0.47
Oficina 7-04	17.64	0.44
Oficina 7-05	17.64	0.44
Oficina 7-06	16.92	0.42
Oficina 7-07	16.34	0.40
Oficina 7-08	16.61	0.41
Oficina 7-09	13.39	0.33
Oficina 7-10	14.43	0.36
Oficina 7-11	15.27	0.38
Oficina 7-12	15.75	0.39
Oficina 7-13	15.51	0.39
Oficina 7-14	15.73	0.39
Oficina 7-15	16.2	0.40
Oficina 7-16	16.2	0.40
Oficina 7-17	25.4	0.63
Oficina 7-18	16.45	0.41
Oficina 7-19	14.06	0.35
Oficina 7-20	31.2	0.77
Oficina 8-01	15.03	0.37
Oficina 8-02	18.8	0.47
Oficina 8-03	17.64	0.44
Oficina 8-04	17.64	0.44
Oficina 8-05	16.92	0.42
Oficina 8-06	16.34	0.40
Oficina 8-07	16.61	0.41
Oficina 8-08	13.39	0.33
Oficina 8-09	14.43	0.36
Oficina 8-10	15.27	0.38
Oficina 8-11	15.75	0.39
Oficina 8-12	15.51	0.39
Oficina 8-13	15.73	0.39
Oficina 8-14	16.2	0.40
Oficina 8-15	16.2	0.40
Oficina 8-16	25.4	0.63
Oficina 8-17	16.45	0.41
Oficina 8-18	14.06	0.35
Oficina 8-19	31.2	0.77
Oficina 8-20	15.03	0.37
Oficina 9-01	18.8	0.47
Oficina 9-02	17.64	0.44
Oficina 9-03	17.64	0.44
Oficina 9-04	16.92	0.42
Oficina 9-05	16.34	0.40
Oficina 9-06	16.61	0.41
Oficina 9-07	13.39	0.33
Oficina 9-08	14.43	0.36
Oficina 9-09	15.27	0.38
Oficina 9-10	15.75	0.39
Oficina 9-11	15.51	0.39
Oficina 9-12	15.73	0.39
Oficina 9-13	16.2	0.40
Oficina 9-14	16.2	0.40
Oficina 9-15	25.4	0.63
Oficina 9-16	16.45	0.41
Oficina 9-17	14.06	0.35
Oficina 9-18	31.2	0.77
Oficina 9-19	15.03	0.37
Oficina 9-20	18.8	0.47

Las áreas privadas y los coeficientes de copropiedad de las oficinas 519 y 619 son iguales a los de la oficina 319:

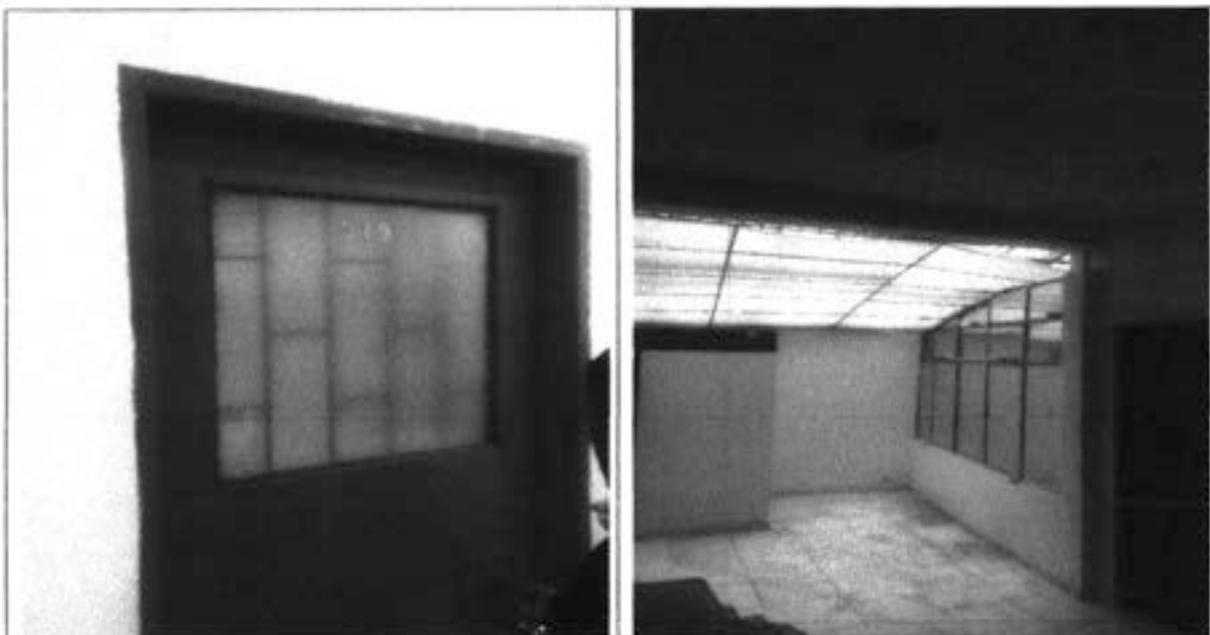
Oficina 5-16	15.27	0.38
Oficina 5-17	15.75	0.39
Oficina 5-18	15.51	0.39
Oficina 5-19	15.73	0.39
Oficina 5-20	16.2	0.40
Oficina 6-01	25.4	0.63
Oficina 6-02	16.45	0.41
Oficina 6-03	14.06	0.35
Oficina 6-04	31.2	0.77
Oficina 6-05	15.03	0.37
Oficina 6-06	18.8	0.47
Oficina 6-07	17.64	0.44
Oficina 6-08	17.64	0.44
Oficina 6-09	16.92	0.42
Oficina 6-10	16.34	0.40
Oficina 6-11	16.61	0.41
Oficina 6-12	13.39	0.33
Oficina 6-13	14.43	0.36
Oficina 6-14	15.27	0.38
Oficina 6-15	15.75	0.39
Oficina 6-16	15.51	0.39
Oficina 6-17	15.73	0.39
Oficina 6-18	16.2	0.40
Oficina 6-19	16.2	0.40
Oficina 6-20	25.4	0.63
Oficina 7-01	16.45	0.41
Oficina 7-02	14.06	0.35
Oficina 7-03	31.2	0.77
Oficina 7-04	15.03	0.37
Oficina 7-05	18.8	0.47
Oficina 7-06	17.64	0.44
Oficina 7-07	17.64	0.44
Oficina 7-08	16.92	0.42
Oficina 7-09	16.34	0.40
Oficina 7-10	16.61	0.41
Oficina 7-11	13.39	0.33
Oficina 7-12	14.43	0.36
Oficina 7-13	15.27	0.38
Oficina 7-14	15.75	0.39
Oficina 7-15	15.51	0.39
Oficina 7-16	15.73	0.39
Oficina 7-17	16.2	0.40
Oficina 7-18	16.2	0.40
Oficina 7-19	25.4	0.63
Oficina 7-20	16.45	0.41
Oficina 8-01	14.06	0.35
Oficina 8-02	31.2	0.77
Oficina 8-03	15.03	0.37
Oficina 8-04	18.8	0.47
Oficina 8-05	17.64	0.44
Oficina 8-06	17.64	0.44
Oficina 8-07	16.92	0.42
Oficina 8-08	16.34	0.40
Oficina 8-09	16.61	0.41
Oficina 8-10	13.39	0.33
Oficina 8-11	14.43	0.36
Oficina 8-12	15.27	0.38
Oficina 8-13	15.75	0.39
Oficina 8-14	15.51	0.39
Oficina 8-15	15.73	0.39
Oficina 8-16	16.2	0.40
Oficina 8-17	16.2	0.40
Oficina 8-18	25.4	0.63
Oficina 8-19	16.45	0.41
Oficina 8-20	14.06	0.35
Oficina 9-01	31.2	0.77
Oficina 9-02	15.03	0.37
Oficina 9-03	18.8	0.47
Oficina 9-04	17.64	0.44
Oficina 9-05	17.64	0.44
Oficina 9-06	16.92	0.42
Oficina 9-07	16.34	0.40
Oficina 9-08	16.61	0.41
Oficina 9-09	13.39	0.33
Oficina 9-10	14.43	0.36
Oficina 9-11	15.27	0.38
Oficina 9-12	15.75	0.39
Oficina 9-13	15.51	0.39
Oficina 9-14	15.73	0.39
Oficina 9-15	16.2	0.40
Oficina 9-16	16.2	0.40
Oficina 9-17	25.4	0.63
Oficina 9-18	16.45	0.41
Oficina 9-19	14.06	0.35
Oficina 9-20	31.2	0.77

El área privada y el coeficiente de copropiedad de la oficina 719 son iguales a los de la oficina 319.

Oficina 7-10	17.64	0.44
Oficina 7-11	16.92	0.42
Oficina 7-12	16.34	0.40
Oficina 7-13	16.61	0.41
Oficina 7-14	13.39	0.33
Oficina 7-15	14.43	0.36
Oficina 7-16	15.27	0.38
Oficina 7-17	15.75	0.39
Oficina 7-18	15.51	0.39
Oficina 7-19	15.73	0.39
Oficina 7-20	16.2	0.40
Oficina 8-01	25.4	0.63
Oficina 8-02	16.45	0.41
Oficina 8-03	14.06	0.35
Oficina 8-04	31.2	0.77

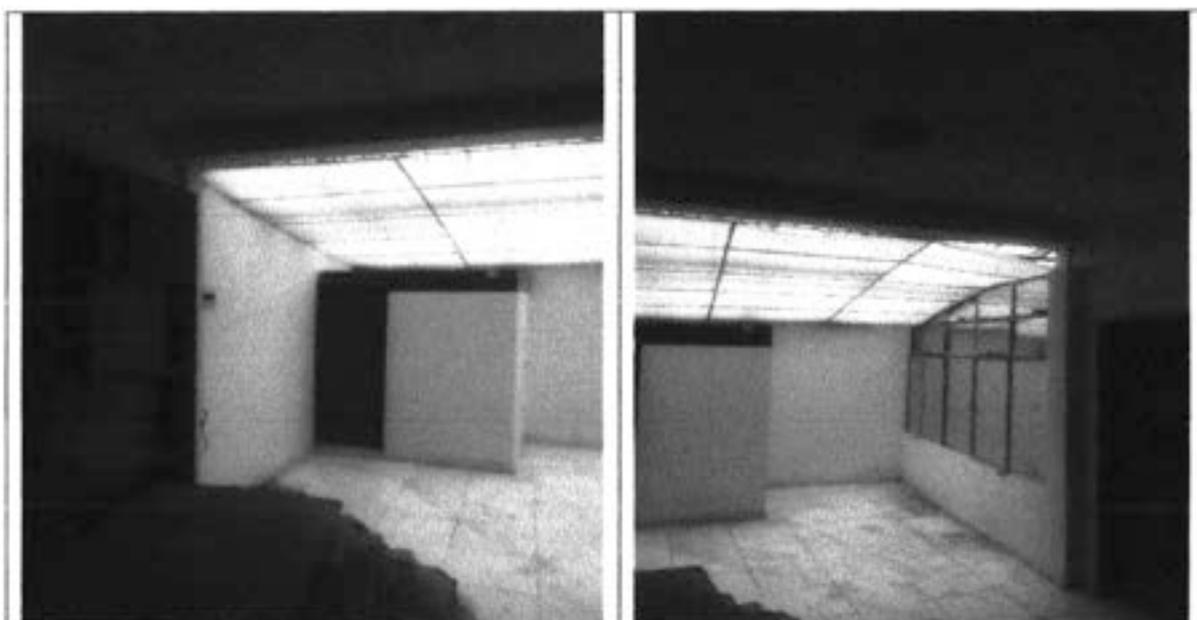
Que todas estas oficinas están construidas verticalmente sobre la oficina 319.

La oficina 319, objeto de la actividad valuatoria, forma parte del edificio Monserrate de la Avenida Jiménez No. 4-45, que es un bien de interés cultural según el Decreto 606 de 2001.



La oficina encontrada es una estancia de 7,24 metros por 3,65 metros aproximadamente, donde tiene cabida un baño (Ancho 1,7 m * 1,12 m) con área aproximada de dos (2) m². construido en el área que corresponde a la cubierta común del segundo piso, este bien es una oficina interior del tercer piso, tiene una cabida de puerta que comunica, pero aísla de la oficina 320, por cuanto son dos unidades inmobiliarias diferentes; en esa misma pared se evidencia una división en marco metálico con vidrios, que difiere del sistema constructivo general del edificio.

La cubierta posterior de techo traslúcido está protegida con una reja metálica pero tampoco corresponde al sistema original del edificio, la parte anterior de la oficina está dentro del grueso de la construcción del edificio y tiene la placa común que la separa del cuarto piso.



3.2.4. Iluminación.

Aprovecha la incidencia del techo traslúcido para usar iluminación natural durante gran parte del día, lo que contribuye con el ahorro de energía eléctrica y un ambiente de continua iluminación natural.

3.2.5. Servicios Públicos

El Inmueble objeto de estudio cuenta con servicios públicos de energía eléctrica, agua y alcantarillado.

3.2.6. Sistema constructivo

De acuerdo con lo observado en el edificio del inmueble en estudio, particularmente en sus materiales, aprovechamiento de espacios y diseño entre otros, el sistema constructivo empleado corresponde a un sistema constructivo contemporáneo, como parte integral de un bloque de construcción con destino locales comerciales y oficinas.

3.2.7. Estado de conservación

Conforme con el estado físico general, el estado de la estructura y teniendo en cuenta que el inmueble está en plenas condiciones para ser ocupado y/o explotado se determina que la edificación refleja un buen estado de conservación de acuerdo a su vetustez, faltando la intervención para mejorar su aspecto decorativo y de pañetes en paredes y techo.



3.2.8. Vetustez

Mayor a 70 años

3.2.9. Estrato

Estrato del inmueble: 3 Acto Administrativo: DEC394 de 28-JUL-17.

4. APLICACIÓN DEL MÉTODO COMPARATIVO O DE MERCADO

Teniendo en cuenta las características del inmueble a valorar y que se encuentra en el centro de la ciudad, sobre la Avenida Jiménez, contiguo al parque de los Periodistas, rodeado y siendo parte de construcciones de interés cultural, cercano a la Plaza de Bolívar, alrededor encontramos instituciones de educación superior como la

Universidad de Los Andes, Universidad del Rosario, Universidad Libre además de la Biblioteca Luis Ángel Arango, se hace el estudio de mercado según la oferta de inmuebles de alguna manera comparables, es decir, homogenizados de acuerdo a su ubicación espacial, estrato social y uso, entre otros factores, con el que es objeto de estudio, lo cual arroja las siguientes muestras publicadas el 10 de Febrero de 2019.

4.1. INFORMACIÓN DE OFERTAS Y TRANSACCIONES

IT	Sector	Fuente	ÁREA PRIVADA M²	VALOR VENTA	VALOR M²	FACTOR FUENTE	VALOR OFRECIDO	VALOR M² CON AJUSTE POR FACTOR FUENTE	IX	Potencia 2 de IX	
1		3124689248 VENDO-ARRIENDO 16,5 M. Diego Vergara.	16,50	\$ 77.000.000	\$ 4.666.667	2,60%	\$ 75.000.000	\$ 4.545.455	5760,43	332260130	
2		https://www.fincasaz.com.co/oficina-venta/bogota/centro-dist-1887235.aspx#onMap	35,00	\$ 170.000.000	\$ 4.857.143	2,94%	\$ 165.000.000	\$ 4.714.286	226731,60	51407219224	
3		3187721257 Mariposa Pachón	21,00	\$ 90.000.000	\$ 4.285.714	3,06%	\$ 95.000.000	\$ 4.523.810	36255,41	1314494840	
4		https://www.fincasaz.com.co/oficina-venta/bogota/veracruz-dist-4214552.aspx#onMap	30,00	\$ 125.000.000	\$ 4.166.667	0,00%	\$ 125.000.000	\$ 4.166.667	-33987,45	107964752108	
							Promedio Factor Fuente	2,15%	PROMEDIO M², CON AJUSTE POR FACTOR FUENTE	\$ 4.487.554	159042887127
									n	4	
									n-1	3	
									$\sum(X-X)^2/(n-1)$	53014295709	
									$\sqrt{\sum(X-X)^2/(n-1)}$	230248	
									Desviación Estándar	230248	
									Coefficiente de variación	5,13%	

IT	Sector	Fuente	ÁREA PRIVADA M²	VALOR VENTA	VALOR M²	FACTOR FUENTE	VALOR OFRECIDO	VALOR M² CON AJUSTE POR FACTOR FUENTE	
1		3124689248 VENDO-ARRIENDO 16,5 M. Diego Vergara.	16,50	\$ 77.000.000	\$ 4.666.667	2,60%	\$ 75.000.000	\$ 4.545.455	
2		https://www.fincasaz.com.co/oficina-venta/bogota/centro-dist-1887235.aspx#onMap	35,00	\$ 170.000.000	\$ 4.857.143	2,94%	\$ 165.000.000	\$ 4.714.286	
3		3187721257 Mariposa Pachón	21,00	\$ 90.000.000	\$ 4.285.714	3,06%	\$ 95.000.000	\$ 4.523.810	
4		https://www.fincasaz.com.co/oficina-venta/bogota/veracruz-dist-4214552.aspx#onMap	30,00	\$ 125.000.000	\$ 4.166.667	0,00%	\$ 125.000.000	\$ 4.166.667	
						Promedio Factor Fuente	2,15%	PROMEDIO M², CON AJUSTE POR FACTOR FUENTE	\$ 4.487.554

El coeficiente de variación establecido es:

\$ 4.487.554		159042887127
	n	4
	n-1	3
	$\sum(X-X)^2/(n-1)$	53014295709
	$\sqrt{\sum(X-X)^2/(n-1)}$	230248
Desviación Estándar		230248
Coefficiente de variación		5,13%

4.2. COPIA DETALLADA DE LAS OFERTAS
Ítem 1



Ítem 2



Ítem 3



Ítem 4



En el cuadro anterior se muestran:

1. El registro fotográfico de cada uno de los predios tomados como base para el estudio de mercado.
2. El enlace digital para la consulta de cada predio en internet.
3. Las áreas construidas de cada uno de los predios analizados.
4. Los precios publicados en el medio de consulta.
5. El precio del metro cuadrado construido para cada uno de los predios del estudio de mercado.
6. Los valores por metro cuadrado para cada oferta escogida, luego de hacer los ajustes producto de la consulta al vendedor acerca de su valor mínimo en el escenario de una negociación real. Con los datos obtenidos, se establece el promedio, el cual aparece en la última celda
7. En la última celda de la última columna del cuadro, se muestra el precio promedio del metro cuadrado, con los ajustes indicados en el numeral anterior, con el cual se calcula el avalúo básico del predio objeto del dictamen, previa confirmación de que se cumplen los postulados de la Resolución 620 de 2008 del IGAC.

Con este valor promedio se realizaron los cálculos para establecer la diferencia con cada variable para, a su vez, obtener cada uno de los argumentos de la fórmula con la que se calcula la desviación típica de la muestra:

$$s = \sqrt{\sum(X_i - X)^2 / (n - 1)}$$

Donde:

- s: Desviación típica o estándar
 Xi: Cada uno de los valores de metro cuadrado ajustado

- X: Promedio del precio por metro cuadrado ajustado
 n: Cantidad de muestras, para el caso, 4. Como la cantidad de muestras es inferior a 10, el denominador indicado es n-1, es decir, 3.

El coeficiente de variación se obtiene:

$$\text{Coeficiente de variación} = s / X$$

Donde:

- s: Desviación típica o estándar
 X: Promedio del precio por metro cuadrado ajustado

Aplicando las fórmulas anteriores sobre los datos del cuadro base, se cumple con lo establecido en la Resolución 620 de 2008⁴, artículo 11 inciso 4 que dice: "Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien."

Luego, son válidos los datos del mercado encontrados puesto que se ajusta con los establecidos en la norma, ya que el coeficiente de variación que se halló en el presente caso fue de **5,13%**.

4.3. CALCULO DEL VALOR

El valor comercial aquí determinado, es el valor en el mercado inmobiliario, es decir, el precio que obtendría en una operación normal de venta en que ninguna de las partes esté obligada o apremiada.

VALOR PROMEDIO M ² CON AJUSTE POR FACTOR FUENTE	ÁREA PRIVADA M ²	VALOR AVALÚO	APROX. MILES
\$ 4.487.554	15,73	\$ 70.589.226	\$ 70.589.000

Son: **SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$70'589.000).**

5. CERTIFICACIÓN AVALÚO

El Perito es Avaluador de Bienes Inmuebles, con licencia como Auxiliar de la Justicia desde el 01 de abril de 2013, con vigencia hasta el 01 de abril de 2019.

Ha desarrollado trabajos como docente, administrador de la empresa constructora Inversiones de Administradora Hergon Ltda. y gerente de empresas dedicadas a la integración de servicios de ingeniería.

En la etapa de docente al servicio del Ministerio de Educación Nacional, años de 1975 a 1978, puso en práctica y maduró los procesos propios de la teoría de la investigación y del método científico, mejorados en las experiencias laborales y de vida posteriores.

⁴ http://www2.igac.gov.co/igac_web/normograma_files/RESOLUCION%20620+DE+2008.pdf

Como Administrador de la empresa constructora Inversiones de Administradora Hergon Ltda, gestora de proyectos urbanísticos, se desarrollaron los siguientes:

1. Edificio Carrera 4 No. 26 A-91, en Bogotá, cinco pisos.
2. Urbanización El Buque, Villavicencio.
3. Urbanización Sauzalito, Duitama.
4. Condominio Hacienda La Estancia, vía de Melgar a Carmen de Apicalá.

El Perito aplica para producir el dictamen su conocimiento y experiencia en:

- ✓ Comercio de bienes inmuebles.
- ✓ Desarrollo de proyectos inmobiliarios.
- ✓ Evolución del mercado inmobiliario urbano y rural.
- ✓ Fundamentos matemáticos, estadísticos, económicos, sociales, normativos, legales.

Como Perito Avaluador de Bienes Inmuebles, Auxiliar de la Justicia al servicio del Consejo Superior de la Judicatura, la experiencia está resumida en documento anexo.

Por medio de la presente certifico que:

Este trabajo refleja una opinión independiente y corresponde a mi real convicción profesional. No tengo interés presente ni futuro en la propiedad en cuestión. En el presente avaluó no se ha intentado rendir alguna opinión de tipo jurídico o de cualquier otra materia de carácter legal.

En cumplimiento al Artículo 226 del Código General del Proceso este dictamen contiene las siguientes declaraciones e informaciones:

- Perito SALVADOR GÓMEZ VELASCO cédula de ciudadanía 5.710.951 de Puente Nacional (Santander).
- Notificación: Av. Jiménez No. 5-16 Oficina 303, Teléfono 704 87 01, Celular 3004775288 – 3208603662 Correo electrónico salgove@hotmail.com.
- No me encuentro inhabilitado por ninguna de las causales contenidas en el artículo 50 del C.G.P.
- Los métodos utilizados en el presente trabajo son los que se utilizan regularmente en este tipo de experticias.
- No he sido designado en procesos anteriores o en curso por la parte o por el apoderado de la parte que me designan en este proceso.
- Los métodos utilizados en el presente trabajo son los que utilizo regularmente en este tipo de experticias.

En cumplimiento al Artículo 226 del Código General del Proceso se anexan los siguientes documentos:

- Documento de identificación del Perito.

- Certificación de inscripción y vigencia como Avaluador de Inmuebles Urbanos en el Registro Nacional de Avaluadores, RAA, bajo el número AVAL-5710951, en cumplimiento de la Ley 1673 de 2013.
- Listado de experticias realizadas por el Perito.

6. ANEXOS

- Informe consolidado de la localización del predio-Secretaría Distrital de Planeación.
- Constancia de estratificación.
- Certificado de Libertad y Tradición No. Matrícula 50C-308600.

De esta manera queda expuesto para las partes y el Fallador el presente dictamen pericial.



SALVADOR GÓMEZ VELASCO
Perito Avaluador de Inmuebles Urbanos
Número de Avaluador en el RAA, AVAL-5710951.



PIN de Validación: a8900n37



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) SALVADOR GOMEZ VELASCO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 5710951, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 23 de May de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-5710951.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) SALVADOR GOMEZ VELASCO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 08 de Marzo de 2022.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Dirección: Calle 128 C # 45 A-41 Apto 206
Teléfono: 3004775288
Correo Electrónico: salgove@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) SALVADOR GOMEZ VELASCO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 5710951.

El(la) señor(a) SALVADOR GOMEZ VELASCO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



Código de Validación: a8900a07



PIN DE VALIDACIÓN

a8900a07

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los quince (15) días del mes de Febrero del 2019 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5.710.951**
GOMEZ VELASCO

APELLIDOS
SALVADOR

SEXO
M

FECHA DE EMISION
17-ENE-1975

FECHA DE VENCIMIENTO
17-ENE-2005




FECHA DE NACIMIENTO **12-DIC-1955**

PUENTE NACIONAL
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 **A+** **M**

ESTATURA G.S. P.M. SEXO

17-ENE-1975 PUENTE NACIONAL

FECHA Y LUGAR DE EMISION *Salvador Gomez Velasco*

REGISTRO NACIONAL
EMISION MIO - SALVADOR VELASCO

MOITE (CEREOLOG)




A 8000160 00170296 M-0005710951 20090818 0015045214A 1 1200108114



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190205859817948332

Nro Matrícula: 50C-308600

Página 1

Impreso el 5 de Febrero de 2019 a las 05:00:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 28-11-1975 RADICACIÓN: 75084962 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1900

CODIGO CATASTRAL: AAA0032NMRUCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 3-19. EDIFICIO MONSERRATE, ES SU AREA DE 15.73 METROS CUADRADOS SU ALTURA ES DE 2.76 METROS SE HALLA CIRCUNSCRITA POR LAS SIGUIENTES LINEAS DE DEMARCACION: *POR EL NORTE EN 3.65 METROS, CON EL VACIO SOBRE LA CUBIERTA COMUN DEL SEGUNDO PISO POR EL SUR EN 3.65 METROS, CON EL CORREDOR COMUN, POR EL ORIENTE EN 4.35 METROS, CON LA OFICINA NUMERO 3-20 POR EL OCCIDENTE EN 4.275 METROS, CON LA OFICINA #3-18, POR EL CENIT CON EL CUARTO PISO, POR EL NADIR, CON EL SEGUNDO PISO. COEFICIENTE 0.39%.

IMPLEMENTACION:

COMPANIA AGROPECUARIA DE LA VICTORIA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD CIEN FUEGOS XXXXXXXXXXXX COMPANY S.A. POR ESCRITURA #2518 DEL 3 DE AGOSTO DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO DE ELVIRA DE VALENZUELA DE GERMAN RIBON POR LA 4601 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1953 NOT. DE BOGOTA ACLARADA POR LA 6744 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1962 DE LA NOT. 9 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO EN LA SUCESION DE CONCEPCION MANTILLA DE VALENZUELA PROTOCOLIZADA POR LA 1211 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 1996 DE LA NOT. 1. DE BOGOTA, LA CITADA ESCRITURA #2513 DE 1959 FUE ACLARADA POR LA #2883 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1960 DE LA NOT. 6. DE BOGOTA Y POR LA #6744 YA CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

4) CL 13 4 49 OF 319 (DIRECCION CATASTRAL)

3) AC 13 4 49 OF 319 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 15 #4-12/30

1) AVENIDA JIMENEZ #4-45/49/51 OFICINA 3-19

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 115488

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-11-1975 Radicación: 75084962

: ESCRITURA 5500 del 20-10-1975 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MONSERRATE LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-04-1976 Radicación: 76030776

Doc: ESCRITURA 1194 del 30-03-1976 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$32,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MONSERRATE LTDA

A: AYA VENANCIO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190205859817948332

Nro Matrícula: 50C-308600

Página 4

Impreso el 5 de Febrero de 2019 a las 05:00:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realech

TURNO: 2019-76856

FECHA: 05-02-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA.
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190205859817948332

Nro Matrícula: 50C-308600

Página 2

Impreso el 5 de Febrero de 2019 a las 05:00:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-04-1976 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1194 del 30-03-1976 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AYA VENANCIO

A: EDIFICIO MONSERRATE LTDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-09-1976 Radicación: 1976-71461

Doc: ESCRITURA 3294 del 02-08-1976 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MONSERRATE LTDA

A: AYA VENANCIO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-09-1976 Radicación: 76071462

Doc: ESCRITURA 3295 del 02-08-1976 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$32,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AYA VENANCIO

A: QUIROGA HERNANDEZ HECTOR

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-08-1981 Radicación: 1981-71473

Doc: OFICIO 825 del 19-08-1981 JUZG 10 C.C. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO PREVENTIVO ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO DE QUIROGA ANA BEATRIZ

A: QUIROGA HERNANDEZ HECTOR

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-05-1982 Radicación: 1982-43718

Doc: OFICIO 1388 del 02-12-1991 JUZG 10 C.C.TO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO DE QUIROGA ANA BEATRIZ

PERITAJES AVALUADOR BIENES INMUEBLES SALVADOR GÓMEZ VELASCO

JUZGADO— DESPACHO/ NÚMERO PROCESO	DE	DEMANDANTE/ APODERADO	DEMANDADO/ APODERADO	MATERIA DEL DICTAMEN	FECHA PRESENTACIÓN
Juzgado 4 Civil del Circuito de Descongestión / 2013-00246		CORPROYECTOS JDMP EU / Leonardo Gutiérrez Reyes	GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ MERCHÁN / Juan Carlos Carmona Isaza	Estado de inmueble, ejecutor, inicio y terminación de construcción	25 de abril de 2013
Juzgado 20 De Familia Del Circuito De Bogotá / 2012- 00028		Francisco Javier Murcia Buitrago / Ana Cecilia Cañón de Castillo	Mónica Marcela Castro Acevedo / Gilma Patricia Bernal León	Avalúo inmueble	7 de junio de 2013
Juzgado 13 De Familia Del Circuito De Bogotá / 2010- 00918		Mily Johana González Bello / Edna Ruth Rojas Enciso	José Lenin Ospina Londoño / Adriana Meléndez Fontalvo	Determinar el valor comercial de bien inmueble	12 de agosto de 2014
Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Bogotá / 11001 31 03-006-2004-00510- 01		Jorge Villamarín Balaguera y otro / William Acosta Forero	Luz Melba Rey de Bustos / Carlos Alfonso Figueredo Alonso	Avalúo de predio. Actualizar a 11 de agosto de 2014	27 de marzo de 2015
Juzgado 3º Civil Del Circuito De Descongestión De Bogotá / 2012-00029		Empresa De Energía De Bogotá S.A. E.S.P. / Marco Bernal Carrillo	Graciela González Vásquez / Mónica Barrera	Existencia de servidumbre de conducción de energía eléctrica, longitud de la afectación, ancho de la misma y demás particularidades que interesen al proceso	04 de abril de 2015
Juzgado 8 Civil Municipal De Descongestión De Bogotá / 2008-01116		Cooperativa Multiactiva Coempopular / Aurelio Sánchez	Leonor López Quintero, Wilman Asdrúbal Barbosa Serrano / Carlos Riveros Acosta	Determinar el valor comercial de bien inmueble	16 de septiembre de 2015
Juzgado 3 Civil del Circuito / 2014- 00065		Yuber Andrés Rodríguez y otros / Edgar Eduardo Góngora	Emilio Rodríguez Parra / SI	Avalúo del inmueble materia de la división	16 de junio de 2016
Juzgado 36 Civil del Circuito / 2015-00746		Aura Rodríguez de Schwanhauser	Martiza Schwanhauser / Edgar Eduardo Góngora	Avalúo de mejoras en inmueble	09 de agosto de 2016
Juzgado 50 Civil del Circuito / 2013- 00767		María Teresa Ramírez / Piedad Lucía Quintero Vargas	Noel Araque Pico / José Ruperto Lemus	Identificación predio, avalúo general, cuota parte y mejoras	15 de marzo de 2017
Juzgado 60 Civil Municipal / 2015- 01398		Gustavo Rincón / Danilo Landínez Caro	María Olinda Garay / Jaime Zabala Hernández	Identificación y avalúo, de inmueble, valuación de frutos naturales y civiles, explotación económica y estado de conservación	06 de abril de 2017

PERITAJES AVALUADOR BIENES INMUEBLES SALVADOR GÓMEZ VELASCO

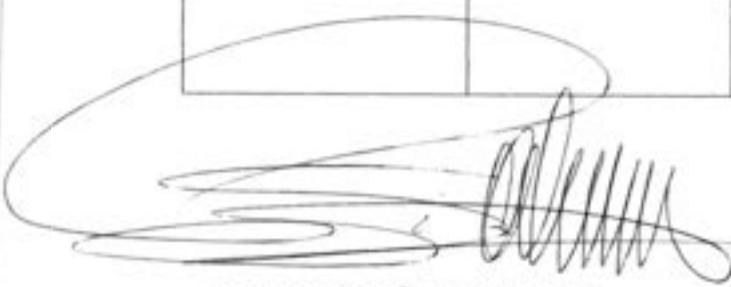
JUZGADO- DESPACHO/ NÚMERO DE PROCESO	DEMANDANTE/ APODERADO	DEMANDADO/ APODERADO	MATERIA DEL DICTAMEN	FECHA PRESENTACIÓN
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá, Cundinamarca / 2015-00249	Alvaro Enrique Cárdenas Robayo y Otros / José Humberto Calderón Gutiérrez	Cecilia Cárdenas Robayo / Sin información	Determinar el valor comercial del predio con Matrícula Inmobiliaria No. 154-35515 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, ubicado en la Calle 3 No. 7- 16 / 20 / 24 de la nomenclatura urbana del municipio de Manta, Cundinamarca	05 de octubre de 2017
Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá / 2013-00517	José Manuel Strusberg Caputto / José Roberto Junco Vargas	Luci Bibiana Cardone Afanador y otros / Rosmira Medina Peña	Corroborar los hechos expuestos en la demanda, alinderar y especificar áreas a usucapir	08 de noviembre de 2017
Juzgado Treinta y Dos Civil Circuito de Oralidad 2015-1062	MARÍA DEL PILAR CÓRDOBA DUARTE/ESPERANZ A RIVERA	ADONIA ISABEL HERREÑO PINTO JUVENCIO HERREÑO PINTO JOSÉ NICANOR GARZÓN GARZÓN	Determinar el valor más probable a producirse en una operación comercial, dentro del término de la vigencia del avalúo, del bien inmueble ubicado en la Carrera 67A N° 10A-78 y determinar qué tipo de división es procedente	09 de Marzo de 2018
Juzgado Tercero (3) de Ejecución Civil del Circuito. Ejecutivo Singular 2004-492	GIOVANNY MORENO B	CONSUELO FRANCO MARÍN	Determinar el valor comercial actualizado del bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 50N-37254, ubicado en la Carrera 67#180-40 de la Ciudad de Bogotá D.C	22 de Febrero de 2018
Juzgado Dieciséis Civil Circuito de Bogotá. N° 2016-156	ALBERTO QUIJANO E HIJOS S.C.	FERNANDO QUIJANO Y OTROS	Determinar el valor comercial y frutos civiles del bien inmueble ubicado en la Calle 116 N° 48-86 APTO 407	16 de Marzo de 2018

PERITAJES AVALUADOR BIENES INMUEBLES SALVADOR GÓMEZ VELASCO

JUZGADO- DESPACHO/ NÚMERO PROCESO	DEMANDANTE/ APODERADO	DEMANDADO/ APODERADO	MATERIA DEL DICTAMEN	FECHA PRESENTACIÓN
Juzgado Treinta y Nueve Civil del Circuito Proceso de pertenencia N° 2000-0843	ALFONSO RINCÓN SÁNCHEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	Determinar el precio más probable de transacción comercial para el inmueble ubicado en la Calle 31 Sur N° 30-13	25 de Abril de 2018
Juzgado primero (1) de pequeñas causas y competencias múltiples de Soacha proceso reivindicatorio N° 2018-248	JESÚS ANTONIO MARTIN FERNÁNDEZ	ADÁN OLIVEROS SILVA	Determinar el valor comercial actualizado y frutos civiles del lote ubicado en la Calle 6 B N° 18A-45,	20 de Abril de 2018
Juzgado sexto civil municipal de Bogotá Proceso N° 2015-435	LUZ MARINA RODRÍGUEZ BERMÚDEZ	JOSÉ GREGORIO MELO ESPITIA LUZ NANCY MELO ESPITIA	Establecer el valor comercial actualizado del predio rural denominado "LA TRINIDAD", en la vereda Chinzaque, municipio de Fúquene departamento de Cundinamarca	30 de Abril de 2018
Juzgado veintidós de familia circuito de Bogotá n° proceso 2017-581	BLANCA MIRIAM GÓMEZ MENDOZA	ABEL GÓMEZ SARMIENTO ANA ROSA MENDOZA	Determinar, mediante procedimientos y evaluaciones técnicas, las mejoras y el valor de las mismas sobre el inmueble ubicado en la Calle 76 Bis N° 104A-21	04 de Mayo de 2018
Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá D.C. proceso de pertenencia 2017-0567 del	LUIS GUILLERMO MOYANO NOVOA	- MARIA CONSUELO MOYANA NOVOA - SILVINO MOYANO	Determinar el valor más probable a producirse en una operación comercial, dentro del término de la vigencia del avalúo, del bien inmueble ubicado en la CALLE 17F 121-23	30 de Mayo de 2018
Juzgado de Origen Cuarto Civil Circuito Juzgado Cuarenta y Siete Civil Circuito Número de Proceso: 2013-954	TITO IGNACIO TORRES PALACIOS	ELVIRA MORENO CORTES	Determinar el valor más probable a producirse en una operación comercial de compraventa sobre el bien	21 de Julio de 2018

PERITAJES AVALUADOR BIENES INMUEBLES SALVADOR GÓMEZ VELASCO

JUZGADO- DESPACHO/ NÚMERO PROCESO	DE	DEMANDANTE/ APODERADO	DEMANDADO/ APODERADO	MATERIA DEL DICTAMEN	FECHA PRESENTACIÓN
				inmueble ubicado en la Carrera 59A N° 132-29	
Juzgado veinticinco Civil Circuito Número de Proceso: 2015-0068		- CARLOS JULIO PATARROYO FORERO	LUIS ALFONSO VARELA - PERSONAS INDETERMINADAS	Desarrollar el cuestionario dispuesto por el Despacho en Auto del 05 de julio de 2018	27 de Julio de 2018
Juzgado cuarto de ejecución Civil del Circuito de Bogotá, Juzgado de origen diecinueve Civil del Circuito de Bogotá proceso 2016-175		MARIO ANDRÉS DE VIVERO GUTIÉRREZ	JESÚS NICOLÁS DUQUE PINTO CLAUDIA PATRICIA ALONSO SANABRIA	Determinar el valor más probable a producirse en una operación comercial, dentro del término de la vigencia del avalúo, del bien inmueble ubicado en la Carrera 104B N° 23G-77	24 de Julio de 2018
Juzgado Veintiocho de Familia de Bogotá Proceso de sucesión N° 2016-234				Determinar el precio más probable de transacción comercial para los inmuebles ubicados en la Calle 27A Sur N° 34A-32, Diagonal 27 Sur N° 34-72 APT 601 Int 1, Diagonal 27 Sur N° 34-72 GJ 10, estos dos últimos pertenecientes al Conjunto Residencial Las Torres de San Jorge	17de Julio de 2018



SALVADOR GÓMEZ VELASCO

Perito Avaluador de Bienes Inmuebles

CC 5.710.951

Calle 128 C # 45 A - 41

Tels 5208367 - 3208603662 - 3004775288

E-Mail gerencia@comsoluciones.com.co - salgove@hotmail.com



INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO CL 13 4 49

El reporte consolidado recopila la información relevante para el desarrollo urbanístico de la ciudad, de cada uno de los temas disponibles en el SINUPOT con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de información del sector público, privado y de la ciudadanía.



Localización

Localidad 17-CANDELARIA

Barrio Catastral 003110-LA CATEDRAL

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación está realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son meramente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO CL 13 4 49

Manzana Catastral	00311023
Lote Catastral	0031102302
UPZ	94-LA CANDELARIA

Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAEDC a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital ¿ IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.

Norma Urbana

Sector Normativo	Código Sector: 6 Sector Demanda: C Decreto: 492-26/10/2007 Dec. Dist. 172 de 2010 (10/05/10) Dec. Dis. 336 de 2013 (31/07/13)
Acuerdo 6 de 1990	Actividad6: M Tratamiento6: H Decretos: 678 de 1994 Tipología:
Subsector Uso	UNICO
Excepciones de Norma	0031102302
Subsector Edificabilidad	UNICO

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Inmuebles de Interés Cultural

Inmueble de Interés Nombre: Categoría: COTI

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.

Plan Parcial

Plan Parcial El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales.

Legalización

Legalización El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Urbanismo

Urbanístico El predio no se encuentra en esta zona.



INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO CL 13 4 49

Topográfico El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Zonas Antiguas y Consolidadas

Sector Consolidado Plano: Código lote: 0031102302

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Amenazas

Amenaza Remoción masa Nivel Amenaza: media

Amenaza Inundación El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER.

Sistema de Áreas Protegidas

Reserva Forestal Nacional El predio no se encuentra en esta zona.

Área Forestal Distrital El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

Reserva Vial

Reserva Vial El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

Estratificación

Atípicos El predio no se encuentra en esta zona.

Estrato 3 Acto Administrativo: DEC394 de 28-JUL-17

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación.

NOTA GENERAL: Cualquier observación con respecto a la información remitirse a la fuente de la misma, según la temática.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Fecha: 07/02/2019

Hora: 13:58:54

Bogotá, D.C.

Señor(a)

USUARIO

CL 13 4 49 OF 319

Localidad CANDELARIA

CHIP

AAA0032NMRU

ASUNTO: Constancia de Estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00311023, a la cual se le asignó el estrato tres (3), mediante el Decreto 394 del 28 de julio de 2017 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

ARIEL CARRERO MONTAÑEZ

Dirección de Estratificación

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos

p. 20-02 119
TE 1

SEÑORES
JUZGADO SETENTA Y UNO (71) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Ref. 2015-00498
EJECUTIVO DE FABIOLA SALGADO CASTILLO CONTRA HECTOR QUIROGA
HERNANDEZ, HUMBERTO QUINTERO Y EDIFICIO MONSERRATE PROPIEDAD
HORIZONTAL.

LUIS ERNESTO MORENO DIAZ, mayor de edad y residente en esta ciudad, en calidad de Apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia Respetuosamente allego al despacho el Avalúo Comercial del Inmueble Urbano, ubicado en la calle 13 No. 4-49 Oficina 319 de la ciudad de Bogotá, D.C., en treinta y cinco (35) folios.

Así mismo, solicito respetuosamente se fije fecha de Remate de Bienes y Pago al Acreedor de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 448 y stes del Código General del Proceso.

Por otro lado en su momento se allegará la actualización de la liquidación del crédito que reposa dentro del expediente.

Del señor juez



LUIS ERNESTO MORENO DIAZ

CC No. 79.312.262 de Bogotá

T.P. 181.371 del C.S.J.

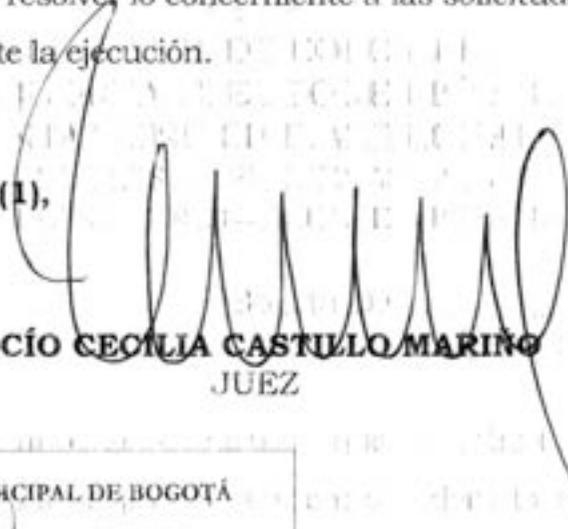


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO CINCUENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO – ACUERDO PCSJA 18-11127)

Bogotá D.C., 31 MAY 2019
Ejecutivo N° 2015-498

Revisado el plenario, se encuentra que el trámite de instancia se encuentra precluido pues se profirió sentencia ordenado seguir adelante la ejecución el pasado 20 de noviembre de 2017, así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA 18-11127, envíese el presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, para lo de su cargo, sede que deberá resolver lo concerniente a las solicitudes posteriores a la orden de seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE (1),


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARINO
JUEZ

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
El anterior auto se notificó a las partes por ESTADO	
No. <u>55</u> de <u>04 JUN 2019</u>	
SECRETARIO,	
PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.	
	CM



121

TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

SEÑOR

JUEZ SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14-33 PISO 2 EDIFICIO HMM
E. S. D.

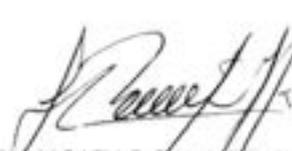
PROCESO: 11001400307120150049800
DEMANDANTE: FABIOLA SALGADO CASTILLO
DEMANDADO: HECTOR QUIROGA HERNANDEZ- HUMBERTO QUINTERO
- MARIA CLARA SANDOVAL SANDOVAL
ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No **830.098.528.-9**, en mi condición de secuestre designado, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de rendir cuentas así:

Le manifiesto al despacho que el bien inmueble oficina 319 ubicada en la av. Jiménez calle 13 No 4-49 se encuentra **desocupada**.

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,



TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA

✓
Te 591
Aut 107 C67

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737- 3206615858

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM



TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

122

JUZGADO 71 CIVIL MPAL

41748 27-SEP-19 10:33

SEÑOR

JUEZ SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14-33 PISO 2 EDIFICIO HMM
E. S. D.

PROCESO: 11001400307120150049800
DEMANDANTE: FABIOLA SALGADO CASTILLO
DEMANDADO: HECTOR QUIROGA HERNANDEZ- HUMBERTO QUINTERO
- MARIA CLARA SANDOVAL SANDOVAL
ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No **830.098.528.-9**, en mi condición de secuestre designado, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de rendir cuentas así:

Le manifiesto al despacho que el bien inmueble oficina 319 ubicada en la av. Jiménez calle 13 No 4-49 se encuentra **desocupada.**

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,

TRANSLUGON LTDA.
TRANSLUGON LTDA
NIT. 830.098.528-9

TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR ☎ 3102526737- 3206615858

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM



123

**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSFORMADO
EN JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018)**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 2

Edificio Hernando Morales Medina, Telefax: 2868286

Correo electrónico: cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 1 OCT 2019

**Al Despacho HOY _____ . - Con el escrito
que antecede para resolver.-**

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.

Secretario

pecg



224

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO CINCUENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO - ACUERDO PCSJA 18-11127)

Bogotá D.C., **9 OCT 2019**
Ejecutivo N° 2015-498

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes informe rendido por el secuestre designado.

Por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 31 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE (1),

[Signature]
DIANA PAOLA GORDILLO ROJAS

Bogotá D.C.

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
El anterior auto se notificó a las partes por ESTADO LIBRE DE COLOMBIA el día 10 de octubre de 2019.
No. <u>105</u>
SECRETARIO,
PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.
CM

10 OCT 2019

NOTIFÍQUESE (1),

[Signature]
DIANA PAOLA GORDILLO ROJAS

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

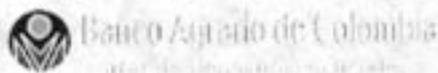
El anterior auto se notificó a las partes por ESTADO LIBRE DE COLOMBIA el día 10 de octubre de 2019.

No. 105

SECRETARIO,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.

CM



Cerrar Sesión

USUARIO: PCARDENA ROL: CSJ AUTORIZA CUENTA JUDICIAL: 110012041071 DEPENDENCIA: 110014003071 JUZ 071 CIVIL MPAL MEN CUANTIA BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA FECHA ACTUAL: 16/12/2019 11:21:26 AM ULTIMO INGRESO: 13/12/2019 04:12:00 PM CAMBIO CLAVE: 12/12/2019 11:15:15 DIRECCION IP: 190.217.24.4

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 16/12/2019 11:18:36 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

17005013

¿Consultar dependencia subordinada?

Si No

Elija el estado

SELECCIONE...

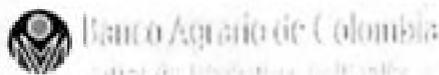
Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4



125 [Cerrar Sesión](#)

USUARIO: PCARDENA ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA CUENTA JUDICIAL: 110012041071 DEPENDENCIA: 110014003071 JUZ 071 CIVIL MPAL MEN CUANTIA BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA FECHA ACTUAL: 16/12/2019 11:21:48 AM ÚLTIMO INGRESO: 13/12/2019 04:12:08 PM CAMBIO CLAVE: 12/12/2019 11:18:15 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- [Inicio](#)
- [Consultas](#)
- [Transacciones](#)
- [Administración](#)
- [Reportes](#)
- [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 16/12/2019 11:18:36 a.m.

Elija la consulta a realizar

Seleccione el tipo de documento

Digite el número de identificación del demandado

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 27 Enero 2021

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA 21 Cm JUZGADO DE ORIGEN 21 cm

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 2 1 2 0 1 5 0 0 4 9 8 0

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE Fabiola Salgado Castillo
DEMANDADO Heric Quiroz Hernandez y otros

TÍTULO VALOR
CLASE Sentencia
CANTIDAD 1

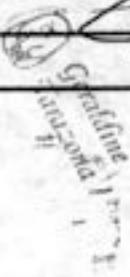
CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	244	X		CUADERNO 5	289		X
CUADERNO 2	67	X		CUADERNO 6	125	X	
CUADERNO 3	49	X		CUADERNO 7			
CUADERNO 4	78	X		CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	6						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)			SI	NO
REQUISITO				
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses			X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito				X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito				X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución			X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza				X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.				X
La liquidación de costas esta en firme.			X	
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.				
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no titulos.				
Traslado de proceso portal web.				
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.				

OBSERVACIONES ADICIONALES: Sin memoriaal pendiente

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR: Geraldine Toranzo Palacios
Asistente administrativo grado 5 - 6
Profesional Universitario





JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 03/Feb/2020

Página: 1

11-001-40-03071-2015-00498-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

015

1544

03/Feb/2020

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

17005013

HECTOR QUIROGA HERNANDEZ

DEMANDADO

17033716

HUMBERTO QUINTERO

DEMANDADO

51587293

MARIA CLARA SANDOVAL SANDOVAL

DEMANDADO

מחלקת המבחן והכשרה

u7971

C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO

071-2015-00498-00- J. 15 C.M.E.S



11001400307120150049800

Bogotá, D.C., Diciembre 18 de 2019

*Juz. 15 ejecución
el proceso está
Para remitir a Ejecución*

Señores

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE OGOTA.

E.S. D

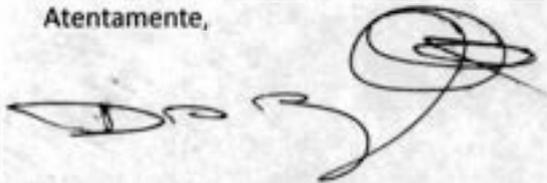
PROCESO: 2015-0498

ANULADO
JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL
43706 18-DEC-19 11:46

DORIS DIAZ QUINTERO, identificada con CC No. 39.657.311 de Bogotá, y T.P 164.728 del C.S.J, respetuosamente manifiesto al despacho que REASUMO EL PODER sustituido al Dr. LUIS ERNESTO MORENO, de acuerdo a las facultades otorgadas en el poder a mi conferido por la demandante.

Del señor Juez

Atentamente,



DORIS DIAZ QUINTERO

CC 39.657.311 T.P. 164728 C.S.J.

Cel: 3138641667 email: juridica2608@gmail.com

Como IF
OF. EJEC. CIVIL M. PAL *Letra*

62088 7-FEB-20 14:09

974-123-015



República de Colombia
 Primera Oficina del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, C. C.
 DEPARTAMENTO DE DESPACHO

11 FEB 2020

03

62008 7-FEB-'20 14:09

Al despacho del Señor (a) _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____

62008 7-FEB-'20 14:09

JUZGADO CIVIL #

8916

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

24 FEB 2020

Proceso No. 71 / 2015 - 00498

Téngase por reasumido el poder conferido a la DRA. DORIS DÍAZ QUINTERO, como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 25 FEB 2020

Por anotación en estado N° 031 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

ASC

DORIS DIAZ QUINTERO
ABOGADA ESPECIALISTA EN FAMILIA

leta 129
2725
16725
Smells

BOGOTÁ, D.C., 10 de mayo de 2017

436-205-15

SEÑORES
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Ref. 11001400307120150049800
ORDINARIO DE FABIOLA SALGADO CASTILLO CONTRA HECTOR QUIROGA
HERNANDEZ, HUMBERTO QUINTERO Y EDIFICIO MONSERRATE PROPIEDAD
HORIZONTAL.
JUZGADO DE ORIGEN 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

ASUNTO: REMATE DE BIENES Y PAGO DEL ACREEDOR

DORIS DIAZ QUINTERO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente solicito al despacho lo siguiente:

- 1.- Fijar señalamiento de fecha para remate de acuerdo a lo consagrado al art. 448 del C.G.P. Lo anterior, como quiera que ya se presentó el avalúo dando cumplimiento al artículo 444 C.G.P.
- 2.- Solicitó se autorice una cita al despacho para revisar el proceso.

Del señor Juez,

Cordialmente:



DORIS DIAZ QUINTERO
C.C. No. 39.657.311 de Bogotá.
T.P. No. 164.728 del C.S. de la J
Email: juridica2608@gmail.com
Tels. 3138641667

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., noviembre veintisiete de dos mil veinte

Proceso No. **072-2017-01016-00**

Previo a resolver, el profesional del derecho acredite el diligenciamiento del oficio No. **57547** dirigido a la Secretaría de Movilidad el cual fue retirado el 23 de septiembre de 2019.

NOTIFIQUESE

20
X.X. 12
XFO

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
Noviembre 30 de 2020
Por anotación en estado N° 155 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

130
S

Asunto: PROCESO 11001400307120150049800 MEMORIAL SOLICITUD REMATE ART. 448 C.G.P.
Fecha: martes, 19 de enero de 2021, 12:41:16 p. m. hora estándar de Colombia
De: Doris Diaz Quintero
A: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
Datos adjuntos: 2015-0498 solicitud de remate.pdf

Cordial Saludo:

Adjunto memorial con petición de fijar fecha para remate de acuerdo al artículo 448 del C.G.P.

Lo anterior en un (1) folio

Agradezco la amable colaboración

DORIS DIAZ QUINTERO
ABOGADA ESPECIALIZADA EN FAMILIA
AV. Jiménez 4-49 Oficina 205 Bogotá, D.C.
Tels. 282 18 65 Cel. 313 8641667



Departamento de Cundinamarca
Poder Judicial de Colombia
Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias
Bogotá, D.C.

28 ENE 2021

103

Atentamente,

Revisado:

En (4) Señalado (4)

131

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., febrero Diez de dos mil veintiuno

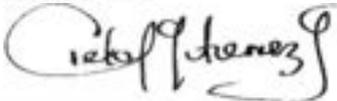
Proceso: 071-2015-00498-00

La apoderada del actor tenga en cuenta que, si bien es cierto que se allegó avalúo comercial del inmueble objeto de cautela, también lo es que a este no se la ha dado el respectivo trámite.

Por lo anterior y previo fijar fecha para remate, **SE REQUIERE** al demandante para que allegue el avalúo catastral (Núm. 4 Art 444 del C.G.P).

NOTIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ

Juzgado Quince - Civil Municipal de Ejecución
Febrero 11 de 2021
Por anotación en estado N° 070 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

ASC

DORIS DIAZ QUINTERO
ABOGADA ESPECIALISTA EN FAMILIA

SEÑORES
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Ref. 11001400307120150049800
ORDINARIO DE FABIOLA SALGADO CASTILLO CONTRA HECTOR QUIROGA
HERNANDEZ, HUMBERTO QUINTERO Y EDIFICIO MONSERRATE PROPIEDAD
HORIZONTAL.
JUZGADO DE ORIGEN 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

ASUNTO: IMPUESTO PREDIAL AÑO 2020

DORIS DIAZ QUINTERO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente allego a su despacho y de acuerdo a lo solicitado en auto de fecha de 10 de febrero de 2021 y notificado por estado el día 11 de febrero de 2021.

Anexo en un (1) folio

Del señor Juez,

Cordialmente:



DORIS DIAZ QUINTERO
C.C. No. 39.657.311 de Bogotá.
T.P. No. 164.728 del C.S. de la J
Email: juridica2608@gmail.com
Tels. 3138641667

OF. EJEC. CIVIL MPRI
54293 23-FEB-21 15:23

54293 23-FEB-21 15:23

NATALIA CRUNCHILLA	
webloch:	
F	3
U	LETRA
RADICADO	
1312-283-15	

Asunto: PROCESO 2015-0049800
Fecha: lunes, 15 de febrero de 2021, 2:35:08 p. m. hora estándar de Colombia
De: Doris Diaz Quintero
A: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
Datos 2015-0498 MEMORIAL IMPUESTO PREDIAL.pdf, 202265018 IMPUESTO PREDIAL 2020 OFC. 319
adjuntos: EDIF. MONSERRATE.pdf

Buenas tardes. Cordial saludo:

Adjunto lo requerido en un folio del proceso en referencia de acuerdo al estado de fecha de 11 de febrero de 2021.

Feliz y Bendecida tarde.

DORIS DIAZ QUINTERO
ABOGADA ESPECIALIZADA EN FAMILIA
AV. Jimenez 4-49 Oficina 205 Bogotá, D.C.
Tels. 282 18 65 Cel. 313 8641667



República de Colombia
 Poder Judicial
 Oficina Judicial 15 Civil Municipal
 Ejecución de Sentencias
 Bogotá D.C.

- 2 MAR 2021

03

Al despacho del Señor Jefe de Oficina _____
 Coordinador _____
 El (la) Secretario (a) _____

Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Enviado el: jueves, 11 de marzo de 2021 6:48 p. m.
Para: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: FW: SOLICITUD CERTIFICACION CATASTRO
Datos adjuntos: FORMATO_Solicitud Certificado CATASTRO DISTRITAL16092020.docx; 2021-215653.pdf

SEÑORES
 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
 BOGOTA

CORDIAL SALUDO

REMITO LO SOLICITADO.

OFICINA CERTIFICACIONES CONVENIOS
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca

De: "Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C."

<j15jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha: jueves, 11 de marzo de 2021 a las 10:32 a. m.

Para: "Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C."

<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD CERTIFICACION CATASTRO

Cordial saludo:

Solicito respetuosamente se allegue certificado catastral del predio identificado en formulario adjunto.

Atentamente,



Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución
 de Sentencias de Bogotá.

j15jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 3 34 70 40

Dirección: Carrera 10º #14-33

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-215653

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 11 de marzo de 2021

Hora: 06:45:59 pm

Identificadores prediales:	
CHIP: AAA0032NMRU	Cédula(s) catastral(es): 15 4 6 35
Código de sector catastral: 003110230200103019	Número predial nacional: 110010131171000230002901030019

Nomenclatura:	
Dirección Principal: CL 13 4 49 OF 319	Código postal: 111711
Dirección secundaria y/o incluye :	

Nomenclatura anterior:	
Fecha: 01/09/2011	Dirección: AC 13 4 49 OF 319
Fecha: 29/03/2000	Dirección: AC 15 4 49 OF 319

Aspecto jurídico del predio.					
Soporte jurídico:					
Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado	
050C00308600	COPIA ESCRITURA PUBL	3295	02/08/1976	01	BOGOTA
Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.					
La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.					

Propietarios/Poseedores:				
No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	HECTOR QUIROGA HERNANDEZ	Cédula de Ciudadanía	17005013	0.00%
Total propietarios: 1				

Terreno vigencia actual:		
Año vigencia: 2021	Área:	2.10

Instrucción vigencia actual:		
Año vigencia: 2021	Área:	15.73

Destino económico vigencia actual:		
Año vigencia: 2021	Código: 21	Descripción: COMERCIO EN CORREDOR COM

Uso predominante del predio vigencia actual:		
Año vigencia: 2021	Código: 045	Descripción: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

Aspecto económico del predio		
Avalúo vigencia actual:		
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:	\$41,044,000.00

Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 2347600 - Info: Línea 195
 www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



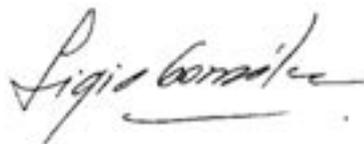
Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020

Valor avalúo catastral: \$40,742,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georreferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anotando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliar inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliar adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de las vigencias (años) que se indica(s).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales están en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECDC con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 2347600 - Info: Línea 195

atencion@catastrobogota.gov.coTrámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

138

Asunto: FW: SOLICITUD CERTIFICACION CATASTRO
Fecha: jueves, 11 de marzo de 2021, 6:48:09 p. m. hora estándar de Colombia
De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
A: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
Datos adjuntos: image001.png, FORMATO_Solicitud Certificado CATASTRO DISTRITAL16092020.docx, 2021-215653.pdf

SEÑORES
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA

CORDIAL SALUDO

REMITO LO SOLICITADO.

OFICINA CERTIFICACIONES CONVENIOS
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca

De: "Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C."
<j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha: jueves, 11 de marzo de 2021 a las 10:32 a. m.
Para: "Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C."
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD CERTIFICACION CATASTRO

Cordial saludo:

Solicito respetuosamente se allegue certificado catastral del predio identificado en formulario adjunto.

Atentamente,



Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecucion
de Sentencias de Bogotá.
j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3 34 70 40
Dirección: Carrera 10ª #14-33

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
 Bogotá, D.C., marzo dieciséis de dos mil veintiuno

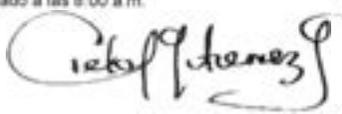
Proceso: 071-2015-00498-00

Teniendo en cuenta que, el impuesto predial presentado no se refleja el valor del avalúo catastral del bien, en virtud del convenio entre la Dirección Ejecutiva y Catastro Distrital, fue solicitado vía correo electrónico la certificación catastral del inmueble objeto de cautela. (Se anexa constancia de envío y respuesta).

Por tanto, cumplido lo ordenado en auto de fecha febrero 10 de 2021, del avalúo-comercial dado al bien inmueble identificado con folio de **M.I No. 50C-308600** embargado y secuestrado en la suma de **\$70.589.000,00 M/cte** córrase traslado a la parte demandada por el término legal de tres (03) días, (artículo 444 del C. G. P.).

NOTIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
 JUEZ

<p>Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución</p> <p>Marzo 17 de 2021</p> <p>Por anotación en estado N° 042 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p>  <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>

ASC

DORIS DIAZ QUINTERO
ABOGADA ESPECIALISTA EN FAMILIA

140

SEÑORES
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Ref. 11001400307120150049800
**ORDINARIO DE FABIOLA SALGADO CASTILLO CONTRA HECTOR QUIROGA
HERNANDEZ, HUMBERTO QUINTERO Y EDIFICIO MONSERRATE PROPIEDAD
HORIZONTAL.**
JUZGADO DE ORIGEN 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

ASUNTO: REMATE DE BIENES Y PAGO DEL ACREEDOR

DORIS DIAZ QUINTERO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente solicito al despacho lo siguiente:

1.- Fijar señalamiento de fecha para remate de acuerdo a lo consagrado al art. 448 del C.G.P. Lo anterior, como quiera que ya se presentó el avalúo dando cumplimiento al artículo 444 C.G.P.

Del señor Juez,

Cordialmente:



DORIS DIAZ QUINTERO
C.C. No. 39.657.311 de Bogotá.
T.P. No. 164.728 del C.S. de la J
Email: juridica2608@gmail.com
Tels. 3138641667

15/07/2015 10:00:00 AM
15/07/2015 10:00:00 AM

RECIBIDO

0-7/
etro.
5442-138-15.
Iamagun
F-2

Calle 5 No. 12-25 Apto. 501 Int. 13 - Bogotá D.C. - Colombia -
Tel. 3138641667 email. Juridica2608@gmail.com,

131

FW: SOLICITUD REMATE ARTICULO 444 del C..G.P

Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j15jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 09/07/2021 8:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** juridica2608@gmail.com <juridica2608@gmail.com>

1 archivos adjuntos (119 KB)

2015-0498 solicitud de remate julio 2 de 2021.pdf

Estimado usuario:

Su solicitud se envió al área correspondiente y la verá reflejada en la pagina de la rama judicial CONSULTA DE PROCESOS SIGLO XXI.

A futuro radique sus escrito únicamente en el correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin copia a ningún otro correo institucional, ello facilita su trazabilidad y evita su duplicidad . Se tiene una secretaria de apoyo que se encarga de agregarlo al expediente.

Cordialmente,

 +vbt4da9jMg8P8DTvotm34XDmEAAAAASUVORK5C
YII=Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá.j15jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 3 34 70 40

Dirección: Carrera 10º #14-33

De: Doris Diaz Quintero <juridica2608@gmail.com>**Fecha:** viernes, 2 de julio de 2021, 9:09 a. m.**Para:** "Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C."

<j15jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD REMATE ARTICULO 444 del C..G.P**DORIS DIAZ QUINTERO****ABOGADA ESPECIALIZADA EN FAMILIA****AV. Jimenez 4-49 Oficina 205 Bogotá, D.C.****Tels. 282 18 65 Cel. 313 8641667**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 17 JUL 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., septiembre tres de dos mil veintiuno

Proceso: 071-2015-00498-00

Previo a fijar fecha par remate **SE REQUIERE** al demandante para que actualice el crédito la cual data del 2018 (fl.58-59).

NOTIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
Septiembre 06 de 2021
Por anotación en estado N° 095 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaría

ASC

147

SEÑORES
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Ref. 11001400307120150049800
**ORDINARIO DE FABIOLA SALGADO CASTILLO CONTRA HECTOR QUIROGA
HERNANDEZ, HUMBERTO QUINTERO Y EDIFICIO MONSERRATE PROPIEDAD
HORIZONTAL.**
JUZGADO DE ORIGEN 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

ASUNTO: IMPUESTO PREDIAL AÑO 2020

DORIS DIAZ QUINTERO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente allego a su despacho y de acuerdo a lo solicitado en auto de fecha de 3 de Septiembre de 2021 y notificado por estado el día 6 de septiembre de 2021.

Anexo en cinco (5) folios

Del señor Juez,

Cordialmente:



DORIS DIAZ QUINTERO
C.C. No. 39.657.311 de Bogotá.
T.P. No. 164.728 del C.S. de la J
Email: juridica2608@gmail.com
Tels. 3138641667



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2015-498 JUZ O 71 CM HOY JUZ 15 CM EJECUCION
DEMANDANTE	FABIOLA SALGADP CASTILLO
DEMANDADO	HECTOR QUIROGA HERNANDEZ, HUMBERTO QUINTERO Y EDIFICIO MONSERRATE PH
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2016-05-31	2016-05-31	1	30,81	27.817.489,00	27.817.489,00	20.476,30	27.837.965,30	0,00	20.476,30	27.837.965,30	0,00	0,00	0,00
2016-06-01	2016-06-30	30	30,81	0,00	27.817.489,00	614.289,13	28.431.778,13	0,00	634.765,43	28.452.254,43	0,00	0,00	0,00
2016-07-01	2016-07-31	31	32,01	0,00	27.817.489,00	656.356,18	28.473.845,18	0,00	1.291.121,61	29.108.610,61	0,00	0,00	0,00
2016-08-01	2016-08-31	31	32,01	0,00	27.817.489,00	656.356,18	28.473.845,18	0,00	1.947.477,79	29.764.966,79	0,00	0,00	0,00
2016-09-01	2016-09-30	30	32,01	0,00	27.817.489,00	635.183,40	28.452.672,40	0,00	2.582.661,19	30.400.150,19	0,00	0,00	0,00
2016-10-01	2016-10-31	31	32,99	0,00	27.817.489,00	673.755,02	28.491.244,02	0,00	3.256.416,20	31.073.905,20	0,00	0,00	0,00
2016-11-01	2016-11-30	30	32,99	0,00	27.817.489,00	652.020,98	28.469.509,98	0,00	3.908.437,19	31.725.926,19	0,00	0,00	0,00
2016-12-01	2016-12-31	31	32,99	0,00	27.817.489,00	673.755,02	28.491.244,02	0,00	4.582.192,20	32.399.681,20	0,00	0,00	0,00
2017-01-01	2017-01-31	31	33,51	0,00	27.817.489,00	683.071,01	28.500.560,01	0,00	5.265.263,22	33.082.752,22	0,00	0,00	0,00
2017-02-01	2017-02-28	28	33,51	0,00	27.817.489,00	616.967,37	28.434.456,37	0,00	5.882.230,58	33.699.719,58	0,00	0,00	0,00
2017-03-01	2017-03-31	31	33,51	0,00	27.817.489,00	683.071,01	28.500.560,01	0,00	6.565.301,59	34.382.790,59	0,00	0,00	0,00
2017-04-01	2017-04-30	30	33,50	0,00	27.817.489,00	660.779,37	28.478.268,37	0,00	7.226.080,96	35.043.569,96	0,00	0,00	0,00
2017-05-01	2017-05-31	31	33,50	0,00	27.817.489,00	682.805,35	28.500.294,35	0,00	7.908.886,31	35.726.375,31	0,00	0,00	0,00
2017-06-01	2017-06-30	30	33,50	0,00	27.817.489,00	660.779,37	28.478.268,37	0,00	8.569.665,69	36.387.154,69	0,00	0,00	0,00
2017-07-01	2017-07-31	31	32,97	0,00	27.817.489,00	673.488,31	28.490.977,31	0,00	9.243.154,00	37.060.643,00	0,00	0,00	0,00
2017-08-01	2017-08-31	31	32,97	0,00	27.817.489,00	673.488,31	28.490.977,31	0,00	9.916.642,31	37.734.131,31	0,00	0,00	0,00
2017-09-01	2017-09-30	30	32,97	0,00	27.817.489,00	651.762,88	28.469.251,88	0,00	10.568.405,19	38.385.894,19	0,00	0,00	0,00
2017-10-01	2017-10-31	31	31,73	0,00	27.817.489,00	651.246,14	28.468.735,14	0,00	11.219.651,34	39.037.140,34	0,00	0,00	0,00
2017-11-01	2017-11-30	30	31,44	0,00	27.817.489,00	625.282,34	28.442.771,34	0,00	11.844.933,68	39.662.422,68	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2015-498 JUZ O 71 CM HOY JUZ 15 CM EJECUCION
DEMANDANTE	FABIOLA SALGADP CASTILLO
DEMANDADO	HECTOR QUIROGA HERNANDEZ, HUMBERTO QUINTERO Y EDIFICIO MONSERRATE PH
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2017-12-01	2017-12-31	31	31,16	0,00	27.817.489,00	640.992,93	28.458.481,93	0,00	12.485.926,61	40.303.415,61	0,00	0,00	0,00
2018-01-01	2018-01-31	31	31,04	0,00	27.817.489,00	638.828,70	28.456.317,70	0,00	13.124.755,31	40.942.244,31	0,00	0,00	0,00
2018-02-01	2018-02-28	28	31,52	0,00	27.817.489,00	584.815,05	28.402.304,05	0,00	13.709.570,36	41.527.059,36	0,00	0,00	0,00
2018-03-01	2018-03-31	31	31,02	0,00	27.817.489,00	638.558,03	28.456.047,03	0,00	14.348.128,39	42.165.617,39	0,00	0,00	0,00
2018-04-01	2018-04-30	30	30,72	0,00	27.817.489,00	612.714,36	28.430.203,36	0,00	14.960.842,74	42.778.331,74	0,00	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-31	31	30,66	0,00	27.817.489,00	632.052,71	28.449.541,71	0,00	15.592.895,45	43.410.384,45	0,00	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	30,42	0,00	27.817.489,00	607.457,32	28.424.946,32	0,00	16.200.352,77	44.017.641,77	0,00	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	30,05	0,00	27.817.489,00	620.897,99	28.438.386,99	0,00	16.821.250,76	44.638.739,76	0,00	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	29,91	0,00	27.817.489,00	618.442,35	28.435.931,35	0,00	17.439.693,11	45.257.182,11	0,00	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	29,72	0,00	27.817.489,00	595.055,64	28.412.544,64	0,00	18.034.748,74	45.852.237,74	0,00	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	29,45	0,00	27.817.489,00	609.964,52	28.427.453,52	0,00	18.644.713,27	46.462.202,27	0,00	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	29,24	0,00	27.817.489,00	586.573,41	28.404.062,41	0,00	19.231.286,68	47.048.775,68	0,00	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	29,10	0,00	27.817.489,00	603.654,87	28.421.143,87	0,00	19.834.941,55	47.652.430,55	0,00	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	27.817.489,00	597.052,92	28.414.541,92	0,00	20.431.994,47	48.249.483,47	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	27.817.489,00	552.667,18	28.370.156,18	0,00	20.984.661,65	48.802.150,65	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	27.817.489,00	602.830,63	28.420.319,63	0,00	21.587.492,28	49.404.981,28	0,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	27.817.489,00	582.054,44	28.399.543,44	0,00	22.169.546,72	49.987.035,72	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	27.817.489,00	602.006,11	28.419.495,11	0,00	22.771.552,83	50.589.041,83	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	27.817.489,00	581.522,22	28.399.011,22	0,00	23.353.075,05	51.170.564,05	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2015-498 JUZ O 71 CM HOY JUZ 15 CM EJECUCION
DEMANDANTE	FABIOLA SALGADP CASTILLO
DEMANDADO	HECTOR QUIROGA HERNANDEZ, HUMBERTO QUINTERO Y EDIFICIO MONSERRATE PH
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	27.817.489,00	600.356,20	28.417.845,20	0,00	23.953.431,24	51.770.920,24	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	27.817.489,00	601.456,26	28.418.945,26	0,00	24.554.887,50	52.372.376,50	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	27.817.489,00	582.054,44	28.399.543,44	0,00	25.136.941,95	52.954.430,95	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,65	0,00	27.817.489,00	595.399,56	28.412.888,56	0,00	25.732.341,51	53.549.830,51	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	27.817.489,00	574.325,02	28.391.814,02	0,00	26.306.666,53	54.124.155,53	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	27.817.489,00	590.156,30	28.407.645,30	0,00	26.896.822,83	54.714.311,83	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	27.817.489,00	586.285,41	28.403.774,41	0,00	27.483.108,24	55.300.597,24	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	27.817.489,00	555.954,97	28.373.443,97	0,00	28.039.063,21	55.856.552,21	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	27.817.489,00	591.261,12	28.408.750,12	0,00	28.630.324,32	56.447.813,32	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	27.817.489,00	565.229,64	28.382.718,64	0,00	29.195.553,96	57.013.042,96	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	27.817.489,00	570.181,19	28.387.670,19	0,00	29.765.735,15	57.583.224,15	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	27.817.489,00	549.900,14	28.367.389,14	0,00	30.315.635,29	58.133.124,29	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	27.817.489,00	568.230,15	28.385.719,15	0,00	30.883.865,44	58.701.354,44	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	27.817.489,00	572.965,60	28.390.454,60	0,00	31.456.831,04	59.274.320,04	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	27.817.489,00	556.098,07	28.373.587,07	0,00	32.012.929,10	59.830.418,10	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	27.817.489,00	567.393,50	28.384.882,50	0,00	32.580.322,60	60.397.811,60	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	27.817.489,00	542.332,18	28.359.821,18	0,00	33.122.654,78	60.940.143,78	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	27.817.489,00	549.755,32	28.367.244,32	0,00	33.672.410,10	61.489.899,10	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	27.817.489,00	545.817,84	28.363.306,84	0,00	34.218.227,94	62.035.716,94	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2015-498 JUZ O 71 CM HOY JUZ 15 CM EJECUCION
DEMANDANTE	FABIOLA SALGADP CASTILLO
DEMANDADO	HECTOR QUIROGA HERNANDEZ, HUMBERTO QUINTERO Y EDIFICIO MONSERRATE PH
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	27.817.489,00	498.582,79	28.316.071,79	0,00	34.716.810,74	62.534.299,74	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	27.817.489,00	548.349,83	28.365.838,83	0,00	35.265.160,57	63.082.649,57	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	27.817.489,00	527.938,40	28.345.427,40	0,00	35.793.098,97	63.810.587,97	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	27.817.489,00	543.001,34	28.360.490,34	0,00	36.336.100,31	64.153.589,31	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	27.817.489,00	525.212,43	28.342.701,43	0,00	36.861.312,74	64.678.801,74	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	27.817.489,00	541.873,81	28.359.362,81	0,00	37.403.186,55	65.220.675,55	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	27.817.489,00	543.564,91	28.361.053,91	0,00	37.946.751,46	65.764.240,46	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-16	16	25,79	0,00	27.817.489,00	279.822,32	28.097.311,32	0,00	38.226.573,78	66.044.062,78	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2015-498 JUZ O 71 CM HOY JUZ 15 CM EJECUCION
DEMANDANTE	FABIOLA SALGADP CASTILLO
DEMANDADO	HECTOR QUIROGA HERNANDEZ, HUMBERTO QUINTERO Y EDIFICIO MONSERRATE PH
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{Periodos/DiasPeriodo})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$27.817.489,00
SALDO INTERESES	\$38.226.573,78

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$66.044.062,78
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 TRANSFERENCIA ART. 110 C. G. P.
 En virtud de lo dispuesto en el Art. 446 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente traslado a las partes interesadas para que comparezcan y aleguen lo que les convenga en el término de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este traslado, a partir del día 21 de octubre de 2021.

• **FW: MEMORIAL PROCESO 2015-498 ACTUALIZACION CREDITO**

Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 28/09/2021 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: juridica2608@gmail.com <juridica2608@gmail.com>

Cordialmente,



Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 3 34 70 40

Dirección: Carrera 10° #14-33

Estimado usuario:

Los juzgados de ejecución tienen una secretaria común y es allí donde se deben radicar los memoriales, por tanto su petición se reenvió a donde corresponde. No congestione esta bandeja ni copie sus escrito a este buzón.

Cordialmente,

JUZGADO 15 CIVIL MPAL. EJEC. SENT.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

47952 7-OCT-21 9:03

47952 7-OCT-21 9:03

De: Doris Diaz Quintero <juridica2608@gmail.com>

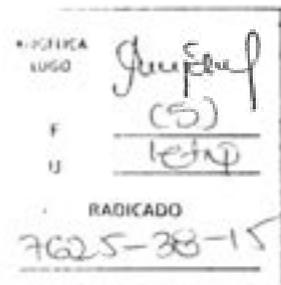
Fecha: jueves, 16 de septiembre de 2021, 1:04 p. m.

Para: "Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C."

<j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL PROCESO 2015-498 ACTUALIZACION CREDITO

Buenas tardes: remiro memorial y sus anexos (5) folios, actualización de crédito



DORIS DIAZ QUINTERO

ABOGADA ESPECIALIZADA EN FAMILIA

AV. Jiménez 4-49 Oficina 205 Bogotá, D.C.

Tels. 282 18 65 Cel. 313 8641667

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., noviembre cuatro de dos mil veintiuno

Proceso No. 071 - 2015- 00498- 00

Luego de revisar la liquidación el crédito efectuada por la parte demandante, el despacho se abstiene de tenerla en cuenta, **SE REQUIERE** al actor para que aclare: (i) por qué no incluye la suma **de \$1.500.000,00**, por concepto de liquidación de costas y agencias en derecho de la sentencia del 20/04/2016 (ii) de haberse efectuado abonos a la obligación deber indica la fecha y monto de cada uno de ellos.

Deberá presentarse una nueva liquidación de crédito, teniendo en cuenta lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
Noviembre 5 de 2021
Por anotación en estado N° 137 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaría

ASC



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2015-498 JUZ O 71 CM HOY JUZ 15 CM EJECUCION
DEMANDANTE	FABIOLA SALGADP CASTILLO
DEMANDADO	HECTOR QUIROGA HERNANDEZ, HUMBERTO QUINTERO Y EDIFICIO MONSERRATE PH
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2016-05-31	2016-05-31	1	30,81	27.817.489,00	27.817.489,00	20.476,30	27.837.965,30	0,00	20.476,30	27.837.965,30	0,00	0,00	0,00
2016-06-01	2016-06-30	30	30,81	0,00	27.817.489,00	614.289,13	28.431.778,13	0,00	634.765,43	28.452.254,43	0,00	0,00	0,00
2016-07-01	2016-07-31	31	32,01	0,00	27.817.489,00	656.356,18	28.473.845,18	0,00	1.291.121,61	29.108.610,61	0,00	0,00	0,00
2016-08-01	2016-08-31	31	32,01	0,00	27.817.489,00	656.356,18	28.473.845,18	0,00	1.947.477,79	29.754.966,79	0,00	0,00	0,00
2016-09-01	2016-09-30	30	32,01	0,00	27.817.489,00	635.183,40	28.452.672,40	0,00	2.582.661,19	30.400.150,19	0,00	0,00	0,00
2016-10-01	2016-10-31	31	32,99	0,00	27.817.489,00	673.755,02	28.491.244,02	0,00	3.256.416,20	31.073.905,20	0,00	0,00	0,00
2016-11-01	2016-11-30	30	32,99	0,00	27.817.489,00	652.020,98	28.469.509,98	0,00	3.908.437,19	31.725.926,19	0,00	0,00	0,00
2016-12-01	2016-12-31	31	32,99	0,00	27.817.489,00	673.755,02	28.491.244,02	0,00	4.582.192,20	32.399.681,20	0,00	0,00	0,00
2017-01-01	2017-01-31	31	33,51	0,00	27.817.489,00	683.071,01	28.500.560,01	0,00	5.265.263,22	33.082.752,22	0,00	0,00	0,00
2017-02-01	2017-02-28	28	33,51	0,00	27.817.489,00	616.967,37	28.434.456,37	0,00	5.882.230,58	33.699.719,58	0,00	0,00	0,00
2017-03-01	2017-03-31	31	33,51	0,00	27.817.489,00	683.071,01	28.500.560,01	0,00	6.565.301,59	34.382.790,59	0,00	0,00	0,00
2017-04-01	2017-04-30	30	33,50	0,00	27.817.489,00	660.779,37	28.478.268,37	0,00	7.226.080,96	35.043.569,96	0,00	0,00	0,00
2017-05-01	2017-05-31	31	33,50	0,00	27.817.489,00	682.805,35	28.500.294,35	0,00	7.908.886,31	35.726.375,31	0,00	0,00	0,00
2017-06-01	2017-06-30	30	33,50	0,00	27.817.489,00	660.779,37	28.478.268,37	0,00	8.569.665,69	36.387.154,69	0,00	0,00	0,00
2017-07-01	2017-07-31	31	32,97	0,00	27.817.489,00	673.488,31	28.490.977,31	0,00	9.243.154,00	37.060.643,00	0,00	0,00	0,00
2017-08-01	2017-08-31	31	32,97	0,00	27.817.489,00	673.488,31	28.490.977,31	0,00	9.916.642,31	37.734.131,31	0,00	0,00	0,00
2017-09-01	2017-09-30	30	32,97	0,00	27.817.489,00	651.762,88	28.469.251,88	0,00	10.568.405,19	38.385.894,19	0,00	0,00	0,00
2017-10-01	2017-10-31	31	31,73	0,00	27.817.489,00	651.246,14	28.468.735,14	0,00	11.219.651,34	39.037.140,34	0,00	0,00	0,00
2017-11-01	2017-11-30	30	31,44	0,00	27.817.489,00	625.282,34	28.442.771,34	0,00	11.844.933,68	39.662.422,68	0,00	0,00	0,00

107



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2015-498 JUZ O 71 CM HOY JUZ 15 CM EJECUCION
DEMANDANTE	FABIOLA SALGADP CASTILLO
DEMANDADO	HECTOR QUIROGA HERNANDEZ, HUMBERTO QUINTERO Y EDIFICIO MONSERRATE PH
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2017-12-01	2017-12-31	31	31.16	0.00	27.817.489,00	640.962,93	28.458.481,93	0,00	12.485.926,61	40.303.415,61	0,00	0,00	0,00
2018-01-01	2018-01-31	31	31.04	0.00	27.817.489,00	638.828,70	28.456.317,70	0,00	13.124.755,31	40.942.244,31	0,00	0,00	0,00
2018-02-01	2018-02-28	28	31.52	0.00	27.817.489,00	584.815,05	28.402.304,05	0,00	13.709.570,36	41.527.059,36	0,00	0,00	0,00
2018-03-01	2018-03-31	31	31.02	0.00	27.817.489,00	638.558,03	28.456.047,03	0,00	14.348.128,39	42.165.617,39	0,00	0,00	0,00
2018-04-01	2018-04-30	30	30.72	0.00	27.817.489,00	612.714,36	28.430.203,36	0,00	14.963.842,74	42.778.331,74	0,00	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-31	31	30.66	0.00	27.817.489,00	632.052,71	28.449.541,71	0,00	15.592.895,45	43.410.384,45	0,00	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	30.42	0.00	27.817.489,00	607.457,32	28.424.946,32	0,00	16.200.352,77	44.017.841,77	0,00	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	30.05	0.00	27.817.489,00	620.897,99	28.438.386,99	0,00	16.821.250,76	44.638.739,76	0,00	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	29.91	0.00	27.817.489,00	618.442,35	28.435.931,35	0,00	17.439.693,11	45.257.182,11	0,00	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	29.72	0.00	27.817.489,00	595.055,64	28.412.544,64	0,00	18.034.748,74	45.852.237,74	0,00	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	29.45	0.00	27.817.489,00	609.964,52	28.427.453,52	0,00	18.644.713,27	46.462.202,27	0,00	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	29.24	0.00	27.817.489,00	586.573,41	28.404.062,41	0,00	19.231.286,68	47.048.775,68	0,00	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	29.10	0.00	27.817.489,00	603.654,87	28.421.143,87	0,00	19.834.941,55	47.652.430,55	0,00	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28.74	0.00	27.817.489,00	597.052,92	28.414.541,92	0,00	20.431.904,47	48.249.483,47	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	29.55	0.00	27.817.489,00	552.667,18	28.370.156,18	0,00	20.984.661,65	48.802.150,65	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29.06	0.00	27.817.489,00	602.830,63	28.420.319,63	0,00	21.587.492,28	49.404.961,28	0,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28.98	0.00	27.817.489,00	582.054,44	28.399.543,44	0,00	22.169.546,72	49.987.035,72	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29.01	0.00	27.817.489,00	602.006,11	28.419.496,11	0,00	22.771.552,83	50.589.041,83	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28.95	0.00	27.817.489,00	581.522,22	28.399.011,22	0,00	23.353.075,05	51.170.564,05	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2015-498 JUZ O 71 CM HOY JUZ 15 CM EJECUCION
DEMANDANTE	FABIOLA SALGADP CASTILLO
DEMANDADO	HECTOR QUIROGA HERNANDEZ, HUMBERTO QUINTERO Y EDIFICIO MONSERRATE PH
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-07-01	2019-07-31	31	28.92	0.00	27.817.489,00	600.356,20	28.417.845,20	0,00	23.953.431,24	51.770.920,24	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28.98	0.00	27.817.489,00	601.456,26	28.418.945,26	0,00	24.554.887,50	52.372.376,50	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28.98	0.00	27.817.489,00	582.054,44	28.399.543,44	0,00	25.136.941,95	52.954.430,95	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28.65	0.00	27.817.489,00	595.399,56	28.412.888,56	0,00	25.732.341,51	53.549.830,51	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28.55	0.00	27.817.489,00	574.325,02	28.391.814,02	0,00	26.306.666,53	54.124.155,53	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28.37	0.00	27.817.489,00	590.156,30	28.407.645,30	0,00	26.896.822,83	54.714.311,83	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28.16	0.00	27.817.489,00	586.285,41	28.403.774,41	0,00	27.483.108,24	55.300.597,24	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28.59	0.00	27.817.489,00	555.954,97	28.373.443,97	0,00	28.039.063,21	55.856.552,21	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28.43	0.00	27.817.489,00	591.261,12	28.408.750,12	0,00	28.630.324,32	56.447.813,32	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28.04	0.00	27.817.489,00	565.229,64	28.382.718,64	0,00	29.195.553,96	57.013.042,96	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27.29	0.00	27.817.489,00	570.181,19	28.387.670,19	0,00	29.765.735,15	57.583.224,15	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27.18	0.00	27.817.489,00	549.900,14	28.367.389,14	0,00	30.315.635,29	58.133.124,29	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27.18	0.00	27.817.489,00	568.230,15	28.385.719,15	0,00	30.883.865,44	58.701.354,44	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27.44	0.00	27.817.489,00	572.965,60	28.390.454,60	0,00	31.456.831,04	59.274.320,04	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27.53	0.00	27.817.489,00	556.068,07	28.373.587,07	0,00	32.012.929,10	59.830.418,10	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27.14	0.00	27.817.489,00	567.393,50	28.384.882,50	0,00	32.580.322,60	60.397.811,60	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26.76	0.00	27.817.489,00	542.332,18	28.359.821,18	0,00	33.122.654,78	60.940.143,78	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26.19	0.00	27.817.489,00	549.755,32	28.367.244,32	0,00	33.672.410,10	61.489.899,10	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25.98	0.00	27.817.489,00	545.817,84	28.363.306,84	0,00	34.218.227,94	62.035.716,94	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2015-498 JUZ O 71 CM HOY JUZ 15 CM EJECUCION
DEMANDANTE	FABIOLA SALGADP CASTILLO
DEMANDADO	HECTOR QUIROGA HERNANDEZ, HUMBERTO QUINTERO Y EDIFICIO MONSERRATE PH
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-02-01	2021-02-28	28	26.31	0.00	27.817.489.00	498.582.79	28.316.071.79	0.00	34.716.810.74	62.534.299.74	0.00	0.00	0.00
2021-03-01	2021-03-31	31	26.12	0.00	27.817.489.00	548.349.83	28.365.838.83	0.00	35.265.160.57	63.082.649.57	0.00	0.00	0.00
2021-04-01	2021-04-30	30	25.97	0.00	27.817.489.00	527.938.40	28.345.427.40	0.00	35.793.098.97	63.610.587.97	0.00	0.00	0.00
2021-05-01	2021-05-31	31	25.83	0.00	27.817.489.00	543.001.34	28.360.490.34	0.00	36.336.100.31	64.163.589.31	0.00	0.00	0.00
2021-06-01	2021-06-30	30	25.82	0.00	27.817.489.00	525.212.43	28.342.701.43	0.00	36.861.312.74	64.678.801.74	0.00	0.00	0.00
2021-07-01	2021-07-31	31	25.77	0.00	27.817.489.00	541.873.81	28.359.362.81	0.00	37.403.186.55	65.220.675.55	0.00	0.00	0.00
2021-08-01	2021-08-31	31	25.66	0.00	27.817.489.00	543.564.91	28.381.053.91	0.00	37.945.751.46	65.764.240.46	0.00	0.00	0.00
2021-09-01	2021-09-30	30	25.79	0.00	27.817.489.00	524.666.85	28.342.155.85	0.00	38.471.418.30	66.288.907.30	0.00	0.00	0.00
2021-10-01	2021-10-31	31	25.62	0.00	27.817.489.00	539.052.62	28.356.541.62	0.00	39.010.470.02	66.827.959.92	0.00	0.00	0.00
2021-11-01	2021-11-25	25	25.91	0.00	27.817.489.00	439.040.33	28.256.529.33	0.00	39.449.511.26	67.267.000.26	0.00	0.00	0.00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2015-498 JUZ O 71 CM HOY JUZ 15 CM EJECUCION
DEMANDANTE	FABIOLA SALGADP CASTILLO
DEMANDADO	HECTOR QUIROGA HERNANDEZ, HUMBERTO QUINTERO Y EDIFICIO MONSERRATE PH
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL \$27.817.489,00
 SALDO INTERESES \$39.449.511,26

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES \$0,00
 SALDO INTERESES ANTERIORES \$0,00
 SANCIONES \$0,00
 SALDO SANCIONES \$0,00
 VALOR 1 \$1.500.000,00
 SALDO VALOR 1 \$1.500.000,00
 VALOR 2 \$0,00
 SALDO VALOR 2 \$0,00
 VALOR 3 \$0,00
 SALDO VALOR 3 \$0,00

TOTAL A PAGAR \$68.767.000,26

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS \$0,00
 SALDO A FAVOR \$0,00

OBSERVACIONES

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
 En la fecha 07 DIC 2021 se hizo el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 110 C.G.P.
 el cual corre a partir del 08 DIC 2021
 fecha 13 DIC 2021

Secretaría.

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
 En la fecha 23 FEB 2022 se hizo el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 110 C.G.P.
 el cual corre a partir del 24 FEB 2022
 fecha 28 FEB 2022

Secretaría.

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
 Observaciones _____
 El(la) Secretario(a) _____

(6)

[Handwritten signature]

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
 Observaciones _____
 El(la) Secretario(a) _____

(6)

[Handwritten signature]

SEÑORES
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Ref. 11001400307120150049800
ORDINARIO DE FABIOLA SALGADO CASTILLO CONTRA HECTOR QUIROGA
HERNANDEZ, HUMBERTO QUINTERO Y EDIFICIO MONSERRATE PROPIEDAD
HORIZONTAL.
JUZGADO DE ORIGEN 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

ASUNTO: MEMORIAL ACLARATORIO LIQUIDACION DE CREDITO

DORIS DIAZ QUINTERO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente dando cumplimiento al auto de fecha de Noviembre 4 de 2021 y debidamente notificado en estado No. 137 de fecha de 5 de Nov /2021 procedo aclarar:

1.- La suma de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000) por concepto de costas y agencias en derecho de la sentencia 20/04/2016, no se incluyo en la liquidación de crédito presentada al despacho por un error involuntario en el momento de la liquidación, se omito esta cantidad.

2.- De acuerdo a lo anterior, **aclaro que no se han hecho abonos a la obligación** hasta el momento del presente escrito.

3.- Atendiendo, lo requerido presento nueva liquidación de crédito.

Anexo en cinco (5) folios

Del señor Juez,

Cordialmente:



DORIS DIAZ QUINTERO
C.C. No. 39.657.311 de Bogotá.
T.P. No. 164.728 del C.S. de la J
Email: juridica2608@gmail.com
Tels. 3138641667

Calle 5 No. 12-25 Apto. 501 Int. 13 - Bogotá D.C. - Colombia -
Tel. 3138641667 email. Juridica2608@gmail.com,

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

 El Centro Ejecutivo de la Judicatura

Al despacho del señor(a) juez(a): _____

Observaciones: 1-2

El(la) Secretario(a): _____

⑥

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 10 MAR 2022

Proceso No.071-2015-00498-00

De conformidad con el artículo 446 del C.G.P., y como quiera que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue **OBJETADA** y la misma se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación en la suma de \$68.767.000.26 M/CTE., con intereses liquidados hasta noviembre 25 de 2021.

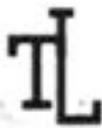
NOTIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ

3

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias
11 MAR 2022
Por anotación en estado N° 34 de la fecha se notifica la presente
providencia, a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaría

ASC



154

TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

SEÑORES

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CORREO: J15EJECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO,
CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 EDIFICIO HMM
E. S. D.

PROCESO: 11001400307120150049800
DEMANDANTE: FABIOLA SALGADO CASTILLO
Demandado: MARIA CLARA SANDOVAL SANDOVAL
Demandado: HUMBERTO QUINTERO
Demandado: HECTOR QUIROGA HERNANDEZ
ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE

TRANSLUGON LTDA con NIT 830.098.528 (SECUESTRE), actuando como representante legal el señor **JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR** identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en mi condición de secuestre designado por el juzgado, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de rendir informe así:

Manifiesto al despacho el inmueble oficina **319** ubicada en la AV JIMENEZ 4 45 EDIFICIO MONSERRATE se encuentra **desocupada** a la fecha.

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,

TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR

Recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible"

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737.

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

26/ENEERO/2022

156

INFORME SECUESTRE 11001400307120150049800 FABIOLA SALGADO CASTILLO-MARIA CLARA SANDOVAL SANDOVAL-HUMBERTO QUINTERO

TRANSLUGON LTDA <translugonltda@hotmail.com>

Mié 26/01/2022 10:07

Para: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j15jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ALLEGO INFORME SECUESTRE

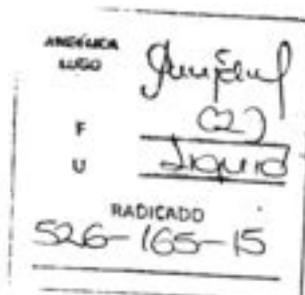
ATENTAMENTE

TRANSLUGON LTDA
NIT 83009528
CARRERA 10 No 14 56 OFICINA 308 BOGOTA
RAFAEL CASTELLANOS
CELULAR 3102526737

OF.EJ.CIV.MUN RADICAR2

59681 8-FEB-22 14:15

59681 8-FEB-22 14:15



10
2

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

6

Al despacho del señor(a) _____

Observaciones _____

(De) Secretario(a) rr

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

10 MAR 2022

Proceso No. 071-2015-00498-00

Obre en autos y colóquese en conocimiento de las partes lo manifestado por el auxiliar de justicia **TRANSLUGON LTDA.**, respecto del inmueble objeto de cautela.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

JUEZ

3

<p>Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución De Sentencias</p> <p>11 MAR 2022</p> <p>Por anotación en estado N° 32 de la fecha se notifica la presente providencia, a las 8:00 a.m.</p> <p>YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaría</p>

ASC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., marzo ~~diez~~ de dos mil veintidós

Proceso No. 071-2015-00498-00

Para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** del (los) bien (es) **INMUEBLE** de propiedad del (los) demandado (s) el (los) cual (es) se encuentra(n) debidamente embargado(s), secuestrado (s) y avaluado(s), se señala la hora de las 11:00^{am} del día 25 del mes Abril del año 2022.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C.G.P.), en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO No. 110012041800 a nombre de la OFICINA DE EJEUCION CIVIL MUNICIPAL código No. 1100120103000.

Por el interesado, anuncie al público la subasta en los términos del Art. 450 del C.G.P. y publique aquella en el diario el TIEMPO, el ESPECTADOR y/o NUEVO SIGLO. Aquella deberá indicar que los interesados pueden consultar el expediente físico en la **CALLE 15 No. 10-61 DE BOGOTÁ**, en donde encontrará el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la subasta.

La publicación se podrá allegar se manera física y/o virtual únicamente al correo rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El postulante deberá radicar sus ofertas en sobre cerrado en la ventanilla del primer (1°) piso (**calle 15 No. 10-61 de Bogotá**).

Finalmente, ante el gran numero de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición del bien objeto de almoneda han de aportarse **A MÁS TARDAR EL DÍA ANTES DE LA AUDIENCIA.**

NOTIFIQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ

3

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución De Sentencias Marzo <u>4</u> de 2022 Por anotación en estado N° <u>034</u> de la fecha se notifica la presente providencia, a las 8:00 a.m. YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaría
--